



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO**

Decreto 113/2014, de 15 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se crean dos nuevos centros universitarios de investigación, dos centros de estudios de postgrado y una escuela de doctorado, se autoriza el cambio de denominación de varios centros universitarios y la adscripción de uno nuevo, se actualiza la relación de titulaciones universitarias de carácter oficial y los centros de las Universidades públicas y privada de Andalucía donde se imparten y se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios de las Universidades públicas andaluzas para el curso 2014/2015.

8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos para el programa Flamenco viene del Sur 2015.

143

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA
Y DESARROLLO RURAL**

Corrección de errores de la Resolución de 26 de junio de 2014, del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se efectúa la segunda convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales (línea 2), reguladas en la Orden de 2 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el IFAPA, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) (BOJA núm. 133, de 10.7.2014).

150

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 29 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 151

Resolución de 3 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 152

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 153

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 4 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 154

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 155

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 156

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de julio de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de un contrato posdoctoral vinculado a Grupos de Investigación CEIMAR en la Universidad de Almería. 158

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Resolución de 2 de julio de 2014, por la que se establece la suplencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería (BOJA núm. 134, de 11.7.2014). 164

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 15 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, relativo a la composición de la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía. 165

Orden de 9 de julio de 2014, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones; se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención. 166

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de la Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que dispone la suplencia de la persona titular. 189

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 15/2014, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Ocho de Sevilla. 190

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Cardenal Herrera Oria», de Málaga. (PP. 1805/2014). 191

Orden de 20 de mayo de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Barco de Papel», de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 1670/2014). 192

Orden de 5 de junio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Tierrallana», de Aljaraque (Huelva). (PP. 1959/2014). 193

Orden de 10 de junio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San José», de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1966/2014). 194

Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico. 195

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación del expediente de innovación del PGOU, relativo a la modificación de las determinaciones de la actuación de ordenación que se cita, del municipio de Tomares (Sevilla). 210

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1515/2013. (PP. 1714/2014). 217

Edicto de 7 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1599/2013.	218
Edicto de 3 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 865/2012. (PP. 1430/2014).	219
JUZGADOS DE LO SOCIAL	
Edicto de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 133/2012.	220
Edicto de 17 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1415/12.	221
Edicto de 30 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1121/2008.	223
Edicto de 2 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 802/2011.	224
Edicto de 3 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1178/11.	225
Edicto de 3 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 77/2010.	228
Edicto de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 44/2014.	230

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 9 de julio de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 2100/2014).	232
--	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 4 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2084/2014).	234
Resolución de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se anuncia a licitación pública por procedimiento abierto el servicio de cafetería en centros docentes de la provincia de Málaga, que se citan para los cursos 2014/15 y 2015/16. (PD. 2085/2014).	236
Resolución de 10 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.	238

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre corrección de errores de los expedientes que se citan. 239

Anuncio de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 2089/2014). 240

Anuncio de 11 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 2101/2014). 242

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de julio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2098/2014). 243

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 3 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 244

Anuncio de 11 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego, EE.PP., EE.TT. y Protección Animal. 246

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 247

Anuncio de 25 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que notifica procedimiento para obtención de copias expedientes de la Sección B) Cijuela y Cijuela 2 y de solicitud de presentación de documentación acreditativa de nombramiento de administrador único de la sociedad que se cita. 249

Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la relación de interesados en ayudas reguladas por el Decreto-Ley 8/2013, de 28 de mayo, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos. 250

Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. 254

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Acuerdo de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan. 255
- Anuncio de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo. 256
- Anuncio de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 257
- Anuncio de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 258
- Anuncio de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 259
- Anuncio de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 260
- Anuncio de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 261

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Anuncio de 10 de junio de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por el que se dispone la notificación del acto que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 262
- Anuncio de 30 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita de la propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador, tramitado por la comisión de posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. 263
- Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/12. 264
- Anuncio de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/13. 265
- Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/12. 266
- Anuncio de 6 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones. 267
- Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 268

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 269

Anuncio de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 272

Anuncio de 19 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Comercio Interior. 274

Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada 275

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1546/2014). 276

Anuncio de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica al interesado/a liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. 277

Anuncio de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de Sanidad Animal. 278

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de bases para la provisión de plazas de Policía Local. 279

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 3 de julio de 2014, del Consorcio de la Vega Sierra Elvira, de modificación de los Estatutos. (PP. 2021/2014). 290

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 1 de julio de 2014, de «Baco Bodegas Asociadas Cooperativas», Sdad. Coop. de C-LM., y de la Sdad. Coop. And. «Dcoop», de fusión. (PP. 2014/2014). 292

Anuncio de 5 de junio de 2014, de la Sdad. Coop. And. Mobiliario y Decoración del Sur, de acuerdo de disolución. (PP. 1685/2014). 293

Anuncio de 1 de julio de 2014, de la Sdad. Coop. And. «Procasur» y de la Sdad. Coop. And. «Dcoop», de fusión. (PP. 2013/2014). 294

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

DECRETO 113/2014, de 15 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se crean dos nuevos centros universitarios de investigación, dos centros de estudios de postgrado y una escuela de doctorado, se autoriza el cambio de denominación de varios centros universitarios y la adscripción de uno nuevo, se actualiza la relación de titulaciones universitarias de carácter oficial y los centros de las Universidades públicas y privada de Andalucía donde se imparten y se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios de las Universidades públicas andaluzas para el curso 2014/2015.

I. El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 53, establece las competencias que ostenta la Comunidad Autónoma en materia de Enseñanza Universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 2.5, atribuye a las Comunidades Autónomas las tareas de coordinación de las Universidades de su competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Conferencia General de Política Universitaria y al Consejo de Universidades.

El artículo 35 de la referida Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, dispone que, para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 de la citada Ley Orgánica, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno, con respeto al principio de autonomía académica de las Universidades Públicas.

En su virtud, por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, se estableció la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Grado, Máster y Doctorado, determinándose la estructura general de las enseñanzas y se fijaron los procedimientos y requisitos para la evaluación de los planes de estudios por el organismo competente para la evaluación y para la verificación por el Consejo de Universidades y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que vino a dar una nueva regulación a las enseñanzas de doctorado. En cualquiera de las normas anteriormente citadas se contempla el papel que desempeñan las Comunidades Autónomas en estos procedimientos, que consistirá en autorizar la implantación de las enseñanzas en las universidades de su ámbito territorial.

Por su parte, dentro del ordenamiento autonómico andaluz, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en su artículo 58, atribuye al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la competencia para acordar la implantación, suspensión y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartirán en las Universidades andaluzas con sujeción a los trámites y principios que en dicho precepto se establecen, y en el artículo 11 establece el procedimiento para la creación, modificación y supresión de centros universitarios, atribuyendo también al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la competencia para ello.

Asimismo, los artículos 11.1, 58.2.b), 65.3 y 80.d) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, establecen la necesidad de que el Consejo Andaluz de Universidades emita informe para la creación, modificación y supresión de Escuelas, Facultades e Institutos Universitarios de Investigación y para la implantación, suspensión y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartirán en las Universidades andaluzas.

El presente Decreto se adecua a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Las Universidades de Andalucía, de acuerdo con la normativa vigente, han propuesto que se les conceda autorización para la implantación de nuevas enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, así como para la modificación y supresión de algunas de las ya existentes, que se especifican

en este Decreto. Al mismo tiempo, varias han solicitado autorización para la adscripción mediante convenio de un centro de titularidad privada a una universidad pública, la creación de nuevos centros de titularidad pública, o la autorización para el cambio de denominación de alguno de los ya existentes. Dichas propuestas han sido informadas favorablemente por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de las Universidades respectivas, así como por el Consejo Andaluz de Universidades.

En el ámbito de las Universidades públicas de Andalucía, la implantación de nuevas enseñanzas y de los centros universitarios, que se autorizan en este Decreto, no supone incremento de gastos ni recursos adicionales, como consecuencia de la liberación progresiva de recursos en el solapamiento de titulaciones autorizadas con anterioridad a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, en fase de extinción, y las implantadas en el nuevo marco común europeo, según lo manifestado por las propias universidades y contrastado con el análisis de las disponibilidades de recursos materiales y de capital humano.

II. En cuanto a los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos y administrativos universitarios prestados por las Universidades públicas andaluzas, los artículos 176.2.a), 179 y 180.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconocen a la Comunidad Autónoma la potestad de establecer sus propios tributos, dentro de los cuales se deben incluir los precios públicos por la prestación de servicios públicos. Concretamente la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé en su disposición adicional única que los precios públicos de las Universidades públicas andaluzas por servicios administrativos y académicos referentes a estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, se determinarán por Decreto del Consejo de Gobierno, será elevado para su aprobación por la persona titular de la Consejería competente en materia de universidades, a propuesta del Consejo Social de cada Universidad y dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria.

Por su parte, el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, señala que los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan, por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria y estarán relacionados con los costes de prestación del servicio, en los términos que en dicho precepto se establecen, y entre los que recoge expresamente:

«1.º Enseñanzas de Grado: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

2.º Enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

3.º Enseñanzas de Máster no comprendidas en el número anterior: los precios públicos cubrirán entre el 40 por 100 y el 50 por 100 de los costes en primera matrícula; y entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes a partir de la segunda matrícula.

Los precios públicos podrán cubrir hasta el 100 por 100 de los costes de las enseñanzas universitarias de Grado y Máster cuando se trate de personas estudiantes extranjeras mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidas las nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquéllas a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad.»

Este Decreto fija los precios públicos de matrícula una vez concretada la estimación del coste de prestación del servicio y, por aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, anteriormente mencionado y en cumplimiento del mismo, se establece un precio público para los distintos grupos de experimentalidad de las enseñanzas conducentes a títulos universitarios, según prevé el Anexo VI, aplicando un criterio de racionalidad y, con el fin de no incrementar los esfuerzos de las familias en el actual contexto de crisis económica y no condicionar al alumnado por razones económicas la elección de la titulación, se establece un precio público único en primera y segunda matrícula con independencia de la rama de conocimiento a la que pertenezcan los estudios deseados.

Asimismo, el presente Decreto establece las normas procedimentales para el abono en las universidades de los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos y administrativos universitarios que presten las Universidades Públicas de Andalucía conducentes a la obtención de los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Con la finalidad de suavizar el esfuerzo del alumnado y de sus familias, se posibilita en este Decreto que la liquidación de precios públicos que resulte al formalizar la matrícula, se pueda realizar mediante pagos fraccionados hasta en cinco plazos y teniendo en cuenta las recomendaciones recogidas en el Informe de Fiscalización de las cuentas rendidas por las Universidades Públicas en 2011, de la Cámara de Cuentas de Andalucía de abril de 2011.

III. Por todo ello, mediante el presente Decreto se da cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero. Igualmente, se da cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, al autorizar en las Universidades de Andalucía la implantación de nuevas enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctor, la creación de nuevos centros universitarios, así como el cambio de denominación de otros, y, con ello, actualiza para el curso académico 2014/2015 la relación de titulaciones universitarias oficiales implantadas y centros de las Universidades andaluzas donde se imparten las enseñanzas conducentes a su obtención; todo ello, teniendo en cuenta que el proceso de implantación de nuevos títulos debe permitir el diseño de una oferta global con un eficiente aprovechamiento de los recursos para mejorar la calidad del Sistema Universitario Andaluz.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2014,

D I S P O N G O

Artículo 1. Autorización para la implantación de nuevas enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y los centros donde se imparten y actualización de la relación de titulaciones universitarias y centros universitarios andaluces donde se impartirán en el curso académico 2014/2015.

1. Se mantiene la autorización de las enseñanzas universitarias, en fase de extinción, que se llevan a cabo conforme a los planes de estudios de anteriores ordenaciones, conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, relacionadas en el Anexo I.

2. De acuerdo con la Programación Universitaria de Andalucía para el curso académico 2014/2015, se autoriza la impartición durante el mismo de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional correspondientes a los ciclos de Grado, Máster y Doctorado. Igualmente, se autorizan los centros encargados de su organización y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de dichos títulos, que se recogen en los Anexos II, III y IV, así como las estructuras de los Centros encargados de su organización.

3. Igualmente, para el curso académico 2014/2015, se autoriza a la Universidad Privada Loyola Andalucía a impartir las enseñanzas conducentes a la expedición de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional correspondientes a los ciclos de Grado y Máster que figuran relacionadas en el Anexo V, y los centros encargados de la gestión administrativa y organización de las mismas, conforme al Decreto 82/2013, de 16 de julio, por el que se autoriza la puesta en funcionamiento de la Universidad Privada Loyola Andalucía, se aprueban sus normas de organización y funcionamiento, se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento de enseñanzas universitarias y de los centros que se encargarán de la gestión administrativa y organización de las mismas.

Artículo 2. Creación y cambio de denominación de centros.

1. Se acuerda la creación del Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada y del Instituto Universitario de Investigación en Microscopia Electrónica y Materiales, ambos de la Universidad de Cádiz, así como la creación del Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén, de la Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Sevilla y de la Escuela Internacional de Doctorado la Universidad de Almería (EIDUAL).

2. Se aprueba la adscripción mediante convenio con la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Centro Universitario San Isidoro, de titularidad privada, para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

3. Se acuerda el cambio de denominación de los siguientes centros de la Universidad de Almería: el Centro de Estudios de Postgrado, pasa a denominarse Escuela Internacional de Máster (EIMUAL). Así como el cambio de denominación de los siguientes centros de la Universidad de Granada: la Escuela de Doctorado

de Humanidades y Ciencias Sociales, pasa a denominarse Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, la Escuela Técnica Superior de Ingenierías de Informática y de Telecomunicación, pasa a denominarse Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación.

Artículo 3. Precios públicos.

Los precios públicos a satisfacer en el curso 2014/2015 por los servicios académicos y administrativos universitarios que presten las Universidades Públicas de Andalucía conducentes a la obtención de los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los fijados en el presente Decreto y serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en los siguientes apartados y en la cuantía que se señala en el respectivo Anexo VI:

1. Cálculo de importes:

a) Según tipos de enseñanzas.

1.ª Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, referidas a los estudios de Grado, Máster y Doctorado.

2.ª Enseñanzas conforme a los planes de estudios de anteriores ordenaciones. Cuando se trate de enseñanzas de las anteriores ordenaciones a los citados Reales Decretos con planes de estudios no estructurados en créditos, el importe se calculará por asignaturas, y en los casos en que así se contemple, podrán calcularse por curso completo.

3.ª Enseñanzas de especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria, del apartado tercero del anexo al Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la obtención de títulos de especialidades, en Unidades Docentes y estudios de especialidades en Ciencias de la Salud, según Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

b) El importe se aplicará teniendo en cuenta la adscripción del título de que se trate al grupo correspondiente. En caso de duda sobre la adscripción a un grupo concreto, se atenderá al perfil de las áreas de conocimiento que participen mayoritariamente en la docencia de la titulación.

c) En el caso de másteres, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo podrá autorizar una variación del precio público del crédito, previa presentación por la universidad de una memoria económica que justifique adecuadamente un coste real de prestación de servicio distinto del tomado como referencia para la aplicación de lo establecido en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, según la redacción dada por la modificación introducida por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril.

d) El alumnado que se encuentre en el periodo de investigación de un Programa de Doctorado, con el fin de mantener su vinculación con la universidad, formalizará una matrícula en cada curso, en concepto de tutela académica.

e) El precio del crédito o curso completo podrá cubrir hasta el 100 por 100 del coste de las enseñanzas universitarias reguladas en el presente Decreto cuando se trate de personas estudiantes extranjeras, mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excepto las nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquéllas a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad y los convenios establecidos a tal fin por las Universidades andaluzas.

2. Modalidades de matrícula.

a) Sin perjuicio de las previsiones que al respecto puedan contemplarse en los respectivos planes de estudios, o de las normas de matriculación de cada universidad, los estudiantes se podrán matricular en el número de asignaturas que deseen. No obstante, quienes inicien los estudios de una titulación de Graduado o Graduada, o Máster Universitario, en régimen de dedicación a tiempo completo, deberán matricularse de la totalidad de los créditos correspondientes al primer curso, salvo que accedan a dichos estudios por adaptación desde la respectiva titulación en proceso de extinción. En todo caso, el derecho a examen y a la evaluación correspondiente de los créditos matriculados quedarán limitados con las incompatibilidades académicas derivadas de los Planes de Estudio o establecidas por la universidad.

b) Los precios públicos contemplados en este apartado serán aplicables exclusivamente a los servicios académicos que se realicen en el curso 2014/2015.

c) El ejercicio de derecho de matrícula de asignaturas sueltas no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada centro, de acuerdo con las necesidades de sus Planes de Estudios.

3. Forma de pago de la matrícula.

a) El alumnado tendrá derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos por los diversos estudios universitarios en los apartados correspondientes del Anexo VI, escogiendo entre las modalidades siguientes para hacerlo efectivo:

1.ª En un solo pago al formalizar la matrícula.

2.^a De forma fraccionada en dos plazos iguales con carácter general, que serán ingresados uno al solicitar la formalización de la matrícula y otro durante la segunda quincena del mes de diciembre del año en el que se realiza la formalización de la matrícula.

3.^a De forma fraccionada en pagos hasta en cinco plazos, para aquel alumnado que así lo solicite cuyos umbrales de renta y patrimonio familiar calculados conforme establece el Capítulo IV del Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, no superen el ciento diez por ciento del extremo superior del intervalo correspondiente establecido para el umbral 3.

Al alumnado que solicite beca le será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, en materia de exención de becas y abono a las Universidades.

No obstante, las universidades podrán requerir al alumnado que no cumpla los requisitos establecidos en el punto 3 del apartado a), para que se acoja a las modalidades del punto 1 o del punto 2.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, los Rectores o Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía, con carácter excepcional, podrán establecer, de manera individualizada, un fraccionamiento de pago diferente, siempre que concurren en la persona solicitante circunstancias que lo justifiquen suficientemente.

En todos los casos el pago se podrá efectuar antes de la fecha de inicio del período de exámenes correspondientes a las materias sobre las que el abono de la matrícula no se ha completado.

El abono de los precios de los servicios complementarios de pruebas de evaluación, expedición de títulos y otros servicios académicos o administrativos contemplados en los apartados II y III del Anexo VI, no serán objeto de fraccionamiento.

b) La eficacia de la matrícula formalizada, y de los actos administrativos que de ella pudieran derivarse, quedará demorada hasta tanto no se produzca el pago de la totalidad de los respectivos precios públicos. El impago de dichos precios en cualquiera de los plazos correspondientes a la modalidad elegida (pago único o pago fraccionado hasta en cinco plazos) supondrá el desistimiento de la solicitud de matrícula, que será archivada con pérdida de las cantidades que se hubieran satisfecho hasta ese momento.

c) Las universidades podrán no admitir matrículas sucesivas, ejecutar traslados de expedientes, ni expedir títulos, en tanto el alumnado no haya acreditado el pago de cantidades pendientes, incrementadas con el importe del interés de demora que corresponda y, en su caso, el recargo de apremio.

d) Los estudiantes matriculados en Centros o Institutos Universitarios de Investigación adscritos abonarán a la respectiva universidad el 30 por 100 de los correspondientes precios establecidos en el apartado I del Anexo VI por la prestación de servicios académicos, y el 100 por 100 de los precios públicos correspondientes a los servicios administrativos que preste dicha universidad.

4. Reconocimiento y transferencia de créditos.

El alumnado que solicite el reconocimiento y/o la transferencia de créditos conforme a lo previsto en los artículos 6 y 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, abonará 30 por 100 de los precios públicos correspondientes que se establecen en el Anexo VI excepto en los siguientes supuestos, que podrán quedar exentos:

1.º El reconocimiento de créditos resultantes del proceso de adaptación a las nuevas titulaciones implantadas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, de acuerdo con las previsiones de sus respectivas Memorias de Verificación.

2.º El reconocimiento de créditos resultantes de la aplicación de itinerarios específicos correspondientes a la oferta conjunta de dobles titulaciones.

3.º El reconocimiento de créditos resultantes de la aplicación de programas o convenios de movilidad suscritos por las respectivas universidades.

4.º El reconocimiento de los créditos obtenidos en estudios de Grado en una determinada Universidad andaluza, para su aplicación en dicha universidad en otros estudios de Grado.

5.º El reconocimiento de un título oficial conforme a anteriores ordenaciones, para que computen en la obtención del respectivo título de Grado que lo ha sustituido. Asimismo, estarán exentos también los créditos obtenidos mediante enseñanzas no oficiales que una Universidad andaluza hubiese diseñado para su reconocimiento y/o transferencias de créditos en las enseñanzas de un título de grado.

5. Importes de planes en proceso de extinción.

En las asignaturas de planes en proceso de extinción, ofertadas sin docencia con derecho a examen, se abonará por cada asignatura el 30 por 100 del precio establecido para los correspondientes créditos, en el apartado I del Anexo VI. No obstante, cuando se trate de planes de estudios no estructurados en créditos, será el 30 por 100 del coste de las asignaturas de que se traten. En todo caso, cuando se trate de 3.^a y 4.^a o sucesivas matrículas, el importe máximo del crédito será de 20 euros.

6. Exenciones y bonificaciones.

a) Becas o ayudas.

El alumnado becado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.6 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, no vendrá obligado a pagar la contraprestación por servicio académico.

El alumnado que al presentar su solicitud de matrícula, no hubiese abonado los importes por servicios académicos, por haber solicitado también la concesión del componente de matrícula para estudios universitarios y posteriormente no obtuviesen la citada concesión o le fuera revocada la beca concedida, vendrá obligado al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuó. El impago dentro del plazo establecido por la universidad, en la notificación de la denegación de la ayuda o del requerimiento para que haga efectivo el importe correspondiente, supondrá el desistimiento de la matrícula solicitada para todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula las becas y ayudas de carácter general para estudios universitarios, las universidades podrán requerir cautelarmente el abono de dichos precios públicos al alumnado que no cumpla los requisitos establecidos en la citada normativa.

b) Por Matrículas de Honor, Premios Extraordinarios y Medallas.

1.º La obtención de una o varias matrículas de honor en sus estudios universitarios dará derecho al alumnado, en el curso académico siguiente en el que se matricule, a una bonificación en el importe de la matrícula del mismo número de créditos en los que obtuvo la citada matrícula de honor.

No obstante, cuando se trate de planes de estudios no estructurados en créditos, la bonificación será por el mismo número de asignaturas anuales o cuatrimestrales, según corresponda. En su caso, una asignatura cuatrimestral puede compensar media asignatura anual.

No se podrá aplicar el derecho a esta bonificación en el caso de que la calificación de matrícula de honor sea consecuencia de convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos.

2.º La Matrícula de Honor en 2.º Curso de Bachillerato o Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior, la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato o de Formación Profesional de Grado Superior o la Medalla en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras Olimpiadas acreditadas de ámbito nacional, otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, en el primer curso de enseñanzas de Grado para los precios establecidos en el apartado I del Anexo VI.

3.º La aplicación de las correspondientes bonificaciones se llevará a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

c) Por Familia Numerosa.

Está exento del pago de los precios públicos previstos en el Anexo VI de este Decreto el alumnado miembro de familia numerosa de categoría especial, gozando de una bonificación del 50 por 100 el de familia numerosa de categoría general, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

d) Alumnado con discapacidad.

De conformidad con lo que establece la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su apartado 6, las personas estudiantes con discapacidad, entendiéndose por tales aquéllas comprendidas en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, tendrán derecho a la exención total de precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

e) Víctimas de actos de terrorismo.

Está exento del pago de los precios públicos previstos en este Decreto el alumnado a que se refiere el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo y el artículo 21.3 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse al formalizar la matrícula o solicitar el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis, apartado 3, de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo.

f) Víctimas de violencia de género.

1.º Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, cuando no tengan

derecho a las becas reguladas en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, gozarán de exención en el pago de los precios públicos por servicios académicos establecidos en el Anexo VI del presente Decreto.

2.º El alumnado que se acoja a esta disposición habrá de aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica.

Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

3.º Para el reconocimiento de esta exención el alumnado deberá acreditar que ha solicitado previamente las becas relacionadas en el presente Decreto, por si tuviera derecho a su percepción.

g) Otras exenciones.

Se producirán exenciones en el pago de los importes de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios que presten las Universidades Públicas de Andalucía conducentes a la obtención de los títulos oficiales que figuran en los Anexos I a IV, y no estén recogidas en los apartados anteriores, cuando así aparezcan establecidas por Ley.

7. Compensación a las universidades.

Los importes de los precios públicos no satisfechos por el alumnado en aplicación de lo previsto en este artículo serán compensados a las universidades por los organismos que concedan dichas ayudas, exenciones o bonificaciones, hasta donde alcancen los créditos que, con esta finalidad, se autoricen en sus presupuestos de gastos, sin perjuicio de la compensación incluida en los presupuestos de las propias universidades.

8. Información al alumnado sobre el coste del servicio.

Las universidades deben hacer constar en el resguardo de matrícula, a efectos de información, el coste estimado de los servicios académicos en los que el alumno o la alumna se haya matriculado, indicando expresamente que la parte del coste de la matrícula no cubierta por el precio público de matrícula abonado por el alumnado está financiada por la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo a los impuestos que los contribuyentes abonan.

9. Apertura de expediente y certificado Prueba de Acceso.

El alumnado de nuevo ingreso procedente de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) organizada por las Universidades Públicas de Andalucía, abonará en la universidad en que sea admitido exclusivamente la apertura de expediente, quedando exento de abonar el certificado de PAU.

Disposición adicional primera. Comunicación a la Conferencia General de Política Universitaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se informará del presente Decreto a la Conferencia General de Política Universitaria.

Disposición adicional segunda. Cambio en la denominación del título de Graduado o Graduada en ejecución de sentencia.

Dada la actual situación de ejecución de sentencias relativas a determinados títulos de Graduado o Graduada, se delega en el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para acordar los cambios que, como consecuencia de ejecución de sentencias firmes, y previa verificación del Consejo Andaluz de Universidades, pudieran afectar a las titulaciones de que se traten.

Disposición transitoria única. Supresión de enseñanzas de anteriores ordenaciones.

1. Se autoriza la supresión progresiva, curso a curso, de las enseñanzas conducentes a la obtención de las actuales titulaciones de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, que figuran en el Anexo I. Las enseñanzas que han de suprimirse quedarán definitivamente extinguidas el 30 de septiembre de 2015 como fecha límite, conforme a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Las Universidades Públicas de Andalucía garantizarán el adecuado proceso de extinción correspondiente a esos títulos de conformidad con la normativa legal vigente.

2. El alumnado que haya comenzado estudios conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrá acceder a las nuevas enseñanzas que se contemplan en el Anexo II, previa admisión de la universidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la de la propia universidad.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 83/2013, de 16 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado y centros universitarios, se actualiza la relación de titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, de las Universidades Públicas de Andalucía, los Centros que las imparten, y se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2013/2014, exceptuando lo regulado en el artículo 2 en el que se acordaba la creación de la Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad de Córdoba; la nueva denominación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga; y se creaban las nuevas Escuelas de Doctorado que figuraban relacionadas en el Anexo.

Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Efectividad de la autorización de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

La efectiva implantación de las enseñanzas autorizadas en este Decreto, conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Graduado o de Graduada, de Máster Universitario y de Doctor o de Doctora, recogidas en los Anexos II, III, IV y V, quedará condicionada, para cada Universidad andaluza, a la completa y adecuada tramitación del procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el capítulo VI del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 23 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y a la verificación, por parte de los centros directivos correspondientes de la Consejería competente en materia de universidades, del cumplimiento de los requisitos necesarios sobre viabilidad académica, y viabilidad económica en el caso de las Universidades Públicas, para poder impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de dichos títulos oficiales.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

ANEXO I

ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS A EXTINGUIR CONDUCENTES A LA EXPEDICIÓN POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA DE TÍTULOS OFICIALES DE LICENCIADO/A, DIPLOMADO/A, ARQUITECTO/A, INGENIERO/A, ARQUITECTO/A TÉCNICO/A E INGENIERO/A TECNICO/A CURSO 2014/2015

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
(no admiten alumnado de nuevo ingreso)

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS	
Ingeniero/a Agrónomo/a (sólo 2º ciclo)	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Ingeniero/a de Materiales	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Ingeniero/a en Informática (sólo 2º ciclo)	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Ingeniero/a Químico	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Ingeniero/a Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Especialidad en Explotaciones Agropecuarias	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Especialidad en Hortofruticultura y Jardinería	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Sistemas	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Licenciado/a en Ciencias Ambientales	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Licenciado/a en Matemáticas	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Licenciado/a en Química	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Diplomado/a en Enfermería	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Diplomado/a en Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Licenciado/a en Psicopedagogía	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Maestro/a-Especialidad de Educación Física	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Maestro/a-Especialidad de Educación Infantil	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Maestro/a-Especialidad de Educación Musical	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Maestro/a-Especialidad de Educación Primaria	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Maestro/a-Especialidad de Lengua Extranjera	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Diplomado/a en Ciencias Empresariales	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Diplomado/a en Turismo	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado/a en Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado/a en Investigación y Técnicas de Mercado	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Diplomado/a en Gestión y Administración Pública	Facultad de Derecho
Licenciado/a en Derecho	Facultad de Derecho
Licenciado/a en Filología Hispánica	Facultad de Humanidades y Psicología
Licenciado/a en Filología Inglesa	Facultad de Humanidades y Psicología

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Licenciado/a en Humanidades	Facultad de Humanidades y Psicología
Licenciado/a en Psicología	Facultad de Humanidades y Psicología
CENTRO ADSCRITO	
Diplomado/a en Relaciones Laborales	Centro Universitario Adscrito de Trabajo Social

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
(no admiten alumnado de nuevo ingreso)

Denominación Título	Centro u Órgano responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS	
Ingeniero/a Técnico/a Naval, Especialidad en Estructuras Marinas	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica
Ingeniero/a Técnico/a Naval, Especialidad en Propulsión y Servicios del Buque	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica
Licenciado en Radioelectrónica Naval	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
Licenciado/a en Máquinas Navales	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
Licenciado/a en Náutica y Transporte Marítimo	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
Diplomado/a en Máquinas Navales	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
Diplomado/a en Navegación Marítima	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
Diplomado/a en Radioelectrónica Naval	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
Ingeniero/a Industrial (Sólo 2º Ciclo)	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)
Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, Especialidad en Construcciones Civiles	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)

Denominación Título	Centro u Órgano responsable de la gestión
Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, Especialidad en Hidrología	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)
Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, Especialidad en Transportes y Servicios Urbanos	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electricidad	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Mecánica	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Química Industrial	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)
Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión	Escuela Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Sistemas	Escuela Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electricidad	Escuela Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial	Escuela Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Mecánica	Escuela Superior de Ingeniería
Ingeniero/a de Organización Industrial	Escuela Superior de Ingeniería
Ingeniero/a en Informática	Escuela Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Químico	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Enología	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Matemáticas	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Química	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Psicopedagogía	Facultad de Ciencias de la Educación

Denominación Título	Centro u Órgano responsable de la gestión
Maestro/a-Especialidad de Audición y Lenguaje	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Especial	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Física	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Infantil	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Musical	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Primaria	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Lengua Extranjera	Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciado/a en Ciencias del Mar	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Licenciado/a en Ciencias Ambientales	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Diplomado/a en Relaciones Laborales	Facultad de Ciencias del Trabajo
Licenciado/a en Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo
Diplomado/a en Ciencias Empresariales	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Algeciras)
Diplomado/a en Ciencias Empresariales	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Diplomado/a en Gestión y Administración Pública	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Diplomado/a en Turismo	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Licenciado/a en Publicidad y Relaciones Públicas (sólo el 2º ciclo)	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

Denominación Título	Centro u Órgano responsable de la gestión
Licenciado/a en Derecho	Facultad de Derecho
Diplomado/a en Enfermería	Facultad de Enfermería (Algeciras)
Diplomado/a en Enfermería	Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Diplomado/a en Fisioterapia	Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Diplomado/a en Enfermería	Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Jerez)
Licenciado/a en Filología Árabe	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Filología Clásica	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Filología Hispánica	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Filología Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Historia	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Humanidades	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Lingüística	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Medicina	Facultad de Medicina
CENTROS ADSCRITOS	
Diplomado/a en Enfermería	Centro de Enfermería Salus Infirmorum
Diplomado/a en Ciencias Empresariales	Centro de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar Francisco Tomás y Valiente (Algeciras)
Diplomado/a en Gestión y Administración Pública	Centro de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar Francisco Tomás y Valiente (Algeciras)

Denominación Título	Centro u Órgano responsable de la gestión
Diplomado/a en Relaciones Laborales	Centro de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar Francisco Tomás y Valiente (Algeciras)
Licenciado/a en Derecho	Centro de Estudios Superiores
Maestro/a-Especialidad de Audición y Lenguaje	Centro de Magisterio Virgen de Europa
Maestro/a-Especialidad de Educación Especial	Centro de Magisterio Virgen de Europa
Maestro/a-Especialidad de Educación Física	Centro de Magisterio Virgen de Europa
Maestro/a-Especialidad de Educación Infantil	Centro de Magisterio Virgen de Europa
Maestro/a-Especialidad de Educación Musical	Centro de Magisterio Virgen de Europa
Maestro/a-Especialidad de Educación Primaria	Centro de Magisterio Virgen de Europa
Maestro/a-Especialidad de Lengua Extranjera	Centro de Magisterio Virgen de Europa
Diplomado/a en Relaciones Laborales	Centro de Relaciones Laborales
Diplomado/a en Trabajo Social	Centro de Relaciones Laborales
Diplomado/a en Turismo	Centro de Relaciones Laborales

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
(no admiten alumnado de nuevo ingreso)

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS	
Ingeniero/a Técnico/a de Minas, Especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras	Escuela Politécnica Superior de Belmez
Ingeniero/a Técnico/a de Minas, Especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras	Escuela Politécnica Superior de Belmez

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Ingeniero/a Técnico/a de Minas, Especialidad en Explotación de Minas	Escuela Politécnica Superior de Bélmez
Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, Especialidad en Construcciones Civiles	Escuela Politécnica Superior de Bélmez
Ingeniero/a en Automática y Electrónica Industrial	Escuela Politécnica Superior de Córdoba
Ingeniero/a en Informática (sólo el 2º ciclo)	Escuela Politécnica Superior de Córdoba
Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión	Escuela Politécnica Superior de Córdoba
Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Sistemas	Escuela Politécnica Superior de Córdoba
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electricidad	Escuela Politécnica Superior de Córdoba
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial	Escuela Politécnica Superior de Córdoba
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Mecánica	Escuela Politécnica Superior de Córdoba
Ingeniero/a Agrónomo	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes
Ingeniero/a de Montes	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes
Licenciado/a en Enología	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes
Licenciado/a en Biología	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Bioquímica	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Ciencias Ambientales	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Física	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Química	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Psicopedagogía	Facultad de Ciencias de la Educación

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Maestro/a-Especialidad de Educación Especial	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Física	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Infantil	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Musical	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Primaria	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Lengua Extranjera	Facultad de Ciencias de la Educación
Diplomado/a en Relaciones Laborales	Facultad de Ciencias del Trabajo
Diplomado/a en Turismo	Facultad de Ciencias del Trabajo
Licenciado/a en Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo
Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado/a en Derecho	Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado/a en Filología Hispánica	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Filología Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Historia	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Humanidades	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Traducción e Interpretación	Facultad de Filosofía y Letras
Diplomado/a en Enfermería	Facultad de Medicina y Enfermería

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Licenciado/a en Medicina	Facultad de Medicina y Enfermería
Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
Licenciado/a en Veterinaria	Facultad de Veterinaria
CENTROS ADSCRITOS	
Diplomado/a en Ciencias Empresariales	Centro Ciencias Económicas y Empresariales (ETEA)
Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas	Centro Ciencias Económicas y Empresariales (ETEA)
Licenciado/a en Investigación y Técnicas de Mercado	Centro Ciencias Económicas y Empresariales (ETEA)
Maestro/a-Especialidad de Audición y Lenguaje	Centro Magisterio Sagrado Corazón
Maestro/a-Especialidad de Educación Física	Centro Magisterio Sagrado Corazón
Maestro/a-Especialidad de Educación Infantil	Centro Magisterio Sagrado Corazón
Maestro/a-Especialidad de Educación Musical	Centro Magisterio Sagrado Corazón
Maestro/a-Especialidad de Educación Primaria	Centro Magisterio Sagrado Corazón
Maestro/a-Especialidad de Lengua Extranjera	Centro Magisterio Sagrado Corazón

UNIVERSIDAD DE GRANADA
(no admiten alumnado de nuevo ingreso)

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS	
Arquitecto/a	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Arquitecto/a Técnico/a	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación
Ingeniero/a de Telecomunicación	Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación
Ingeniero/a en Informática	Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación
Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión	Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación
Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Sistemas	Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación
Licenciado/a en Bellas Artes	Facultad de Bellas Artes
Diplomado/a en Estadística	Facultad de Ciencias
Diplomado/a en Óptica y Optometría	Facultad de Ciencias
Ingeniero/a en Electrónica	Facultad de Ciencias
Ingeniero/a Químico	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Biología	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Bioquímica	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Ciencias Ambientales	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Ciencias y Técnicas Estadísticas	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Física	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Geología	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Matemáticas	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Química	Facultad de Ciencias

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Diplomado/a en Educación Social	Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciado/a en Pedagogía	Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciado/a en Psicopedagogía	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Audición y Lenguaje	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Especial	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Física	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Infantil	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Musical	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Primaria	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Lengua Extranjera	Facultad de Ciencias de la Educación
Diplomado/a en Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
Diplomado/a en Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud
Diplomado/a en Terapia Ocupacional	Facultad de Ciencias de la Salud
Diplomado/a en Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud (Ceuta)
Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Ciencias del Deporte
Diplomado/a en Relaciones Laborales	Facultad de Ciencias del Trabajo
Licenciado/a en Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo
Diplomado/a en Ciencias Empresariales	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Diplomado/a en Turismo	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado/a en Economía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado/a/a en Investigación y Técnicas de Mercado	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Licenciado/a en Sociología	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Diplomado/a en Ciencias Empresariales	Facultad de Ciencias Sociales (Melilla)
Diplomado/a en Gestión y Administración Pública	Facultad de Ciencias Sociales (Melilla)
Diplomado/a en Relaciones Laborales	Facultad de Ciencias Sociales (Melilla)
Diplomado/a/a en Biblioteconomía y Documentación	Facultad de Comunicación y Documentación
Licenciado/a en Comunicación Audiovisual	Facultad de Comunicación y Documentación
Licenciado/a en Documentación	Facultad de Comunicación y Documentación
Licenciado/a en Derecho	Facultad de Derecho
Licenciado/a en Psicopedagogía	Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)
Maestro/a-Especialidad de Audición y Lenguaje	Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)
Maestro/a-Especialidad de Educación Especial	Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)
Maestro/a-Especialidad de Educación Física	Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)
Maestro/a-Especialidad de Educación Infantil	Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Maestro/a-Especialidad de Educación Musical	Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)
Maestro/a-Especialidad de Educación Primaria	Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)
Maestro/a-Especialidad de Lengua Extranjera	Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)
Diplomado/a en Ciencias Empresariales	Facultad de Educación, Economía y Tecnología (Ceuta)
Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión	Facultad de Educación, Economía y Tecnología (Ceuta)
Licenciado/a en Psicopedagogía	Facultad de Educación, Economía y Tecnología (Ceuta)
Maestro/a-Especialidad de Audición y Lenguaje	Facultad de Educación, Economía y Tecnología (Ceuta)
Maestro/a-Especialidad de Educación Especial	Facultad de Educación, Economía y Tecnología (Ceuta)
Maestro/a-Especialidad de Educación Física	Facultad de Educación, Economía y Tecnología (Ceuta)
Maestro/a-Especialidad de Educación Infantil	Facultad de Educación, Economía y Tecnología (Ceuta)
Maestro/a-Especialidad de Educación Musical	Facultad de Educación, Economía y Tecnología (Ceuta)
Maestro/a-Especialidad de Educación Primaria	Facultad de Educación, Economía y Tecnología (Ceuta)
Maestro/a-Especialidad de Lengua Extranjera	Facultad de Educación, Economía y Tecnología (Ceuta)
Diplomado/a en Enfermería	Facultad de Enfermería (Melilla)
Diplomado/a en Nutrición Humana y Dietética	Facultad de Farmacia
Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Facultad de Farmacia
Licenciado/a en Farmacia	Facultad de Farmacia
Licenciado/a en Antropología Social y Cultural	Facultad de Filosofía y Letras

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Licenciado/a en Filología Árabe	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Filología Clásica	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Filología Eslava	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Filología Hebrea	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Filología Hispánica	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Filología Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Filología Italiana	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Filología Portuguesa	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Filología Románica	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Geografía	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Historia y Ciencias de la Música	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Historia	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Medicina	Facultad de Medicina
Licenciado/a en Odontología	Facultad de Odontología

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Diplomado/a en Logopedia	Facultad de Psicología
Licenciado/a en Psicología	Facultad de Psicología
Diplomado/a en Trabajo Social	Facultad de Trabajo Social
Licenciado/a en Traducción e Interpretación	Facultad de Traducción e Interpretación
CENTROS ADSCRITOS	
Diplomado/a en Enfermería	Centro de Enfermería Virgen de las Nieves
Maestro/a-Especialidad de Audición y Lenguaje	Centro de Magisterio La Inmaculada
Maestro/a-Especialidad de Educación Especial	Centro de Magisterio La Inmaculada
Maestro/a-Especialidad de Educación Física	Centro de Magisterio La Inmaculada
Maestro/a-Especialidad de Educación Infantil	Centro de Magisterio La Inmaculada
Maestro/a-Especialidad de Educación Musical	Centro de Magisterio La Inmaculada
Maestro/a-Especialidad de Educación Primaria	Centro de Magisterio La Inmaculada
Maestro/a-Especialidad de Lengua Extranjera	Centro de Magisterio La Inmaculada

UNIVERSIDAD DE HUELVA
(no admiten alumnado de nuevo ingreso)

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS	
Ingeniero/a Técnico/a de Minas, Especialidad en explotación de Minas	Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Ingeniero/a Técnico/a de Minas, Especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a en Informática	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Químico	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Especialidad en Explotaciones Agropecuarias	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Especialidad Hortifruticultura	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Técnico/a de Minas, Especialidad en Recursos Energéticos, Combustible y Explosivos	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Técnico en Informática de Gestión	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Sistemas	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Técnico/a Forestal, Especialidad en Explotaciones Forestales	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electricidad	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad Electrónica Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad Mecánica	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Técnico Industrial, Especialidad Química Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Diplomado/a en Educación Social	Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciado/a en Psicología	Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciado/a en Psicopedagogía	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Especial	Facultad de Ciencias de la Educación

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Maestro/a-Especialidad de Educación Física	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Infantil	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Musical	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Primaria	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Lengua Extranjera	Facultad de Ciencias de la Educación
Diplomado/a en Relaciones Laborales	Facultad de Ciencias del Trabajo
Licenciado/a en Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo
Diplomado/a en Ciencias Empresariales	Facultad de Ciencias Empresariales
Diplomado/a en Turismo	Facultad de Ciencias Empresariales
Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Empresariales
Licenciado/a en Ciencias Ambientales	Facultad de Ciencias Experimentales
Licenciado/a en Geología	Facultad de Ciencias Experimentales
Licenciado/a en Química	Facultad de Ciencias Experimentales
Licenciado/a en Derecho	Facultad de Derecho
Diplomado/a en Enfermería	Facultad de Enfermería
Licenciado/a en Filología Hispánica	Facultad de Humanidades
Licenciado/a en Filología Inglesa	Facultad de Humanidades
Licenciado/a en Historia	Facultad de Humanidades

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Licenciado/a en Humanidades	Facultad de Humanidades
Diplomado/a en Trabajo Social	Facultad de Trabajo Social

UNIVERSIDAD DE JAÉN
(no admiten alumnado de nuevo ingreso)

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS	
Ingeniero/a de Organización Industrial	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Ingeniero/a en Geodesia y Cartografía	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Ingeniero/a en Informática	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Ingeniero/a Industrial	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Ingeniero/a Técnico/a en Topografía	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electricidad	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Mecánica	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Ingeniero/a de Telecomunicación	Escuela Politécnica Superior (Linares)
Ingeniero/a Técnico/a de Minas, Especialidad en Explotación de Minas	Escuela Politécnica Superior (Linares)
Ingeniero/a Técnico/a de Minas, Especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos	Escuela Politécnica Superior (Linares)

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Ingeniero/a Técnico/a de Minas, Especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras	Escuela Politécnica Superior (Linares)
Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicación, Especialidad en Telemática	Escuela Politécnica Superior (Linares)
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electricidad	Escuela Politécnica Superior (Linares)
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Mecánica	Escuela Politécnica Superior (Linares)
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Química Industrial	Escuela Politécnica Superior (Linares)
Diplomado/a en Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
Diplomado/a en Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud
Diplomado/a en Estadística	Facultad de Ciencias Experimentales
Licenciado/a en Biología	Facultad de Ciencias Experimentales
Licenciado/a en Ciencias Ambientales	Facultad de Ciencias Experimentales
Licenciado/a en Química	Facultad de Ciencias Experimentales
Diplomado/a en Ciencias Empresariales	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Diplomado/a en Gestión y Administración Pública	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Diplomado/a en Relaciones Laborales	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Diplomado/a en Turismo	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Licenciado/a en Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Licenciado/a en Derecho	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Licenciado/a en Filología Hispánica	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Licenciado/a en Filología Inglesa	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Licenciado/a en Historia del Arte	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Licenciado/a en Humanidades	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Licenciado/a en Psicología	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Licenciado/a en Psicopedagogía	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Física	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Infantil	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Musical	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Primaria	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Lengua Extranjera	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Diplomado/a en Trabajo Social	Facultad de Trabajo Social
CENTROS ADSCRITOS	
Maestro/a-Especialidad de Educación Física	Centro de Profesorado Sagrada Familia (Úbeda)
Maestro/a-Especialidad de Educación Infantil	Centro de Profesorado Sagrada Familia (Úbeda)
Maestro/a-Especialidad de Educación Musical	Centro de Profesorado Sagrada Familia (Úbeda)
Maestro/a-Especialidad de Educación Primaria	Centro de Profesorado Sagrada Familia (Úbeda)
Maestro/a-Especialidad de Lengua Extranjera	Centro de Profesorado Sagrada Familia (Úbeda)

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
(no admiten alumnado de nuevo ingreso)

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS	
Ingeniero/a Técnico/a en Diseño Industrial	Escuela Politécnica Superior
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electricidad	Escuela Politécnica Superior
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial	Escuela Politécnica Superior
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Mecánica	Escuela Politécnica Superior
Arquitecto/a	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Ingeniero/a de Telecomunicación	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicación, Especialidad en Sistemas de Telecomunicación	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicación, Especialidad en Sistemas Electrónicos	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicación, Especialidad en Sonido e Imagen	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Ingeniero/a de Organización Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Ingeniero/a en Automática y Electrónica Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Ingeniero/a en Electrónica	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Ingeniero/a Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Ingeniero/a en Informática	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Sistemas	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Licenciado/a en Bellas Artes	Facultad de Bellas Artes
Ingeniero/a Químico	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Biología	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Ciencias Ambientales	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Matemáticas	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Química	Facultad de Ciencias
Licenciado/a en Comunicación Audiovisual	Facultad de Ciencias de la Comunicación
Licenciado/a en Periodismo	Facultad de Ciencias de la Comunicación
Licenciado/a en Publicidad y Relaciones Públicas	Facultad de Ciencias de la Comunicación
Diplomado/a en Educación Social	Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciado/a en Pedagogía	Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciado/a en Psicopedagogía	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Audición y Lenguaje	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Especial	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Física	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Infantil	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Musical	Facultad de Ciencias de la Educación

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Maestro/a-Especialidad de Educación Primaria	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Lengua Extranjera	Facultad de Ciencias de la Educación
Diplomado/a en Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
Diplomado/a en Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud
Diplomado/a en Podología	Facultad de Ciencias de la Salud
Diplomado/a en Terapia Ocupacional	Facultad de Ciencias de la Salud
Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado/a en Economía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Diplomado/a en Ciencias Empresariales	Facultad de Comercio y Gestión
Diplomado/a en Gestión y Administración Pública	Facultad de Comercio y Gestión
Licenciado/a en Derecho	Facultad de Derecho
Diplomado/a en Relaciones Laborales	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo
Diplomado/a en Trabajo Social	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo
Licenciado/a en Ciencias del Trabajo	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo
Licenciado/a en Filología Clásica	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Filología Hispánica	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Filología Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Licenciado/a en Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Geografía	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Historia	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Traducción e Interpretación	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado/a en Medicina	Facultad de Medicina
Diplomado/a en Logopedia	Facultad de Psicología
Licenciado/a en Psicología	Facultad de Psicología
Diplomado/a en Turismo	Facultad de Turismo
CENTROS ADSCRITOS	
Diplomado/a en Enfermería	Centro Adscrito de Enfermería Diputación Provincial
Diplomado/a en Enfermería	Centro Adscrito de Enfermería Virgen de la Paz (Ronda)
Maestro/a-Especialidad de Educación Especial	Centro Adscrito de Magisterio María Inmaculada (Antequera)
Maestro/a-Especialidad de Educación Física	Centro Adscrito de Magisterio María Inmaculada (Antequera)
Maestro/a-Especialidad de Educación Infantil	Centro Adscrito de Magisterio María Inmaculada (Antequera)
Maestro/a-Especialidad de Educación Musical	Centro Adscrito de Magisterio María Inmaculada (Antequera)
Maestro/a-Especialidad de Educación Primaria	Centro Adscrito de Magisterio María Inmaculada (Antequera)
Maestro/a-Especialidad de Lengua Extranjera	Centro Adscrito de Magisterio María Inmaculada (Antequera)

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
(no admiten alumnado de nuevo ingreso)

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS	
Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión	Escuela Politécnica Superior
Diplomado/a en Ciencias Empresariales	Facultad de Ciencias Empresariales
Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Empresariales
Diplomado/a en Nutrición Humana y Dietética	Facultad de Ciencias Experimentales
Licenciado/a en Biotecnología	Facultad de Ciencias Experimentales
Licenciado/a en Ciencias Ambientales	Facultad de Ciencias Experimentales
Diplomado/a en Educación Social	Facultad de Ciencias Sociales
Diplomado/a en Trabajo Social	Facultad de Ciencias Sociales
Diplomado/a en Relaciones Laborales	Facultad de Derecho
Licenciado/a en Ciencias del Trabajo	Facultad de Derecho
Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración	Facultad de Derecho
Licenciado/a en Derecho	Facultad de Derecho
Licenciado/a en Humanidades	Facultad de Humanidades
Licenciado/a en Traducción e Interpretación	Facultad de Humanidades
Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad del Deporte

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
(no admite alumnado de nuevo ingreso)

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS	
Ingeniero/a Técnico/a en Diseño Industrial	Escuela Politécnica Superior
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electricidad	Escuela Politécnica Superior
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial	Escuela Politécnica Superior
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Mecánica	Escuela Politécnica Superior
Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Química Industrial	Escuela Politécnica Superior
Arquitecto/a	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Ingeniero/a Aeronáutico	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a de Organización Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a de Telecomunicación	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a en Automática y Electrónica Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a en Electrónica	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Químico	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Especialidad en Explotaciones Agropecuarias	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Especialidad en Hortofruticultura y Jardinería	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
Arquitecto/a Técnico/a	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación
Ingeniero/a en Informática	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Sistemas	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Licenciado/a en Bellas Artes	Facultad de Bellas Artes
Licenciado/a en Biología	Facultad de Biología
Licenciado/a en Bioquímica	Facultad de Biología
Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciado/a en Pedagogía	Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciado/a en Psicopedagogía	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Especial	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Física	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Infantil	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Musical	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Educación Primaria	Facultad de Ciencias de la Educación
Maestro/a-Especialidad de Lengua Extranjera	Facultad de Ciencias de la Educación
Diplomado/a en Relaciones Laborales	Facultad de Ciencias del Trabajo
Licenciado/a en Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo
Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado/a en Economía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Licenciado/a en Investigación y Técnicas de Mercado	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Licenciado/a en Comunicación Audiovisual	Facultad de Comunicación
Licenciado/a en Periodismo	Facultad de Comunicación
Licenciado/a en Publicidad y Relaciones Públicas	Facultad de Comunicación
Diplomado/a en Gestión y Administración Pública	Facultad de Derecho
Licenciado/a en Derecho	Facultad de Derecho
Diplomado/a en Enfermería	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
Diplomado/a en Fisioterapia	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
Diplomado/a en Podología	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
Licenciado/a en Farmacia	Facultad de Farmacia
Licenciado/a en Filología Alemana	Facultad de Filología
Licenciado/a en Filología Árabe	Facultad de Filología
Licenciado/a en Filología Clásica	Facultad de Filología
Licenciado/a en Filología Francesa	Facultad de Filología
Licenciado/a en Filología Hispánica	Facultad de Filología
Licenciado/a en Filología Inglesa	Facultad de Filología
Licenciado/a en Filología Italiana	Facultad de Filología
Licenciado/a en Filosofía	Facultad de Filosofía

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Ingeniero/a de Materiales	Facultad de Física
Licenciado/a en Física	Facultad de Física
Licenciado/a en Antropología Social y Cultural	Facultad de Geografía e Historia
Licenciado/a en Geografía	Facultad de Geografía e Historia
Licenciado/a en Historia	Facultad de Geografía e Historia
Licenciado/a en Historia del Arte	Facultad de Geografía e Historia
Diplomado/a en Estadística	Facultad de Matemáticas
Licenciado/a en Ciencias y Técnicas Estadísticas	Facultad de Matemáticas
Licenciado/a en Matemáticas	Facultad de Matemáticas
Licenciado/a en Medicina	Facultad de Medicina
Licenciado/a en Odontología	Facultad de Odontología
Licenciado/a en Psicología	Facultad de Psicología
Licenciado/a en Química	Facultad de Química
Diplomado/a en Ciencias Empresariales	Facultad de Turismo y Finanzas
Diplomado/a en Turismo	Facultad de Turismo y Finanzas
CENTROS ADSCRITOS	
Diplomado/a en Enfermería	Centro de Enfermería Cruz Roja
Diplomado/a en Enfermería	Centro de Enfermería San Juan de Dios
Diplomado/a en Enfermería	Centro de Enfermería Virgen del Rocío

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Licenciado/a en Psicopedagogía	Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola
Maestro/a-Especialidad de Educación Especial	Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola
Maestro/a-Especialidad de Educación Física	Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola
Maestro/a-Especialidad de Educación Infantil	Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola
Maestro/a-Especialidad de Educación Musical	Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola
Maestro/a-Especialidad de Educación Primaria	Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola
Maestro/a-Especialidad de Lengua Extranjera	Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola
Diplomado/a en Ciencias Empresariales	Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado
Diplomado/a en Enfermería	Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado
Diplomado/a en Relaciones Laborales	Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado
Diplomado/a en Turismo	Centro Universitario EUSA

ANEXO II

ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA EXPEDICIÓN POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO
CURSO 2014/2015

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Trabajo Social	Centro Universitario Adscrito de Trabajo Social
Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Matemáticas	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Química	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Graduado o Graduada en Educación Social	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Graduado o Graduada en Enfermería	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Graduado o Graduada en Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Graduado o Graduada en Economía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Graduado o Graduada en Turismo	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Derecho	Facultad de Derecho
Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública	Facultad de Derecho
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Facultad de Derecho
Graduado o Graduada en Estudios Ingleses	Facultad de Humanidades y Psicología
Graduado o Graduada en Filología Hispánica	Facultad de Humanidades y Psicología
Graduado o Graduada en Historia	Facultad de Humanidades y Psicología
Graduado o Graduada en Humanidades	Facultad de Humanidades y Psicología
Graduado o Graduada en Psicología	Facultad de Humanidades y Psicología

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS	
Graduado o Graduada en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica
Graduado o Graduada en Ingeniería Marina	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioeléctrica
Graduado o Graduada en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioeléctrica
Graduado o Graduada en Ingeniería Radioelectrónica	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioeléctrica
Graduado o Graduada en Ingeniería Civil	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)
Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)
Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)
Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial	Escuela Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica	Escuela Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial	Escuela Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica	Escuela Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Escuela Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales	Escuela Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática	Escuela Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales	Facultad Ciencias del Mar y Ambientales
Graduado o Graduada en Ciencias del Mar	Facultad Ciencias del Mar y Ambientales
Graduado o Graduada en Biotecnología	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Enología	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Ingeniería Química	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Matemáticas	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Química	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Ciencias de la Educación

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Psicología	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Facultad de Ciencias del Trabajo
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Facultad de Ciencias del Trabajo (Algeciras)
Graduado o Graduada en Trabajo Social	Facultad de Ciencias del Trabajo (Jerez)
Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Algeciras)
Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Jerez)
Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Graduado o Graduada en Turismo	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Graduado o Graduada en Derecho	Facultad de Derecho (Algeciras)
Graduado o Graduada en Criminología y Seguridad	Facultad de Derecho (Jerez)
Graduado o Graduada en Derecho	Facultad de Derecho (Jerez)
Graduado o Graduada en Enfermería	Facultad de Enfermería (Algeciras)

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Enfermería	Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Graduado o Graduada en Fisioterapia	Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Graduado o Graduada en Enfermería	Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Jerez)
Graduado o Graduada en Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Estudios Franceses	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Estudios Ingleses	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Filología Clásica	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Filología Hispánica	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Historia	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Humanidades	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Lingüística y Lenguas Aplicadas	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Medicina	Facultad de Medicina
CENTROS ADSCRITOS	
Graduado o Graduada en Enfermería	Centro de Enfermería Salus Infirmorum
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Centro de Magisterio Virgen de Europa (La Línea)
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Centro de Magisterio Virgen de Europa (La Línea)

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS	
Graduado o Graduada en Ingeniería Civil	Escuela Politécnica Superior de Bélmez
Graduado o Graduada en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros	Escuela Politécnica Superior de Bélmez
Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica	Escuela Politécnica Superior de Córdoba
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial	Escuela Politécnica Superior de Córdoba
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática	Escuela Politécnica Superior de Córdoba
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica	Escuela Politécnica Superior de Córdoba
Graduado o Graduada en Enología (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes
Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes
Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Facultad Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Facultad Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Educación Social	Facultad Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Facultad Ciencias del Trabajo
Graduado o Graduada en Turismo	Facultad Ciencias del Trabajo
Graduado o Graduada en Biología	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Bioquímica	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales	Facultad de Ciencias

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Física	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Química	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales
Graduado o Graduada en Derecho	Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales
Graduado o Graduada en Estudios Ingleses	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Filología Hispánica	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado Graduada en Gestión Cultural	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Historia	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Enfermería	Facultad de Medicina y Enfermería
Graduado o Graduada en Medicina	Facultad de Medicina y Enfermería
Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
Graduado o Graduada en Veterinaria	Facultad de Veterinaria
CENTROS ADSCRITOS	
Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Centro Ciencias Económicas y Empresariales (ETEA)
Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Centro Ciencias Económicas y Empresariales (ETEA)
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Centro de Magisterio Sagrado Corazón

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Centro de Magisterio Sagrado Corazón

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS	
Graduado o Graduada en Arquitectura	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Graduado o Graduada en Ingeniería Civil	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
Graduado o Graduada en Edificación	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación
Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática	Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación
Graduado o Graduada en Bellas Artes	Facultad de Bellas Artes
Graduado o Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales	Facultad de Bellas Artes
Graduado o Graduada en Biología	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Bioquímica	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Biotecnología	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Estadística	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Física	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Geología	Facultad de Ciencias

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Ingeniería Química	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Matemáticas	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Óptica y Optometría	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Química	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Educación Social	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Pedagogía	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
Graduado o Graduada en Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud
Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional	Facultad de Ciencias de la Salud
Graduado o Graduada en Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud (Ceuta)
Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Ciencias del Deporte
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Facultad de Ciencias del Trabajo
Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Graduado o Graduada en Economía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Graduado o Graduada en Turismo	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y de la Administración	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Graduado o Graduada en Sociología	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales (Melilla)
Graduado o Graduada en Derecho	Facultad de Ciencias Sociales (Melilla)
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Facultad de Ciencias Sociales (Melilla)
Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Facultad de Ciencias Sociales (Melilla)
Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual	Facultad de Comunicación y Documentación
Graduado o Graduada en Información y Documentación	Facultad de Comunicación y Documentación
Graduado o Graduada en Criminología	Facultad de Derecho
Graduado o Graduada en Derecho	Facultad de Derecho
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)
Graduado o Graduada en Educación Social	Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)
Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)
Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Educación, Economía y Tecnología (Ceuta)
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Facultad de Educación, Economía y Tecnología (Ceuta)

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Facultad de Educación, Economía y Tecnología (Ceuta)
Graduado o Graduada en Educación Social	Facultad de Educación, Economía y Tecnología (Ceuta)
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática	Facultad de Educación, Economía y Tecnología (Ceuta)
Graduado o Graduada en Enfermería	Facultad de Enfermería (Melilla)
Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Facultad de Farmacia
Graduado o Graduada en Farmacia	Facultad de Farmacia
Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética	Facultad de Farmacia
Graduado o Graduada en Antropología Social y Cultural	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Arqueología por la Universidad de Granada; Universidad de Jaén y Universidad de Sevilla	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Estudios Franceses	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Estudios Ingleses	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Filología Clásica	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Filología Hispánica	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Geografía y Gestión del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Historia	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Historia y Ciencias de la Música	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Lenguas Modernas y sus Literaturas	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Literaturas Comparadas	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Medicina	Facultad de Medicina
Graduado o Graduada en Odontología	Facultad de Odontología
Graduado o Graduada en Logopedia	Facultad de Psicología
Graduado o Graduada en Psicología	Facultad de Psicología
Graduado o Graduada en Trabajo Social	Facultad de Trabajo Social
Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación	Facultad de Traducción e Interpretación
CENTROS ADSCRITOS	
Graduado o Graduada en Enfermería (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Centro de Enfermería Virgen de las Nieves
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Centro de Magisterio La Inmaculada
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Centro de Magisterio La Inmaculada

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería Energética	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal y del Medio Natural	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Educación Social	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Psicología	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Facultad de Ciencias del Trabajo
Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Empresariales
Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad	Facultad de Ciencias Empresariales
Graduado o Graduada en Turismo	Facultad de Ciencias Empresariales
Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales	Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Geología	Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Química	Facultad de Ciencias Experimentales

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Derecho	Facultad de Derecho
Graduado o Graduada en Enfermería	Facultad de Enfermería
Graduado o Graduada en Estudios Ingleses	Facultad de Humanidades
Graduado o Graduada en Filología Hispánica	Facultad de Humanidades
Graduado o Graduada en Gestión Cultural	Facultad de Humanidades
Graduado o Graduada en Historia	Facultad de Humanidades
Graduado o Graduada en Humanidades	Facultad de Humanidades
Graduado o Graduada en Trabajo Social	Facultad de Trabajo Social

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS	
Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Graduado o Graduada en Ingeniería Geomática y Topográfica	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Graduado o Graduada en Ingeniería Civil	Escuela Politécnica Superior (Linares)

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Ingeniería de Recursos Energéticos	Escuela Politécnica Superior (Linares)
Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	Escuela Politécnica Superior (Linares)
Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías Mineras	Escuela Politécnica Superior (Linares)
Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica	Escuela Politécnica Superior (Linares)
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica	Escuela Politécnica Superior (Linares)
Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial	Escuela Politécnica Superior (Linares)
Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática	Escuela Politécnica Superior (Linares)
Graduado o Graduada en Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
Graduado o Graduada en Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud
Graduado o Graduada en Biología	Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales	Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Química	Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Graduado o Graduada en Derecho	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Graduado o Graduada en Estadística y Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Turismo	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Graduado o Graduada en Arqueología por la Universidad de Granada; Universidad de Jaén y Universidad de Sevilla	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Estudios Ingleses	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Filología Hispánica	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Geografía e Historia	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Historia del Arte	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Psicología	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Trabajo Social	Facultad de Trabajo Social
Graduado o Graduada en Educación Social	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
CENTROS ADSCRITOS	
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Centro de Profesorado Sagrada Familia (Úbeda)
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Centro de Profesorado Sagrada Familia (Úbeda)

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS	
Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica	Escuela Politécnica Superior
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial	Escuela Politécnica Superior
Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Escuela Politécnica Superior
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica	Escuela Politécnica Superior
Graduado o Graduada en Arquitectura	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas Electrónicos	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Graduado o Graduada en Ingeniería de Sonido e Imagen	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica por la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Graduado o Graduada en Ingeniería de Computadores	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Graduado o Graduada en Ingeniería de la Salud por la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Ingeniería del Software	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Graduado o Graduada en Bellas Artes	Facultad de Bellas Artes
Graduado o Graduada en Biología	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Bioquímica por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Ingeniería Química	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Matemáticas	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Química	Facultad de Ciencias
Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual	Facultad de Ciencias de la Comunicación
Graduado o Graduada en Periodismo	Facultad de Ciencias de la Comunicación
Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas	Facultad de Ciencias de la Comunicación
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Educación Social	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Pedagogía	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
Graduado o Graduada en Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Podología	Facultad de Ciencias de la Salud
Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional	Facultad de Ciencias de la Salud
Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Graduado o Graduada en Economía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública	Facultad de Comercio y Gestión
Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados	Facultad de Comercio y Gestión
Graduado o Graduada en Criminología	Facultad de Derecho
Graduado o Graduada en Derecho	Facultad de Derecho
Graduado o Graduada en Estudios de Asia Oriental por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo
Graduado o Graduada en Trabajo Social	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo
Graduado o Graduada en Estudios Ingleses	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Filología Clásica	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Filología Hispánica	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Geografía y Gestión del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Historia	Facultad de Filosofía y Letras

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
Graduado o Graduada en Medicina	Facultad de Medicina
Graduado o Graduada en Logopedia	Facultad de Psicología
Graduado o Graduada en Psicología	Facultad de Psicología
Graduado o Graduada en Turismo	Facultad de Turismo
CENTROS ADSCRITOS	
Graduado o Graduada en Enfermería (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Centro Adscrito de Enfermería Diputación Provincial
Graduado o Graduada en Enfermería	Centro Adscrito de Enfermería Virgen de la Paz (Ronda)
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Centro Adscrito de Magisterio María Inmaculada (Antequera)
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Centro Adscrito de Magisterio María Inmaculada (Antequera)

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS	
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Sistemas de Información	Escuela Politécnica Superior
Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Empresariales
Graduado o Graduada en Análisis Económico	Facultad de Ciencias Empresariales

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad	Facultad de Ciencias Empresariales
Graduado o Graduada en Biotecnología	Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales	Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética	Facultad de Ciencias Experimentales
Graduado o Graduada en Educación Social	Facultad de Ciencias Sociales
Graduado o Graduada en Sociología	Facultad de Ciencias Sociales
Graduado o Graduada en Trabajo Social	Facultad de Ciencias Sociales
Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y de la Administración	Facultad de Derecho
Graduado o Graduada en Criminología	Facultad de Derecho
Graduado o Graduada en Derecho	Facultad de Derecho
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Facultad de Derecho
Graduado o Graduada en Geografía e Historia	Facultad de Humanidades
Graduado o Graduada en Humanidades	Facultad de Humanidades
Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación	Facultad de Humanidades
Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad del Deporte
CENTROS ADSCRITOS	
Graduado o Graduada en Comunicación	Centro Universitario San Isidoro
Graduado o Graduada en Comunicación Digital	Centro Universitario San Isidoro

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS	
Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica	Escuela Politécnica Superior
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial	Escuela Politécnica Superior
Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Escuela Politécnica Superior
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica	Escuela Politécnica Superior
Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial	Escuela Politécnica Superior
Graduado o Graduada en Arquitectura (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Graduado o Graduada en Fundamentos de Arquitectura	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería Civil	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica por la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales	Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Ingeniería Química	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de Edificación	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación
Graduado o Graduada en Ingeniería de la Salud por la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Graduado o Graduada en Bellas Artes	Facultad de Bellas Artes
Graduado o Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales	Facultad de Bellas Artes
Graduado o Graduada en Biología	Facultad de Biología
Graduado o Graduada en Bioquímica por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga	Facultad de Biología
Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Pedagogía	Facultad de Ciencias de la Educación
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Facultad de Ciencias del Trabajo
Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Graduado o Graduada en Economía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual	Facultad de Comunicación
Graduado o Graduada en Periodismo	Facultad de Comunicación
Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas	Facultad de Comunicación
Graduado o Graduada en Criminología	Facultad de Derecho
Graduado o Graduada en Derecho	Facultad de Derecho
Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública	Facultad de Derecho
Graduado o Graduada en Enfermería	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
Graduado o Graduada en Fisioterapia	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
Graduado o Graduada en Podología	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
Graduado o Graduada en Farmacia	Facultad de Farmacia
Graduado o Graduada en Óptica y Optometría	Facultad de Farmacia
Graduado o Graduada en Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filología
Graduado o Graduada en Estudios Franceses	Facultad de Filología
Graduado o Graduada en Estudios Ingleses	Facultad de Filología
Graduado o Graduada en Filología Clásica	Facultad de Filología
Graduado o Graduada en Filología Hispánica	Facultad de Filología
Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Alemanas	Facultad de Filología

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Estudios de Asia Oriental por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga	Facultad de Filosofía
Graduado o Graduada en Filosofía	Facultad de Filosofía
Graduado o Graduada en Física	Facultad de Física
Graduado o Graduada en Ingeniería de Materiales	Facultad de Física
Graduado o Graduada en Antropología Social y Cultural	Facultad de Geografía e Historia
Graduado o Graduada en Arqueología por la Universidad de Granada; Universidad de Jaén y Universidad de Sevilla	Facultad de Geografía e Historia
Graduado o Graduada en Geografía y Gestión del Territorio	Facultad de Geografía e Historia
Graduado o Graduada en Historia	Facultad de Geografía e Historia
Graduado o Graduada en Historia del Arte	Facultad de Geografía e Historia
Graduado o Graduada en Estadística	Facultad de Matemáticas
Graduado o Graduada en Matemáticas	Facultad de Matemáticas
Graduado o Graduada en Biomedicina Básica y Experimental	Facultad de Medicina
Graduado o Graduada en Medicina	Facultad de Medicina
Graduado o Graduada en Odontología	Facultad de Odontología
Graduado o Graduada en Psicología	Facultad de Psicología
Graduado o Graduada en Química	Facultad de Química
Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad	Facultad de Turismo y Finanzas
Graduado o Graduada en Turismo	Facultad de Turismo y Finanzas

Denominación Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS ADSCRITOS	
Graduado o Graduada en Enfermería	Centro de Enfermería de la Cruz Roja
Graduado o Graduada en Enfermería	Centro de Enfermería San Juan de Dios
Graduado o Graduada en Enfermería	Centro de Enfermería Virgen del Rocío
Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola
Graduado o Graduada en Derecho	Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado
Graduado o Graduada en Enfermería	Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado
Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad	Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado
Graduado o Graduada en Fisioterapia	Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado
Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual	Centro Universitario EUSA
Graduado o Graduada en Periodismo	Centro Universitario EUSA
Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas	Centro Universitario EUSA
Graduado o Graduada en Turismo	Centro Universitario EUSA

ANEXO III

ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA EXPEDICIÓN POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER
CURSO 2014/2015

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Horticultura Mediterránea bajo Invernadero	--	--	Escuela Internacional de Máster
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	--	--	Escuela Internacional de Máster
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	--	--	Escuela Internacional de Máster
Máster Universitario en Agua y Medio Ambiente en Áreas Semiáridas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	--	--	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Evaluación del Cambio Global (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Genética y Evolución por la Universidad de Almería y la Universidad de Granada	Sí	--	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Informática Avanzada e Industrial	--	--	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Ingeniería Agronómica	--	--	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Ingeniería Informática	--	--	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga	Sí	--	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Innovación y Tecnología de Invernaderos (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Matemáticas por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Granada; la Universidad de Jaén; y la Universidad de Málaga	Sí	--	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Producción Vegetal en Cultivos Protegidos (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Química Avanzada Aplicada (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Química por la Universidad de Almería; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Huelva; la Universidad de Jaén; y la Universidad de Málaga	Sí	--	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería; la Universidad de Córdoba; y la Universidad de Málaga	Sí	--	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Residuos de Plaguicidas y Contaminantes. Control Alimentario y Ambiental (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Biomedicina Regenerativa por la Universidad de Almería; la Universidad de Granada; y la Universidad de Jaén (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Máster Universitario en Ciencias de la Enfermería (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Máster Universitario en Ciencias de la Sexología	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Máster Universitario en Educación Especial	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Máster Universitario en Educador/a Ambiental por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga; y la Universidad Pablo de Olavide	Sí	--	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Máster Universitario en Intervención en Convivencia Escolar	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Enfermería	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Máster Universitario en Investigación en Medicina y Ciencia de la Salud	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Máster Universitario en Investigación y Evaluación Didáctica en el Aula para el Desarrollo Profesional Docente	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa por la Universidad de Almería y la Universidad de Málaga	Sí	--	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Máster Universitario en Sexología (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Máster Universitario en Sexología: Educación Sexual y Clínica Sexológica (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia
Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas Corporativas por la Universidad de Almería y la Universidad Politécnica de Cartagena	Sí	--	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Dirección de Empresas	--	--	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas	--	--	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Abogacía	--	--	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Derecho de la Empresa y la Actividad Agroalimentaria	--	--	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Derecho y Administración Local Por la Universidad de Almería y la Universidad de Burgos	Sí	--	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Análisis Funcional en Contextos Clínicos y de la Salud	--	--	Facultad de Humanidades y Psicología
Máster Universitario en Comunicación Social	--	--	Facultad de Humanidades y Psicología
Máster Universitario en Estudios de Género: Mujeres, Cultura y Sociedad (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Humanidades y Psicología
Máster Universitario en Estudios e Intervención Social en Inmigración, Desarrollo y Grupos Vulnerables por la Universidad de Almería; la Universidad de Granada; y la Universidad de Huelva	Sí	--	Facultad de Humanidades y Psicología
Máster Universitario en Estudios Ingleses. Aplicaciones Profesionales y Comunicación Intercultural	--	--	Facultad de Humanidades y Psicología
Máster Universitario en Estudios Superiores de Filología y Tradición Clásicas por la Universidad de Almería, la Universidad de Granada y la Universidad de Jaén (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Facultad de Humanidades y Psicología

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Intervención Psicológica en Ámbitos Clínicos y Sociales	--	--	Facultad de Humanidades y Psicología
Máster Universitario en Psicología de la Educación (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Humanidades y Psicología
Máster Universitario en Salud Mental: Investigación en Psiquiatría, Neurotoxicología y Psicofarmacología por la Universidad de Almería y la Universidad Rovira i Virgili	Sí	--	Facultad de Humanidades y Psicología

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga	Sí	--	Escuela de Doctorado
Máster Universitario en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga	Sí	--	Escuela de Doctorado
Máster Universitario en Gestión Portuaria y Logística	--	--	Escuela de Doctorado
Máster Universitario en Sistema Penal y Criminalidad	--	--	Escuela de Doctorado
Máster Universitario en Economía y Desarrollo Territorial por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Huelva; y la Universidad de Jaén	Sí	--	Escuela de Doctorado
Máster Universitario en Modelado Computacional en Ingeniería (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)
Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética	--	--	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)
Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (solo se ofertan plazas para preinscripción a partir del curso 2015/2016)	--	--	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	--	--	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	--	--	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Ingeniería Acústica por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Granada	Sí	--	Escuela Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	--	--	Escuela Superior de Ingeniería
Máster universitario en Ingeniería Informática	--	--	Escuela Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Ingeniería de Fabricación	--	--	Escuela Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación	--	--	Escuela Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	--	--	Escuela Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Agroalimentación por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Córdoba	Sí	--	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga	Sí	--	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Matemáticas por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Granada; la Universidad de Jaén; y la Universidad de Málaga	Sí	--	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Química por la Universidad de Almería; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Huelva; la Universidad de Jaén; y la Universidad de Málaga	Sí	--	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Vitivinicultura en Climas Cálidos	--	--	Facultad de Ciencias
Máster Universitario Erasmus Mundus en Calidad en los Laboratorios Analíticos/European Joint Master in Quality in Analytical Laboratories por la Universidad de Barcelona; la Universidad de Cádiz; Politechnika Gdanska (Polonia); Universidade do Algarve (Portugal) y Universitetet i Bergen (Noruega)	Sí	Sí	Facultad de Ciencias
Máster en Actividad Física y Salud	Sí	--	Facultad de Ciencias de la Educación

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Educador/a Ambiental por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga; y la Universidad Pablo de Olavide	Sí	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Intervención Psicológica en Contextos de Riesgo	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Acuicultura y Pesca	--	--	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Máster Universitario en Conservación y Gestión del Medio Natural	--	--	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Máster Universitario en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL)	--	--	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Máster Universitario en Gestión Integral del Agua	--	--	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Máster Universitario en Oceanografía	--	--	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Máster Universitario Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas/Water and Coastal Management (WACOMA) por la Universidad de Cádiz; Ningbo University (China); Russian State Hydrometeorological University (RSHU) (Rusia); Universidade Santa Cecilia (Brasil); Universidade do Algarve (Portugal) y Università di Bologna (Italia)	Sí	Sí	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Máster Universitario en Mediación	--	--	Facultad de Ciencias del Trabajo
Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría	--	--	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (MasterUp)	--	--	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Dirección de Empresas	--	--	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Dirección de los Recursos Humanos	--	--	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Dirección de Marketing Digital y Social	--	--	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Máster Universitario en Dirección Turística	--	--	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Master Universitario en Gestión y Administración Pública	--	--	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Máster Universitario en Abogacía	--	--	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Innovación e Investigación en Cuidados de Salud	--	--	Facultad de Enfermería (Algeciras)
Máster Universitario en Innovación e Investigación en Cuidados de Salud	--	--	Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Máster Universitario en Comunicación Internacional	--	--	Facultad de Filosofía y Letras
Máster Universitario en Estudios Hispánicos	--	--	Facultad de Filosofía y Letras
Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Huelva	Sí	--	Facultad de Filosofía y Letras
Máster Universitario en Patrimonio Histórico Arqueológico	--	--	Facultad de Filosofía y Letras
Máster Universitario en Biomedicina	--	--	Facultad de Medicina
Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental	Sí	--	Facultad de Medicina

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS			
Máster en Ingeniería Industrial (solo se ofertan plazas para preinscripción a partir del curso 2015/2016)	--	--	Escuela Politécnica Superior
Máster en Ingeniería Agronómica	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y Montes

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster en Ingeniería de Montes	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y Montes
Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Abogacía	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Agroalimentación Máster Universitario en Agroalimentación por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Córdoba	Sí	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Agroecología. Un enfoque para la sustentabilidad rural por la U. Internacional de Andalucía; U. de Córdoba y U. Pablo de Olavide	Sí	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Biotecnología Molecular, Celular y Genética	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Cambio Global: Recursos Naturales y Sostenibilidad	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Cinematografía	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Control de Procesos Industriales por la Universidad de Córdoba y la Universidad de Jaén	Sí	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga	Sí	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Derecho Autonómico y Local	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Desarrollo Rural Territorial	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Educación Inclusiva	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Educador/a Ambiental por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga; y la Universidad Pablo de Olavide	Sí	--	Instituto de Estudios de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universitat de València (Estudi General)	Sí	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Energías Renovables Distribuidas	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Etología (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Geomática, Teledetección y Modelos Espaciales aplicados a la Gestión Forestal	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Gestión del Patrimonio desde el Municipio	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Hidráulica Ambiental por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga	Sí	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Incendios Forestales. Ciencia y Gestión Integral por la Universidad de Córdoba; la Universidad de León y la Universidad de Lleida	Sí	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Ingeniería Informática	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Inglés para la Cualificación Profesional	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Investigación Biomédica Traslacional	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Medicina, Sanidad y Mejora Animal	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Nutrición y Metabolismo	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Olivicultura y Elaiotecnia (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Políticas Territoriales de Empleo por la Universidad de Córdoba y la Universidad de Huelva	Sí	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Producción, Protección y Mejora Vegetal	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Proyectos y Gestión de Plantas Agroindustriales	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Química Fina Avanzada (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería; la Universidad de Córdoba; y la Universidad de Málaga	Sí	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Sistemas Inteligentes	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Tecnología del Agua en Ingeniería Civil	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Textos, Documentos e Intervención Cultural	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Traducción Especializada Inglés/Francés/Alemán - Español	--	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Zootecnia y Gestión Sostenible: Ganadería Ecológica e Integrada por la Universidad de Córdoba y la Universidad de Huelva	Sí	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario Erasmus Mundus en Ciencias Forenses por la Universidad de Córdoba; Instituto Superior de Ciências da Saúde Egas Moniz (Portugal) y University of Lincoln (Reino Unido)	Sí	Sí	Instituto de Estudios de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario Erasmus Mundus en Materiales para el Almacenamiento y Conversión de Energía por la Universidad de Córdoba; Politechnika Warszawska-Warsaw University of Technology (Polonia); Université Paul Sabatier - Toulouse III (Francia); Université de Picardie Jules Verne (Francia) y Université de Provence - Aix-Marseille I (Francia)	Sí	Sí	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster interuniversitario en Química por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; Universidad de Córdoba; Universidad de Jaén; y Universidad de Málaga	Sí	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster en Arqueología y Patrimonio. Ciencia y Profesión por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Huelva; la Universidad de Málaga; y la Universidad Pablo de Olavide (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Si	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster en Plasma, Láser y Tecnología de Superficie por la Universidad de Córdoba y la Universidad Politécnica de Madrid	SI	--	Instituto de Estudios de Posgrado
CENTROS ADSCRITOS			
Máster Universitario en Métodos de Investigación en Ciencias Económicas y Empresariales (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Centro Ciencias Económicas y Empresariales (ETEA).

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Abogacía	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Análisis Biológico y Diagnóstico de Laboratorio	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Antropología Física y Forense	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Arqueología por la Universidad de Granada y la Universidad de Sevilla	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Artes Visuales y Educación: Un enfoque constructorista por la Universidad de Barcelona; Universidad de Girona; y la Universidad de Granada	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Atención Farmacéutica (EuroPharmNes)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Auditoría	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Avances en Biología Agraria y Acuicultura	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Avances en Calidad y Tecnología Alimentaria	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Avances en Radiología Diagnóstica y Terapéutica y Medicina Física	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Biología Agraria y Acuicultura (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Biología Molecular Aplicada a Empresas Biotecnológicas (Bioenterprise)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Biomedicina Regenerativa por la Universidad de Almería; la Universidad de Granada; y la Universidad de Jaén	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Biotecnología	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Ciencia de Datos e Ingeniería de Computadores	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfases por la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Vigo; la Universidad Pablo de Olavide y la Universitat de València -Estudi General- (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Ciencia y Tecnología en Patrimonio Arquitectónico	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Ciencias de la Antigüedad y la Edad Media (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Ciencias y Tecnologías Químicas, KHEMIA	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Claves del Mundo Contemporáneo (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales en el Crecimiento y el Desarrollo por la Universidad de Cantabria; la Universidad de Granada; la Universidad Rovira i Virgili; la Universidad de Santiago de Compostela; y la Universidad de Zaragoza	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Conservación, Gestión y Restauración de la Biodiversidad	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGDs	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Criminalidad e Intervención Social en Menores	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Cuidados de Salud para la Promoción de la Autonomía de las personas y la Atención a los Procesos de Fin de Vida	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Culturas Árabes y Hebrea: Pasado y Presente (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Derecho Constitucional Europeo	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Derecho de los Negocios	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Derecho Sanitario, Bioética y Derecho a la Salud en la Unión Europea	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Derecho, Democracia y Gobierno (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Desarrollo de Software	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Dibujo - Creación, Producción y Difusión	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Didáctica de la Matemática	--	--	Escuela Internacional de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Dirección y Gestión Pública	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Diseños de Investigación y Aplicaciones en Psicología y Salud (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Diversidad Cultural. Un enfoque multidisciplinar y transfronterizo	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Economía / Economics	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Economía y Organización de Empresas	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Educación Musical: Una Perspectiva Multidisciplinar	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Educación Social: Investigación y Desarrollo Profesional	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Educador/a Ambiental por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga; y la Universidad Pablo de Olavide	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en El Análisis Geográfico en la Ordenación del Territorio. Tecnologías de la Información Geográfica por la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Enseñanza de ELE: Lengua, Cultura y Metodología	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Estadística Aplicada	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Estructuras	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Estudios de Asia Oriental	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Estudios e Intervención Social en Inmigración, Desarrollo y Grupos Vulnerables por la Universidad de Almería; la Universidad de Granada; y la Universidad de Huelva	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Estudios Latinoamericanos. Cultura y Gestión	--	--	Escuela Internacional de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Estudios Literarios y Teatrales	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Estudios Superiores de Filología y Tradición Clásicas por la Universidad de Almería; la Universidad de Granada y la Universidad de Jaén	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Estudios Superiores de Lengua Española por la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Filosofía Contemporánea	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Física Nuclear por la Universidad de Barcelona; la Universidad de Granada; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Salamanca; y la Universidad de Sevilla (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Física y Matemáticas por la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad de Granada	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Física: Radiaciones, Nanotecnología, Partículas y Astrofísica	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Genética y Evolución por la Universidad de Almería y la Universidad de Granada	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Geofísica y Meteorología	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Geología (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Geología Aplicada a la Obra Civil y los Recursos Hídricos (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Geología Aplicada a los Recursos Minerales y Energéticos	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Gerontología, Dependencia y Protección de los Mayores	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Gestión y Seguridad Integral en la Edificación	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Gestión y Tecnologías de Procesos de Negocio	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Hidráulica Ambiental por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada; y la Universidad de Málaga	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Historia del Arte. Conocimiento y Tutela del Patrimonio Histórico	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Historia: de Europa a América. Sociedades, Poderes, Culturas (EURAME)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Información y Comunicación Científica	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Ingeniería Acústica por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Granada	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Ingeniería Acústica: Contaminación Acústica por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Granada; y la Universidad de Huelva (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Ingeniería de Computadores y Redes (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitarios en Ingeniería Informática	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Ingeniería Química	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Ingeniería Tisular	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Interpretación de Conferencias	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Intervención Psicopedagógica	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Investigación e Innovación en Currículum y Formación	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Investigación en Actividad Física y Deporte	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Investigación Odontológica	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Investigación y Avances en Inmunología Molecular y Celular	--	--	Escuela Internacional de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Investigación y Avances en Medicina Preventiva y Salud Pública	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Investigación y Avances en Microbiología	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Investigación, Desarrollo, Control e Innovación de Medicamentos	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en La Monarquía Católica: El Siglo de Oro Español y la Europa Barroca (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Literatura y Lingüística Inglesa	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia por la Universidad de A Coruña; Universidad de Granada; Universidad de La Laguna; Universidad de Salamanca; Universidad de Santiago de Compostela; Universidad de Valladolid y Universidad de Valencia	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Marketing y Comportamiento del Consumidor por la Universidad de Granada y la Universidad de Jaén	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Matemáticas por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Granada; la Universidad de Jaén; y la Universidad de Málaga	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Métodos y Técnicas Avanzadas en Física (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Neurociencia y Dolor	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Nutrición Humana	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Óptica y Optometría Avanzadas	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Patrimonio Musical por la Universidad de Granada; la Universidad Internacional de Andalucía; y la Universidad de Oviedo	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	--	--	Escuela Internacional de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Problemas Sociales: Dirección y Gestión de Programas Sociales	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Producción e Investigación en Arte	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Protección Social y Jurídica de las Personas con Necesidades Especiales (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Psicología de la Salud (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Química (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Rehabilitación Arquitectónica	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Soft Computing y Sistemas Inteligentes (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Técnicas Cuantitativas en Gestión Empresarial	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Técnicas y Ciencias de la Calidad del Agua (IdeA)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Tecnologías Multimedia (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Traducción e Interpretación (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Traducción Profesional	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Urbanismo (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario Erasmus Mundus en Color en la Informática y la Tecnología de los Medios / Erasmus Mundus in Color in Informatics and Media Technology (Cimet) por la Universidad de Granada; Høgskolen i Gjøvik-Gjøvik University College (Noruega); Joensuu yliopisto-University of Joensuu (Finlandia) y Université Jean Monnet-Saint Etienne (Francia)	Sí	Sí	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género por la Universidad de Granada; la Universidad de Oviedo; Alma Mater Studiorum - Università Di Bologna (Italia); Institutum Studiorum Humanitatis, Fakulteta Za Podiplomski Humanisticni Studij, Ljubljana (Eslovenia); Közép-Európai Egyetem-Central European University (Hungría); Universiteit Utrecht (Países Bajos); University of Hull (Reino Unido) y Uniwersytet Łódzki (Polonia)	Sí	Sí	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario Erasmus Mundus en Excelencia en Salud Pública Europubhealth por la Universidad de Granada; Ecole Des Hautes Etudes en Santé Publique Ehesp (Francia); Institut d'Etudes Politiques de Rennes (Francia); Københavns Universitet - Copenhagen University (Dinamarca); University of Sheffield (Reino Unido); Université de Rennes 1 (Francia) y Uniwersytet Jagiellonski (Polonia)	Sí	Sí	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario Erasmus Mundus en Formación de Profesionales de la Formación (Mundusfor) por la Universidad de Granada; la Universidad Rovira i Virgili; Høgskolen i Akershus (Noruega); Universidade de Porto (Portugal) y Université de Reims Champagne-Ardenne (Francia) (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Sí	Escuela Internacional de Posgrado

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Denominación Centro
Máster Universitario en Ingeniería de Control, Sistemas Electrónicos e Informática Industrial (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Denominación Centro
Máster Universitario en Ingeniería Informática	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Ingeniería de Montes (solo se ofertan plazas para preinscripción a partir del curso 2015/2016)	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Ingeniería Química	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Tecnologías Informáticas Avanzadas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Zootecnia y Gestión Sostenible: Ganadería Ecológica e Integrada por la Universidad de Córdoba y la Universidad de Huelva (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Comunicación y Educación Audiovisual por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía	Sí	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Educación Especial	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Educación Físico-Deportiva	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Educación Intercultural	Sí	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Investigación Aplicada en Transtornos Mentales	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas por la Universidad de Extremadura; la Universidad de Huelva; y la Universidad Internacional de Andalucía	Sí	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Orientación Educativa	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Estudios e Intervención Social en Inmigración, Desarrollo y Grupos Vulnerables por la Universidad de Almería; la Universidad de Granada; y la Universidad de Huelva	Sí	--	Facultad de Ciencias del Trabajo
Máster Universitario en Políticas Territoriales de Empleo por la Universidad de Córdoba y la Universidad de Huelva	Sí	--	Facultad de Ciencias del Trabajo

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Denominación Centro
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	--	--	Facultad de Ciencias del Trabajo
Máster Universitario en Economía y Desarrollo Territorial por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Huelva y la Universidad de Jaén	Sí	--	Facultad de Ciencias Empresariales
Máster Universitario en Turismo: Dirección de Empresas Turísticas	--	--	Facultad de Ciencias Empresariales
Máster Universitario en Formulación y Tecnología del Producto por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía	Sí	--	Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Química por la Universidad de Almería, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga	Sí	--	Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Tecnología Ambiental por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía	Sí	--	Facultad de Ciencias Experimentales
Máster Universitario en Acceso a la Abogacía	--	--	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Asesoría Jurídica de la Empresa	--	--	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Derecho Ambiental por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía	Sí	--	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Ciencias de la Enfermería (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Enfermería
Máster Universitario en Estrategias Territoriales y Ambientales en el Ámbito Local	--	--	Facultad de Humanidades
Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Huelva	Sí	--	Facultad de Humanidades
Máster Universitario en Literatura Europea y Enseñanza de Lenguas	--	--	Facultad de Humanidades
Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Natural	--	--	Facultad de Humanidades

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Actividad Física y Salud por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide	Sí	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Agricultura y Ganadería y Silvicultura Ecológicas Salud por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide	Sí	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Agroecología. Un enfoque para la sustentabilidad rural por la Universidad Internacional de Andalucía; la Universidad de Córdoba; y la Universidad Pablo de Olavide	Sí	--	Oficina de Estudios de posgrado
Máster Universitario en Biotecnología Avanzada por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad de Málaga	Sí	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Comunicación y Educación Audiovisual por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía	Sí	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Conocimiento Actual de las Enfermedades Raras por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide	Sí	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Derecho Ambiental por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía	Sí	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide	Sí	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Desarrollo Económico y Sostenibilidad por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Formulación y Tecnología del Producto por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad de Huelva	Sí	--	Oficina de Estudios de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas por la Universidad de Extremadura; la Universidad de Huelva; y la Universidad Internacional de Andalucía	Sí	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Patrimonio Musical por la Universidad de Granada; la Universidad Internacional de Andalucía, y la Universidad de Oviedo	Sí	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Relaciones Internacionales por la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad Internacional de Andalucía	Sí	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Religiones y Sociedades por la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad Internacional de Andalucía	Sí	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Tecnología Ambiental por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía	Sí	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Tecnología de los Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica por la Universidad Internacional de Andalucía; la Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga	Sí	--	Oficina de Estudios de Posgrado

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA)	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Análisis, Gestión y Restauración del Medio Físico	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Avances en Seguridad de los Alimentos	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Biomedicina Regenerativa por la Universidad de Almería; la Universidad de Granada; y la Universidad de Jaén (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Biotecnología y Biomedicina	--	--	Centro de Estudios de Postgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Ciencias Jurídicas	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Control de los Procesos Industriales por la Universidad de Córdoba y la Universidad de Jaén	Sí	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Dependencia e Igualdad en la Autonomía Personal	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Economía y Desarrollo Territorial por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Huelva; y la Universidad de Jaén	Sí	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Energías Renovables	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Enfermería de Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Estudios Avanzados en Patrimonio Cultural: Historia, Arte y Territorio	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Estudios Superiores de Filología y Tradición Clásicas por la Universidad de Almería; la Universidad de Granada; y la Universidad de Jaén (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Gerontología Social: Longevidad, Salud y Calidad de Vida	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Gestión de Recursos Biológicos en el Medio Natural	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Ingeniería del Transporte Terrestre y Logística	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Inglés como Vehículo de Comunicación Intercultural (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Intervención Psicológica en Ámbitos Clínicos y de la Salud (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Investigación e Innovación en Salud, Cuidados y Calidad de Vida	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Investigación en Artes, Música y Educación Estética	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Investigación y Docencia en Ciencias de la Actividad Física y la Salud	--	--	Centro de Estudios de Postgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Justicia Penal y sistema Penitenciario	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Láseres y Aplicaciones en Química. Quimiláser por la Universidad Pablo de Olavide; la Universidad de A Coruña; la Universidad de Burgos; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Jaén; la Universidad de Málaga; la Universidad de Valladolid; la Universidad de la Rioja y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Marketing y Comportamiento del Consumidor por la Universidad de Granada y la Universidad de Jaén	Sí	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Matemáticas por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Granada; la Universidad de Jaén; y la Universidad de Málaga (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Olivar, Aceite de Oliva y Salud	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Química por la Universidad de Almería, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga	Sí	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Sostenibilidad y Eficiencia Energética en los Edificios y en la Industria	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Tecnología de los Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica por la Universidad Internacional de Andalucía; la Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga	Sí	--	Centro de Estudios de Postgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Tecnologías Geoespaciales para la Gestión Inteligente del Territorio	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Turismo, Arqueología y Naturaleza (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario Europeo de Ciencia en Nematología (Erasmus Mundus) / European Master of Science in Nematology (EUMAINE) (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Sí	Centro de Estudios de Postgrado
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	--	--	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Máster Universitario en Ingeniería Informática	--	--	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	--	--	Escuela Politécnica Superior (Linares)
Máster Universitario en Abogacía	--	--	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	--	--	Facultad de Humanidades

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfases por la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Vigo; la Universidad Pablo de Olavide y la Universitat de València -Estudi General- (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Escuela Politécnica Superior
Máster Universitario en Ingeniería de Fabricación (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Politécnica Superior
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	--	--	Escuela Politécnica Superior
Máster Universitario en Sistemas Inteligentes en Energía y Transporte por la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla	Sí	--	Escuela Politécnica Superior

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería; la Universidad de Córdoba; y la Universidad de Málaga	Sí	--	Escuela Politécnica Superior
Máster Universitario en Tecnología de los Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica por la Universidad Internacional de Andalucía; la Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga	Sí	--	Escuela Politécnica Superior
Máster Universitario en Ingeniería Acústica por la Universidad de Málaga	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Máster Universitario en Sistemas Electrónicos para Entornos Inteligentes	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Máster Universitario en Tecnologías de Telecomunicación (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Máster Universitario en Telemática y Redes de Telecomunicación	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Máster Universitario en Hidráulica Ambiental por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga	Sí	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Máster Universitario en Ingeniería Mecatrónica	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Máster Universitario en Ingeniería Informática	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Máster Universitario en Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Máster Universitario en Sistemas de Información Audiovisual (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Máster Universitario en Producción Artística Interdisciplinar	--	--	Facultad de Bellas Artes
Máster Universitario en Análisis y Gestión Ambiental	--	--	Facultad de Ciencias

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Biología Celular y Molecular	--	--	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Biología Evolutiva	--	--	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Biotecnología Avanzada por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad de Málaga	Sí	--	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Diversidad Biológica y Medio Ambiente	--	--	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga	Sí	--	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Láseres y Aplicaciones en Química. Quimiláser por la Universidad Pablo de Olavide; la Universidad de A Coruña; la Universidad de Burgos; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Jaén; la Universidad de Málaga; la Universidad de Valladolid; la Universidad de la Rioja y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Matemáticas por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Granada; la Universidad de Jaén; y la Universidad de Málaga	Sí	--	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Química Avanzada. Preparación y Caracterización de Materiales (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Recursos Hídricos y Medio Ambiente	--	--	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Química por la Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén y Universidad de Málaga.	Sí	--	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga	Sí	--	Facultad de Ciencias de la Comunicación
Máster Universitario en Investigación en Comunicación Periodística	--	--	Facultad de Ciencias de la Comunicación
Máster Universitario en Cambio Social y Profesiones Educativas	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga	Sí	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Educador/a Ambiental por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga; y la Universidad Pablo de Olavide	Sí	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa por la Universidad de Almería y la Universidad de Málaga	Sí	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Cuidados Integrales de Enfermería en Procesos Nefrológicos	--	--	Facultad de Ciencias de la Salud
Máster Universitario en Cuidados Integrales de Enfermería en Situaciones Críticas y Urgencias en el Adulto	--	--	Facultad de Ciencias de la Salud
Máster Universitario en Nuevas Tendencias de Investigación en Ciencias de la Salud	--	--	Facultad de Ciencias de la Salud
Máster Universitario en Salud Internacional	--	--	Facultad de Ciencias de la Salud
Máster Universitario en Análisis Económico Empresarial	--	--	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo	--	--	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas - MBA	--	--	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Finanzas, Banca y Seguros	--	--	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Sociología Aplicada	--	--	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras	--	--	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Dirección y Gestión de Márketing Digital	--	--	Facultad de Comercio y Gestión
Máster Universitario en Abogacía	--	--	Facultad de Derecho

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas	--	--	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Criminalidad e Intervención Social en Menores	--	--	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Derecho Penal y Política Criminal	--	--	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Mediación	--	--	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Regulación Económica y Territorial	--	--	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Desarrollos Sociales de la Cultura Artística	--	--	Facultad de Filosofía y Letras
Máster Universitario en El Análisis Geográfico en la Ordenación del Territorio. Tecnologías de la Información Geográfica por la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Facultad de Filosofía y Letras
Máster Universitario en Estudios Ingleses y Comunicación Multilingüe e Intercultural	--	--	Facultad de Filosofía y Letras
Máster Universitario en Estudios Superiores de Lengua Española por la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga	Sí	--	Facultad de Filosofía y Letras
Máster Universitario en Filosofía, Ciencia y Ciudadanía	--	--	Facultad de Filosofía y Letras
Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Literario y Lingüístico Español	--	--	Facultad de Filosofía y Letras
Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Literario de la Antigüedad	--	--	Facultad de Filosofía y Letras
Máster Universitario en Traducción para el Mundo Editorial	--	--	Facultad de Filosofía y Letras
Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento	--	--	Facultad de Medicina
Máster Universitario en Investigación en Actividad Física y Deporte	--	--	Facultad de Medicina
Máster Universitario en Nuevos Avances en Diagnóstico, Terapéutica e Investigación Biomédica / New Advancements in Diagnosis, Therapy and Biomedical Research (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Medicina

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Investigación e Intervención Social y Comunitaria	--	--	Facultad de Psicología
Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	--	--	Facultad de Psicología
Máster Universitario en Psicología de la Salud (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Psicología
Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo	--	--	Facultad de Turismo
Máster Universitario en Turismo Electrónico: Tecnología Aplicadas a la Gestión y comercialización del Turismo / E-Tourism: Applying Technology to Tourism Management and Sales	--	--	Facultad de Turismo
Máster Universitario en Igualdad y Género	--	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	--	--	Oficina de Estudios de Posgrado

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Abogacía	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Actividad Física y Salud por la universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide	Sí	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Agricultura, Ganadería y Silvicultura Ecológicas por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide	Sí	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Agroecología. Un enfoque para la sustentabilidad rural por la Universidad Internacional de Andalucía; la Universidad de Córdoba y la Universidad Pablo de Olavide	Sí	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Arte, Museos y Gestión del Patrimonio Histórico	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Biodiversidad y Biología de la Conservación	--	--	Centro de Estudios de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Biotecnología Ambiental, Industrial y Alimentaria	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Biotecnología Sanitaria	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Aceites y Bebidas Fermentadas	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfases por la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Vigo; la Universidad Pablo de Olavide y la Universitat de València -Estudi General- (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Ciencias Sociales e Intervención Social	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Comunicación Internacional, Traducción e Interpretación	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Conocimiento Actual de las Enfermedades Raras por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide	Sí	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Consultoría y Auditoría Laboral	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Contabilidad Directiva	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Criminología y Ciencias Forenses	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Derecho de las Nuevas Tecnologías	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Derecho Patrimonial Privado en el Mercado Global	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo por la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad Internacional de Andalucía	Sí	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Desarrollo Económico y Sostenibilidad por la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad Internacional de Andalucía (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Diagnóstico del Estado de Conservación del Patrimonio Histórico	--	--	Centro de Estudios de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Dirección de Empresas	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Dirección de Negocios Internacionales	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Dirección Estratégica de Recursos Humanos	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Educación para el Desarrollo, Sensibilización Social y Cultura de Paz	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Educador/a Ambiental por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga; y la Universidad Pablo de Olavide	Sí	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Estudios Socio-Políticos	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Etología Aplicada y Comportamiento Animal	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Evaluación y Manejo del Carbono en Ecosistemas	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Finanzas y Banca	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Género e Igualdad	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Gerontología y Dirección y Gestión de Centros Gerontológicos	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Gestión del Territorio y Medio Ambiente (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Historia de América Latina. Mundos Indígenas	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Historia de Europa, el Mundo Mediterráneo y su Difusión Atlántica. Métodos, Teorías y Nuevas Líneas de Investigación (1492-2000)	--	--	Centro de Estudios de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Ingeniería Informática (solo se ofertan plazas para preinscripción a partir del curso 2015/2016)	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Investigación en Gestión	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Investigación Social Aplicada al Medio Ambiente (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Láseres y Aplicaciones en Química. Quimiláser por la Universidad Pablo de Olavide; la Universidad de A Coruña; la Universidad de Burgos; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Jaén; la Universidad de Málaga; la Universidad de Valladolid; la Universidad de la Rioja y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Neurociencias y Biología del Comportamiento	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Relaciones Internacionales por la Universidad de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide	Sí	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Religiones y Sociedades por la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad Internacional de Andalucía	Sí	--	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo	--	--	Centro de Estudios de Posgrado
Master Universitario en Sociedad, Administración y Política	--	--	Centro de Estudios de Posgrado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
CENTROS PROPIOS			
Máster Universitario en Artes del Espectáculo Vivo	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Estudios de Género y Desarrollo Profesional	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Estudios Europeos	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Fisiología y Neurociencia	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Genética Molecular y Biotecnología	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Investigación Biomédica	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Música: Composición, Dirección e Interpretación (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	--	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Sistemas Inteligentes en Energía y Transporte por la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla	Sí	--	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario Erasmus Mundus en Diagnóstico y Reparación de Edificios "EMDIREB" (European Master in Diagnosis and Repair of Buildings) por la Universidad de Sevilla; Politechnika Lubelska(Polonia) y Università degli Studi Mediterranea di Reggio Calabria(Italia) (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Sí	Escuela Internacional de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios Urbanos en Regiones Mediterráneas por la Universidad de Sevilla; Universidade Técnica de Lisboa(Portugal); Università degli Studi di Genova(Italia) y Université Paul Cézanne Aix-Marseille III(Francia) (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Sí	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario Erasmus Mundus en Planificación Espacial Marina por la Universidad de Sevilla; Universidade dos Açores(Portugal) y Università Iuav di Venezia(Italia)	Sí	Sí	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Instalaciones y Diseños de Productos	--	--	Escuela Politécnica Superior
Máster Universitario en Tecnología e Industria Alimentaria	--	--	Escuela Politécnica Superior
Máster Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales	--	--	Escuela Politécnica Superior
Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico	--	--	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Máster Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles	--	--	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Máster Universitario en Innovación en Arquitectura: Tecnología y Diseño	--	--	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano	--	--	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Máster Universitario Peritación y Reparación de Edificios	--	--	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Máster Universitario en Automática, Robótica y Telemática	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Electrónica, Tratamiento de Señal y Comunicaciones	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Ingeniería Ambiental	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Ingeniería Química	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Sistemas de Energía Eléctrica	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Sistemas de Energía Térmica	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Máster Universitario en Ingeniería Agronómica (solo se ofertan plazas para preinscripción a partir del curso 2015/2016)	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
Máster Universitario en Gestión Integral de la Edificación	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación
Máster Universitario en Seguridad Integral en Edificación	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación
Máster Universitario en Ingeniería de Computadores y Redes	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Máster Universitario en Ingeniería Informática	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Máster Universitario en Ingeniería y Tecnología del Software	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Máster Universitario en Matemática Computacional (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Máster Universitario en Arte: Idea y Producción	--	--	Facultad de Bellas Artes
Máster Universitario en Biología Evolutiva (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Biología
Máster Universitario en Biología Avanzada: Investigación y Aplicación	--	--	Facultad de Biología

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituciones de Formación	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Formación y Orientación Profesional para el Empleo	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Psicopedagogía	--	--	Facultad de Ciencias de la Educación
Máster Universitario en Ciencias del Trabajo	--	--	Facultad de Ciencias del Trabajo
Máster Universitario en Consultoría Laboral	--	--	Facultad de Ciencias del Trabajo
Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	--	--	Facultad de Ciencias del Trabajo
Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado	--	--	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Economía y Desarrollo	--	--	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Estudios Avanzados en Dirección de Empresas	--	--	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales	--	--	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Máster Universitario en Comunicación Institucional y Política	--	--	Facultad de Comunicación
Máster Universitario en Comunicación y Cultura	--	--	Facultad de Comunicación
Máster Universitario en Escritura Creativa	--	--	Facultad de Comunicación
Máster Universitario en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual	--	--	Facultad de Comunicación
Máster Universitario en Abogacía	--	--	Facultad de Derecho

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral	--	--	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Derecho Constitucional	--	--	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Derecho de la Unión Europea (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Derecho Público	--	--	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas	--	--	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud	--	--	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
Máster Universitario en Atención Farmacéutica y Farmacia Asistencial (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Farmacia
Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Farmacéuticas y Uso Racional del Medicamento (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Farmacia
Máster Universitario en Especialización Profesional en Farmacia	--	--	Facultad de Farmacia
Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera y de otras Lenguas Modernas	--	--	Facultad de Filología
Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores	--	--	Facultad de Filología
Máster Universitario en Estudios Ingleses (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Filología
Máster Universitario en Estudios Lingüísticos, Literario y Culturales	--	--	Facultad de Filología
Máster Universitario en Literatura General y Comparada (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Filología
Máster Universitario en Traducción e Interculturalidad	--	--	Facultad de Filología
Máster Universitario en Filosofía y Cultura Moderna	--	--	Facultad de Filosofía
Máster Universitario en Física Avanzada (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Física

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Física Médica (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Física
Máster Universitario en Física Nuclear por la Universidad de Barcelona; la Universidad de Granada; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Salamanca; y la Universidad de Sevilla	Sí	--	Facultad de Física
Máster Universitario en Microelectrónica: Diseño y Aplicaciones de Sistemas Micro/Nanométricos	--	--	Facultad de Física
Máster Universitario en Antropología: Gestión de la Diversidad Cultural, el Patrimonio y el Desarrollo por la Universidad de Sevilla	--	--	Facultad de Geografía e Historia
Máster Universitario en Arqueología por la Universidad de Granada y la Universidad de Sevilla	Sí	--	Facultad de Geografía e Historia
Máster Universitario en Documentos y Libros. Archivos y Bibliotecas	--	--	Facultad de Geografía e Historia
Máster Universitario en Estudios Americanos	--	--	Facultad de Geografía e Historia
Máster Universitario en Estudios Históricos Avanzados	--	--	Facultad de Geografía e Historia
Máster Universitario en Estudios Históricos Comparados (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Geografía e Historia
Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Desarrollo Territorial y Local	--	--	Facultad de Geografía e Historia
Máster Universitario en Patrimonio Artístico Andaluz y su Proyección Iberoamericana	--	--	Facultad de Geografía e Historia
Máster Universitario en Matemática Avanzada	--	--	Facultad de Matemáticas
Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimental	--	--	Facultad de Medicina
Máster Universitario en Ciencias Odontológicas	--	--	Facultad de Odontología
Máster Universitario en Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta	--	--	Facultad de Psicología
Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar	--	--	Facultad de Psicología

Denominación Título	Interuniversitario	Erasmus Mundus	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Migraciones Internacionales, Salud y Bienestar: Modelos y Estrategias de Intervención	--	--	Facultad de Psicología
Máster Universitario en Psicología de la Educación. Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales	--	--	Facultad de Psicología
Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria	--	--	Facultad de Psicología
Máster Universitario en Psicología de la Salud (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	--	Facultad de Psicología
Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	--	--	Facultad de Psicología
Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo	--	--	Facultad de Psicología
Máster Universitario en Estudios Avanzados en Química	--	--	Facultad de Química
Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo	--	--	Facultad de Turismo y Finanzas
CENTROS ADSCRITOS			
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	--	--	Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	--	--	Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado

ANEXO IV

ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA EXPEDICIÓN POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE DOCTOR O DE DOCTORA
CURSO 2014/2015

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la Gestión
Programa de Doctorado en Agricultura Protegida	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Análisis Funcional Contextos Clínicos y Salud	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Biotecnología y Bioprocesos Industriales Aplicados a la Agroalimentación y Medioambiente	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Ciencias Aplicadas al Medioambiente	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Ciencias Económicas, Empresariales y Jurídicas por la Universidad Politécnica de Cartagena; la Universidad de Almería y la Universidad de Jaén	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Educación	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Alicante; Universidad de Almería; Universidad de Castilla-La Mancha; Universidad De La Laguna; Universidad De Murcia y Universidad De Zaragoza	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Informática	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Matemáticas por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Granada; la Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Química Avanzada	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Salud, Psicología y Psiquiatría por la Universidad de Almería y la Universidad Rovira i Virgili	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Tecnología de Invernaderos e Ingeniería Industrial y Ambiental	--	Escuela Internacional de Doctorado

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la Gestión
Programa Oficial de Doctorado en Agricultura Protegida (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Análisis Funcional en Contextos Clínicos y de la Salud (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Arte y Humanidades (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Biotecnología y Bioprocesos Industriales Aplicados a la Agroalimentación, Medioambiente y Salud (ByBIAMAS) (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias Aplicadas y Medioambientales	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Salud (Enfermería y Fisioterapia) (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Estudios Migratorios, Desarrollo e Intervención Social (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Gestión Empresarial y Economía	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Informática (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Innovación Educativa (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Investigación Didáctica (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Matemáticas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Psicología (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Química Avanzada (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Salud Mental: Genética y Ambiente (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Tecnología de Invernaderos e Ingeniería Industrial y Ambiental (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Denominación del Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la Gestión
Programa de Doctorado en Artes y Humanidades	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Biomoléculas	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Comunicación por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Huelva; la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla	Sí	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Lingüística	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Matemáticas por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Granada; la Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga	Sí	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios	--	Escuela Doctoral CEI-A3
Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas	--	Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR)
Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar	--	Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR)
Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas	--	Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR)
Programa de Doctorado en Recursos Marinos	--	Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR)
Programa de Doctorado Erasmus Mundus en Gestión Marina y Costera/ Marine and Coastal Management por la U. De Cádiz; Russian State Hydrometeorological University (Rusia); U. Do Aveiro (Portugal); U. Do Algarve (Portugal); U. Di Bologna (Italia)	Sí	Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR)

Denominación del Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la Gestión
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Salud (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización
Programa Oficial de Doctorado en Matemáticas por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Granada; la Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Si	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización
Programa Oficial de Doctorado en Arte y Humanidades (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería y Arquitectura (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización
Programa Oficial de Doctorado Erasmus Mundus en Gestión Marina y Costera (MACOMA)	Sí	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa de Doctorado en Computación Avanzada, Energía y Plasmas	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa de Doctorado en Biociencias y Ciencias Agroalimentarias	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa de Doctorado en Biomedicina	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa de Doctorado en Dinámica de los Flujos Biogeoquímicos y sus Aplicaciones por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga	Sí	Instituto de Estudios de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa de Doctorado en Electroquímica, Ciencia y Tecnología por la U. De Sevilla; U. De Córdoba; U. De Lleida; U. De Barcelona; U. De Burgos; U. A. De Madrid; U. De Valencia; U. Alicante; U. De Murcia; U. Politécnica de Cartagena, U. A. De Barcelona	Sí	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa de Doctorado en Ingeniería Agraria, Alimentaria, Forestal y del Desarrollo Rural Sostenible por la Universidad de Córdoba y la Universidad de Sevilla	Sí	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa de Doctorado en Lenguas y Culturas por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Extremadura; la Universidad de Huelva y la Universidad de Jaén	Sí	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa de Doctorado en Patrimonio por la Universidad de Córdoba; La Universidad de Extremadura; la Universidad de Huelva y la Universidad de Jaén	Sí	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa de Doctorado en Química Fina	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa de Doctorado en Recursos Naturales y Gestión Sostenible	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Arqueología (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Biociencias y Ciencias Agroalimentarias (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Biomedicina (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Empresariales (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Desarrollo Rural (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Dinámica de Flujos Biogeoquímicos y sus Aplicaciones (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Educación (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Electroquímica. Ciencia y Tecnología (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Instituto de Estudios de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería de Control de Procesos (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería de Plantas Agroindustriales (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Ingenierías y Tecnologías (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Lenguas y Cultura (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Materiales y Energía (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Patrimonio (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Psicología Aplicada (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Química Fina (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Recursos Naturales y Gestión Sostenible (no se admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Instituto de Estudios de Posgrado

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa de Doctorado en Biomedicina	--	Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud
Programa de Doctorado en Bioquímica y Biología Molecular	--	Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud
Programa de Doctorado en Farmacia	--	Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud
Programa de Doctorado en Medicina Clínica y Salud Pública	--	Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa de Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos por la Universidad de Granada y la Universidad de las Illes Balears	Sí	Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud
Programa de Doctorado en Psicología	--	Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud
Programa de Doctorado en Biología Fundamental y de Sistemas	--	Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías
Programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra	--	Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías
Programa de Doctorado en Estadística Matemática y Aplicada	--	Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías
Programa de Doctorado en Física y Ciencias del Espacio	--	Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías
Programa de Doctorado en Física y Matemáticas por la U. De Castilla-La Mancha y la U. De Granada	Sí	Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías
Programa de Doctorado en Ingeniería Civil	--	Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías
Programa de Doctorado en Química	--	Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías
Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación	--	Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías
Programa de Doctorado en Dinámica de los Flujos Biogeoquímicos y sus Aplicaciones por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga	Sí	Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías
Programa de Doctorado en Matemáticas por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Granada; la Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga	Sí	Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías
Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación	--	Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas
Programa de Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales	--	Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas
Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas	--	Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas
Programa de Doctorado en Ciencias Sociales	--	Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa de Doctorado en Criminología por la U. De Granada; U. De Murcia; y la U. Miguel Hernández de Elche	Sí	Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas
Programa de Doctorado en Estudios Migratorios por la U. Pablo de Olavide; la U. De Granada y la U. De Jaén	Sí	Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas
Programa de Doctorado en Filosofía	--	Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas
Programa de Doctorado en Historia y Artes	--	Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas
Programa de Doctorado en Lenguas, Textos y Contextos	--	Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas
Programa Oficial de Doctorado en Actividad Física y Salud (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Arte (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Avances en Medicina y Dermatología (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Educación (no admite alumnado de nuevo ingreso) * omitido por error en el curso 2013/2014	--	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Currículum, Profesorado e Instituciones Educativas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Derecho Penal y Política Criminal (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Didáctica de la Lengua y la Literatura (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en El Veintisiete desde Hoy en la Literatura Española e Hispanoamericana (La Edad de Plata) (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Estudios de las Mujeres y de Género (no admite alumnado de nuevo ingreso) * omitido por error en el curso 2013/2014	--	Escuela Internacional de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa Oficial de Doctorado en Geografía y Desarrollo Territorial (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Historia (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Civil y Arquitectura (no admite alumnado de nuevo ingreso) * omitido por error en el curso 2013/2014	--	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Investigación Educativa para el Desarrollo del Currículo y de las Organizaciones Escolares (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Investigación Multidisciplinar e Innovación en Procesos de Discapacidad, Dependencia y Fin de la Vida (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Marketing y Consumo (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Matemáticas y Estadística (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Modelos de Enseñanza-Aprendizaje y Desarrollo de las Instituciones Educativas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Nutrición Humana (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Escuela Internacional de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Teoría de la Literatura y del Arte y Literatura Comparada (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Posgrado

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Denominación del Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Industrial y Ambiental	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía	Sí	Escuela de Doctorado

Denominación del Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa de Doctorado en ciencias de la Salud	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y de la Educación	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Comunicación por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Huelva; la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla	Sí	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios en Género por la U. Autónoma de Madrid; U. De Alcalá de Henares; U. De Alicante; U. De Illes Balears; U. Jaume I; U. De Huelva; U. La Laguna; y U. Rey Juan Carlos	Sí	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales, Matemáticas y Actividad Física y Deportiva Research in the Teaching and Learning of Experimental Sciences, Social, Mathematics and Sport and Physical Activity por la Universidad de Extremadura y la Universidad de Huelva	Sí	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Lenguas y Culturas por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Extremadura; la Universidad de Huelva y la Universidad de Jaén	Sí	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Patrimonio por la Universidad de Córdoba; La Universidad de Extremadura; la Universidad de Huelva y la Universidad de Jaén	Sí	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Arqueología (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Ciencia y Tecnología Química (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Salud (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Derecho de la Empresa (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Desarrollo Local y Economía Social (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Desarrollo Local y Planificación Territorial (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado

Denominación del Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa Oficial de Doctorado en Dirección de Empresas Turísticas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Educación Físico-Deportiva (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Género, Identidad y Ciudadanía (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Gestión y Economía de las PYMES (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Gestión y Salud Ambiental (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Globalización y Cambio Social: Desigualdades, Fronteras y Redes Sociales (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Iberoamericano en Historia Comparada (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería de Control, Sistemas Electrónicos e Informática Industrial (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en La Educación en la Sociedad Multicultural	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Literatura Europea y Enseñanza de Lenguas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Patrimonio Histórico y Natural (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Procesos y Productos Químicos (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Salud y Calidad de Vida (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado

Denominación del Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa Oficial de Doctorado en Tecnología Ambiental (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Tecnología e Instrumentación Nuclear (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Tecnologías Informáticas Avanzadas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa de Doctorado en Aceites de Oliva	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Arqueología Espacial por la Universidad de Extremadura y la Universidad de Jaén	Sí	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Avances en Ingeniería de Materiales y Energías Sostenibles	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Biología Molecular y Celular	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de la Tierra y del Medio Ambiente	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la U. De Jaén y la U. De Sevilla	Sí	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Ciencias Económicas, Empresariales y Jurídicas por la Universidad Politécnica de Cartagena; la Universidad de Almería y la Universidad de Jaén	Sí	Escuela de Doctorado

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa de Doctorado en Derecho Público	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Energías Renovables	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Estudios Migratorios por la U. Pablo de Olavide; la U. De Granada y la U. De Jaén	Sí	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Innovación Didáctica y Formación del Profesorado	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Lenguas y Culturas por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Extremadura; la Universidad de Huelva y la Universidad de Jaén	Sí	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Matemáticas por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Granada; la Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga	Sí	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Mecánica de Fluidos por la U. Carlos III de Madrid; la U. De Zaragoza; la U. Nacional de Educación a Distancia; la U. Politécnica de Madrid y la U. Rovira i Virgili	Sí	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Patrimonio por la Universidad de Córdoba; La Universidad de Extremadura; la Universidad de Huelva y la Universidad de Jaén	Sí	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Psicología	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Química	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Seguridad de los Alimentos	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y de la Comunicación	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Arte y Humanidades (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Salud (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería y Arquitectura (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Lecturas del Poder desde el Patrimonio Histórico (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Marketing y Consumo (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Sociales y Jurídicas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Educador/Educadora Ambiental (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Láseres y Espectroscopia Avanzada en Química (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Escuela de Doctorado

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa de Doctorado en Biología Celular y Molecular	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Biotecnología Avanzada	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado Biomedicina, Investigación Traslacional y Nuevas Tecnologías	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Comunicación por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Huelva; la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla	Sí	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Dinámica de los Flujos Biogeoquímicos y sus Aplicaciones por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga	Sí	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Diversidad Biológica y Medio Ambiente	--	Escuela de Doctorado

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa de Doctorado en Economía y Empresa	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Educación y Comunicación Social	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Estudios Avanzados en Humanidades. Especialidades en: Historia, Arte, Filosofía y Ciencias de la Antigüedad	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Ingeniería de Telecomunicación	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Ingeniería Mecánica y Eficiencia Energética	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Ingeniería Mecatrónica	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Lingüística, Literatura y Traducción	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Matemáticas por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Granada; la Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga	Sí	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Psicología	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Química y Tecnologías Químicas, Materiales y Nanotecnología	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Sistemas de Energía Eléctrica por la U. Politécnica de Catalunya; la U. De Málaga; la U. De Sevilla y la U. Del País Vasco/euskal Herriko Unibertsitatea	Sí	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Tecnologías Informáticas	--	Escuela de Doctorado
Programa de Doctorado en Turismo por la U. De Sevilla; U. De Alicante; U. De Barcelona; U. De Málaga; y U. Rey Juan Carlos	Sí	Escuela de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Arqueología (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Avances en Pediatría (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa Oficial de Doctorado en Biología Celular y Molecular (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Biotecnología Avanzada (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Salud (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Cirugía, Nutrición y Obesidad: Adquisición de Capacidades Técnicas, de Investigación y Desarrollo Profesional (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Desarrollos Sociales de la Cultura Artística (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Didáctica y Organización Educativa (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Dinámica de Flujos Biogeoquímicos y sus Aplicaciones (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Dirección Estratégica en Comunicación (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Dirección y Planificación del Turismo (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Educador/Educadora Ambiental (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Estudios Ingleses (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Farmacología y Terapéutica (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa Oficial de Doctorado en Geografía y Desarrollo Territorial (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Gestión de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería de Fabricación (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Mecatrónica (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Investigación e Innovación Educativa (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Investigación e Intervención Social y Comunitaria (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Investigación en Actividad Física y Deporte (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Investigación en Literaturas Hispánicas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Investigación y Tratamientos Psicológicos y de la Salud (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Láseres y Espectroscopia Avanzada en Química (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Los Profesionales de la Educación ante el Cambio Social (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Matemáticas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Medicina Interna (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Neurociencia y sus Aplicaciones Clínicas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa Oficial de Doctorado en Nuevos Avances en Diagnóstico, Terapéutica e Investigación Biomédica (New Advancements in Diagnosis, Therapy and Biomedical Research) (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Oncopatología (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Periodismo: Nuevos Escenarios (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Química Avanzada. Preparación y Caracterización de Materiales (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Radiología y Medicina Física, Oftalmología y Otorrinolaringología (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Recursos Hídricos y Medio Ambiente (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Sistemas de Información Audiovisual (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Sociología (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Telecomunicación (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Traducción, Traductología e Interpretación (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Oficina de Estudios de Posgrado

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa Oficial de Doctorado en Actividad Física, Rendimiento Deportivo y Salud (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Centro de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Centro de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Biotecnología y Tecnología Química (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Centro de Estudios de Posgrado

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Centro de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Desarrollo y Ciudadanía: Derechos Humanos, Igualdad, Educación e Intervención Social (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Centro de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Estudios Medioambientales (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Centro de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Europa, el Mundo Mediterráneo y su Difusión Atlántica: Métodos y Teorías para la Investigación Histórica (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Centro de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Historia de América Latina. Mundos Indígenas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Centro de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Historia del Arte y Gestión Cultural en el Mundo Hispánico (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Centro de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Lenguas Modernas, Traducción y Español como Lengua Extranjera (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Centro de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Neurociencias (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Centro de Estudios de Posgrado
Programa Oficial de Doctorado en Pensamiento y Análisis Político, Democracia y Ciudadanía (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Centro de Estudios de Posgrado
Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas	--	Escuela de Doctorado (EDUPO)
Programa de Doctorado en Biotecnología, Ingeniería y Tecnología Química	--	Escuela de Doctorado (EDUPO)
Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	--	Escuela de Doctorado (EDUPO)
Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas	--	Escuela de Doctorado (EDUPO)
Programa de Doctorado en Ciencias Sociales	--	Escuela de Doctorado (EDUPO)
Programa de Doctorado en Estudios Migratorios por la U. Pablo de Olavide; la U. de Granada y la U. de Jaén	Sí	Escuela de Doctorado (EDUPO)

Denominación Título	Interuniversitario	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Programa de Doctorado en Historia y Estudios Humanísticos: Europa, América, Arte y Lenguas	--	Escuela de Doctorado (EDUPO)
Programa de Doctorado en Medio Ambiente y Sociedad	--	Escuela de Doctorado (EDUPO)
Programa de Doctorado en Neurociencias por la Universidad de A Coruña, Universidad de Castilla-La Mancha; Universidad del País Vasco; Universidad Pablo de Olavide; y Universidad Rovira i Virgili	Sí	Escuela de Doctorado (EDUPO)

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Denominación Título	Interuniversitario	Centro U Órgano Responsable de la gestión
Programa de Doctorado en Arquitectura	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Arte y Patrimonio	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Biología Integrada	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales por la Universidad de Extremadura y la Universidad de Sevilla	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la U. De Jaén y la U. De Sevilla	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Ciencias Económicas, Empresariales y Sociales	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Físicas	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Comunicación por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Huelva; la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Derecho	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Educación	--	Escuela Internacional de Doctorado

Denominación Título	Interuniversitario	Centro U Órgano Responsable de la gestión
Programa de Doctorado en Electroquímica, Ciencia y Tecnología por la U. De Sevilla; U. De Córdoba; U. De Lleida; U. De Barcelona; U. De Burgos; U.A. De Madrid; U. De Valencia; U. Alicante; U. De Murcia; U. Politécnica de Cartagena, U. A. De Barcelona	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Estudios Filológicos	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Farmacia	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Filosofía	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Geografía	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Historia	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Ingeniería Agraria, Alimentaria, Forestal y del Desarrollo Rural Sostenible por la Universidad de Córdoba y la Universidad de Sevilla	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Ingeniería Automática, Electrónica y de Telecomunicación	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Ingeniería Energética, Química y Ambiental	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Ingeniería Informática	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Ingeniería Mecánica y de Organización Industrial	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Matemáticas	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Psicología	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Psicología de los Recursos Humanos por la U. De Sevilla y la U. De Valencia (Estudi Generali)	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Química	--	Escuela Internacional de Doctorado

Denominación Título	Interuniversitario	Centro U Órgano Responsable de la gestión
Programa de Doctorado en Química Teórica y Modelización Computacional por las Universidades Autónoma Madrid; Barcelona; Complutense Madrid; Cantabria; Extremadura; Illes Balears; Jaume I Castellón; Murcia; Oviedo; País Vasco; Sevilla; Valencia y Vigo	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Recursos Naturales y Medioambiente	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Sistemas de Energía Eléctrica por la U. Politécnica de Catalunya; U. De Málaga; U. De Sevilla; y la U. Del País Vasco	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa de Doctorado en Turismo por la U. De Sevilla; U. De Alicante; U. De Barcelona; U. De Málaga; y U. Rey Juan Carlos	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Actualización en Estomatología (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Análisis Económico Aplicado e Historia Económica (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Análisis Sociológico de las Sociedades Avanzadas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Arqueología (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Arquitectura (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Artes Visuales y Educación: Un Enfoque Construcccionista (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Automática, Robótica y Telemática (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Biología Molecular y Biomedicina (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Competencias Educativas y Mediación Social (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Derecho Constitucional (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado

Denominación Título	Interuniversitario	Centro U Órgano Responsable de la gestión
Programa Oficial de Doctorado en Derecho Penal y Procesal (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Didáctica y Organización de las Instituciones Educativas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Economía de la Empresa (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Educación Física y Deporte (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en El Periodismo en el Contexto de la Sociedad (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Electrónica, Tratamiento de Señales y Comunicaciones (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Electroquímica, Ciencia y Tecnología (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Estadística e Investigación Operativa (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Estudios Avanzados de Flamenco: Un Análisis Interdisciplinar (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Estudios Avanzados en Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Estudios Franceses (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Farmacia (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Filología Alemana (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Física Médica (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Física Nuclear (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado

Denominación Título	Interuniversitario	Centro U Órgano Responsable de la gestión
Programa Oficial de Doctorado en Geografía (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Historia de las Ideas y Estética Contemporánea (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Historia, Ideología y Culturas Políticas Contemporáneas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Historia, Literatura y Poder: Procesos Interétnicos y Culturales en América (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Humanidades y Fundamentos Filosóficos del Humanismo: Metafísica, Ética y Política en el Pensamiento Filosófico Contemporáneo (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Informática Industrial (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería y Tecnología del Software (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Interculturalidad y Mundo Árabe-Islámico (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Investigación Artística (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Investigación e Intervención Educativas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Lengua y Lingüística Inglesa (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Lingüística de la Enunciación y su Aplicación al Estudio e Investigación de la Lengua Española (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Literatura en Lengua Inglesa (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Literatura Española y Teoría de la Literatura (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado

Denominación Título	Interuniversitario	Centro U Órgano Responsable de la gestión
Programa Oficial de Doctorado en Literatura y Estética en la Sociedad de Información de Estudios Interdisciplinarios (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Literaturas y Lenguas Clásicas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Matemática Discreta (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Matemáticas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Metodología, Técnicas y Análisis de Desarrollo Regional (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Microelectrónica (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Mujer, Escrituras y Comunicación (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Nuevas Tendencias Asistenciales y de Investigación en Ciencias de la Salud (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Organización Industrial y Gestión de Empresas (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Patrimonio Artístico Andaluz y su Proyección Iberoamericana (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Proceso, Teoría y Práctica de la Comunicación (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Procesos de Desarrollo e Intervención Familiar (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado

Denominación Título	Interuniversitario	Centro U Órgano Responsable de la gestión
Programa Oficial de Doctorado en Psicología Experimental: Cerebro y Conducta (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Química (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Química Teórica y Modelización Computacional (no admite alumnado de nuevo ingreso)	Sí	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Recursos Humanos	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Recursos Naturales y Medio Ambiente (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Ser Humano, Naturaleza y Cultura (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Sistemas de Energía Eléctrica (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Sistemas de Energía Térmica (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Tecnología de la Construcción: Investigación, Desarrollo e Innovación (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Tecnología Química y Ambiental (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Teoría Económica y Economía Política (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado
Programa Oficial de Doctorado en Turismo (no admite alumnado de nuevo ingreso)	--	Escuela Internacional de Doctorado

ANEXO V

RELACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA EXPEDICIÓN POR LA UNIVERSIDAD PRIVADA LOYOLA ANDALUCÍA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER PARA EL CURSO 2014/2015

Denominación del Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Sede de Córdoba
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Sede de Sevilla
Graduado o Graduada en Ciencias Políticas	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Educación. Sede de Sevilla
Graduado o Graduada en Comunicación	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Educación. Sede de Córdoba
	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Educación. Sede de Sevilla
Graduado o Graduada en Derecho	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Educación. Sede de Sevilla
	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Educación. Sede de Córdoba
Graduado o Graduada en Economía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Sede de Sevilla
Graduado o Graduada en Educación Infantil	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Educación. Sede de Sevilla
Graduado o Graduada en Educación Primaria	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Educación. Sede de Sevilla
Graduado o Graduada en Ingeniería Electromecánica	Escuela Técnica Superior de Ingeniería. Sede de Sevilla
Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Educación. Sede de Córdoba
	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Educación,. Sede de Sevilla
Graduado o Graduada en Psicología	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Educación. Sede de Córdoba
	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Educación. Sede de Sevilla
Graduado o Graduada en Trabajo Social	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Educación. Sede de Sevilla

Denominación del Título	Centro u Órgano Responsable de la gestión
Máster Universitario en Abogacía	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School). Sede de Sevilla
Máster Universitario en Auditoría y Finanzas	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School). Sede de Córdoba
	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School). Sede de Sevilla
Máster Universitario en Creación y Gestión de Contenidos Digitales	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School). Sede de Córdoba
	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School). Sede de Sevilla
Máster Universitario en Dirección de Empresas / Business Administration (MBA)	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School). Sede de Córdoba
	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School). Sede de Sevilla
Máster Universitario en Dirección de Marketing	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School). Sede de Sevilla
Máster Universitario en Dirección de Personas y Gestión del Talento	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) Sede de Sevilla
Máster Universitario en Dirección Financiera	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School). Sede de Sevilla
Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School). Sede de Córdoba
	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School). Sede de Sevilla
Máster Universitario en Métodos de Investigación en Ciencias Económicas y Empresariales	Escuela de Doctorado. Sede de Córdoba
Máster Universitario en Métodos de Investigación en Ciencias Sociales y Políticas	Escuela de Doctorado. Sede de Córdoba
Máster Universitario en Responsabilidad Social Empresarial	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School). Sede de Sevilla
Máster Universitario en Tributación y Asesoría Fiscal	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School). Sede de Córdoba
	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School). Sede de Sevilla

ANEXO VI
UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA
PRECIOS PÚBLICOS A SATISFACER POR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2014 / 2015

(euros)

		Vez de matrícula			
		1ª	2ª	3ª	4ª y ss
I.- ACTIVIDAD DOCENTE (Precios por crédito salvo en la tutela académica para tesis doctoral)					
1	Enseñanzas Conducentes a Títulos de Grado o Enseñanzas de Primer Ciclo, Primer y Segundo Ciclo y sólo Segundo Ciclo anteriores al RDtº 1393/2007				
	- Grupo 1 (Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico-Empresariales)	12,62	25,25	48,13	64,17
	- Grupo 2 (Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación)	12,62	25,25	50,84	67,79
	- Grupo 3 (Ingenierías y Arquitectura)	12,62	25,25	54,71	75,75
	- Grupo 4 (Ciencias Experimentales)	12,62	25,25	54,71	75,75
	- Grupo 5 (Ciencias de la Salud)	12,62	25,25	54,71	75,75
2	Enseñanzas de Máster y Doctorado				
	a) Enseñanzas Conducentes a Títulos de Másteres Universitarios que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España y de Doctorados estructurados en créditos.				
	- Grupo 1 (Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico-Empresariales)	16,41	32,82	62,57	83,42
	- Grupo 2 (Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación)	16,41	32,82	66,10	88,13
	- Grupo 3 (Ingenierías y Arquitectura)	16,41	32,82	71,12	98,47
	- Grupo 4 (Ciencias Experimentales)	16,41	32,82	71,12	98,47
	- Grupo 5 (Ciencias de la Salud)	16,41	32,82	71,12	98,47
	b) Enseñanzas Conducentes a Títulos de Másteres Universitarios no comprendidos en el apartado anterior				
	- Grupo 1 (Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico-Empresariales)	35,30	57,36	57,36	57,36
	- Grupo 2 (Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación)	35,30	57,36	57,36	57,36
	- Grupo 3 (Ingenierías y Arquitectura)	35,30	57,36	57,36	57,36
	- Grupo 4 (Ciencias Experimentales)	35,30	57,36	57,36	57,36
	- Grupo 5 (Ciencias de la Salud)	35,30	57,36	57,36	57,36
	c) Enseñanzas Conducentes al Título de Doctor no estructurado en créditos				
	- Tutela académica por la elaboración de tesis doctoral (Precio Total)	60,30	60,30	60,30	60,30
3	Enseñanzas de especialidades				
	- Especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria del aptdo 3º del anexo al RDtº 127/84, de 11 de enero, en Unidades Docentes acreditadas	36,70	72,22	156,47	216,65
	- Especialidades en Ciencias de la Salud según RDtº 183/08, de 8 de febrero	36,70	72,22	156,47	216,65

II.- EVALUACIÓN Y PRUEBAS		
1	Acceso a la Universidad: Pruebas de aptitud	
	1 A quienes poseen el título de Bachiller o equivalente	
	- Fase General	58,70
	- Fase Específica: precio por cada una de las materias elegidas	14,70
	2 A personas mayores de 25 años: Pruebas de aptitud	88,10
	3 A personas mayores de 40 años: Valoración de la experiencia laboral o profesional	58,70
	4 A personas mayores de 45 años: Valoración por otras vías	88,10
	2 Pruebas de evaluación de aptitudes personales para el acceso a enseñanzas universitarias.	88,60
	3 Evaluación y defensa de la tesis doctoral	127,90
	4 Prueba de aptitud, prácticas, proyecto, trabajo o cursos tutelados para la homologación de títulos extranjeros de educación superior.	127,90
	5 Titulaciones a extinguir relacionadas en el Anexo I.	
	1 Proyectos de fin de carrera, Memoria de Licenciatura y examen de Grado	127,90
	2 Obtención por convalidación de títulos de Diplomados	
	- Por evaluación académica y profesional	127,90
	- Por trabajos exigidos para la convalidación	212,10

III.- TÍTULOS Y SECRETARÍA (Servicios complementarios)		
1	Expedición de títulos académicos	
	1 Doctor/a	200,20
	2 Máster	176,00
	3 Graduado/a	133,40
	4 Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a	133,40
	5 Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a	67,80
	6 Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales	26,30
	7 Expedición del Suplemento Europeo del Título	33,50
	8 Expedición e impresión de duplicados del Suplemento Europeo del Título	16,00
2	Solicitud de homologación de títulos de Máster o de Doctorado obtenidos en Universidades extranjeras	145,40
3	Secretaría	
	1 Apertura de expediente académico	59,10
	2 Certificaciones académicas y traslados de expediente académico	26,30
	3 Expedición y, en el caso que proceda, mantenimiento de tarjetas de identidad.	5,70

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos para el programa Flamenco viene del Sur 2015.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Dentro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está encuadrado como órgano sin personalidad jurídica propia, el Instituto Andaluz del Flamenco. El Instituto Andaluz del Flamenco viene ejecutando el programa «Flamenco viene del Sur» consistente en programar en distintos espacios escénicos espectáculos de flamenco en sus distintas manifestaciones de cante, baile y toque.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011 de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas para la selección de aquellas que serán contratadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para su representación pública, dentro del programa «Flamenco Viene del Sur 2015».

Los espectáculos seleccionados serán ofertados para su exhibición en los teatros adheridos al programa, correspondiendo la coordinación de las giras al Instituto Andaluz del Flamenco.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, suscribirá con cada licitador seleccionado el contrato de representación pública correspondiente.

Segundo. Participantes.

Podrán presentar su solicitud las empresas y compañías profesionales de flamenco, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la Ley, y que presenten espectáculos flamencos.

Tercero. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, suscrita por la persona interesada, dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y formulada conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente resolución, se presentará preferentemente en la sede del Instituto Andaluz del Flamenco, sita en C/ Santa Teresa, 8, 41004, Sevilla, especificándose claramente la leyenda: «Flamenco Viene del Sur». Recepción de ofertas para la anualidad 2015.

Para aquellas solicitudes que se envíen por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correo y anunciar al Instituto Andaluz del Flamenco la remisión de las mismas, mediante correo electrónico (oficina.flamencovienedelsur@juntadeandalucia.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la solicitud no será admitida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la oferta.

2. El plazo de presentación de ofertas, será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contenido de la solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación, con el siguiente contenido:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Relativa a la Empresa:

Personas físicas:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- Documentación acreditativa del ejercicio profesional de la actividad por el solicitante (alta censal correspondiente en el impuesto de Actividades Económicas y Alta en el Régimen especial de trabajadores autónomos).

Personas jurídicas:

- Acreditación de la personalidad jurídica mediante la presentación de copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta funcional, en el que constaten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En ambos casos:

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia simple de la escritura de poder suficiente a estos efectos y de su DNI, pasaporte o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento Mercantil.

- Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (IAE, IRPF, IVA, Sociedades, etc.) tanto con la AEAT (Hacienda estatal), así como con la Hacienda autonómica, y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del contrato.

- Declaración responsable, conforme al modelo recogido como Anexo III de la presente resolución, de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.

- Currículo o dossier de la Compañía.

- En el caso de presentar la solicitud un representante artístico deberá acreditar la autorización de cada uno de los artistas intérpretes o ejecutantes principales que intervienen en el proyecto presentado para el programa Flamenco Viene del Sur 2015.

- Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda, para la representación de la obra, conforme al modelo recogido en el Anexo IV de la presente Resolución.

Los documentos contenidos en los epígrafes relativos «Personas físicas» y a «Personas jurídicas», podrán ser sustituidos por una declaración expresa responsable (Anexo II) en la que manifieste que dichos documentos, obran en poder de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tienen una antigüedad inferior a 5 años, y permanecen inalterados. En dicha declaración autorizan a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

En el caso de que por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, se observara que dicha documentación no reúne los requisitos exigidos en la presente Resolución, requerirá del interesado su subsanación conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

DOCUMENTACIÓN ARTÍSTICA DEL PROYECTO

II.1. Obligatoria:

- Breve historia de la compañía o artista (en caso de recitales) y sinopsis en caso de espectáculo, incluyendo duración. En formato .doc.

- Ficha artística. En formato .doc.

- Relación de representaciones realizadas hasta el presente.

- DVD con grabación de los 5 minutos del espectáculo que la compañía considere más representativos de la obra, grabados directamente sin ningún tipo de manipulación digital o de cualquier otro tipo.

Los dos epígrafes sólo se adjuntarán a la solicitud, en los casos en los que el espectáculo haya sido estrenado.

- Propuesta de Oferta económica, con el caché estimativo del espectáculo para el programa, conforme a los límites establecidos en el epígrafe octavo de la convocatoria.

II.2. Opcional:

- DVD con la grabación completa del espectáculo.

- 4 fotos en formato jpg de alta resolución (mínimo 300 p.p.p.) y tamaño mínimo de 20 a 30 cm (ancho o alto). Las fotos entregadas serán las utilizadas para la promoción y publicidad del espectáculo seleccionado.

- Ficha técnica con todas las necesidades desglosadas que requiere la compañía para la realización del espectáculo: planos de luces y de sonido, teléfono/s de contacto del técnico/s de la compañía. Todo en formato .doc o .pdf.

- Dossier o programas de mano del espectáculo.
- Dossier de prensa.

Las compañías finalmente seleccionadas se obligan a respetar la ficha artística presentada junto a la solicitud, que tendrá carácter vinculante. Únicamente podrán realizarse cambios en la misma durante el transcurso del Programa, previa autorización de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La documentación contenida en estos epígrafes se podrá presentarse tanto en papel como en soporte digital, CD o DVD.

Todo el material presentado (CD o DVD), debe ir correctamente identificado; nombre de la compañía y nombre del espectáculo.

Aquellas compañías que presenten más de un espectáculo deben entregar para cada propuesta toda la documentación artística requerida.

Quinto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 3 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las empresas interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexto. Difusión de los espectáculos.

Con el fin de promocionar los espectáculos, los solicitantes seleccionados autorizarán de manera expresa a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la inclusión en la web de este organismo, de los videos cortos (5 min.) de los espectáculos ofertados.

Las empresas seleccionadas que en el transcurso del año realicen algún cambio en la constitución de empresa, domicilio, e-mail u otro dato de interés para la gestión del Programa, deben comunicarlo por escrito en cuanto se realice el cambio.

Séptimo. Procedimiento.

1. Las ofertas presentadas serán estudiadas por una Comisión Asesora, que formulará la correspondiente propuesta. Estará compuesta por expertos en la materia y constituida mediante resolución de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Será presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Flamenco y formada al menos por 5 vocales. Las personas designadas no podrán estar vinculadas profesional o artísticamente con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas de la comunidad andaluza. La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombre y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La valoración se realizará atendiendo al valor artístico del espectáculo ofertado, trayectoria artística de sus intervinientes, y a la configuración equilibrada de una programación original que incluya las distintas manifestaciones de cante, baile y toque.

3. No se permitirán cambios artísticos sustanciales de los espectáculos seleccionados, así como de la personalidad jurídica e identidad de las empresas seleccionadas.

Octavo. Condiciones de contratación.

1. Las compañías seleccionadas serán invitadas a participar en un procedimiento negociado sin publicidad, mediante adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 170, d) y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, negociándose con cada compañía el caché a percibir, que se ajustará a lo dispuesto en el apartado 3.

2. En el procedimiento de contratación, los licitadores seleccionados deberán estar al corriente con de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social, debiendo cumplir los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

3. La cantidad económica que percibirá cada compañía se ajustará a lo siguiente:

A) Un cantidad fija, que será como mínimo de 2.000 euros, y un máximo de 6.000 euros.

B) Una cantidad adicional del 60% de la recaudación de taquilla, una vez descontados los gastos de venta de entradas y los derechos de autor que corresponda a la entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual.

4. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asume los costes técnicos que se requieran para el buen desarrollo del espectáculo (con un máximo de 1.000 € para cada bolo). Se exceptúa la necesidad de backline..

5. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizará la publicidad y promoción del espectáculo, con la colaboración de la compañía.

Noveno. Devolución de solicitudes originales.

En el caso de no ser seleccionados, la documentación quedará a disposición del interesado en la sede del Instituto Andaluz del Flamenco hasta el 31 de enero de 2015.

La documentación no retirada en esta fecha será remitida al Archivo General de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Sevilla, 10 de julio de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

ANEXO I
PROGRAMA FLAMENCO VIENE DEL SUR
TEMPORADA 2015

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA FLAMENCO VIENE DEL SUR 2015.

COMPAÑÍA:

ESPECTÁCULO:

DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:		
Apellidos y nombre del solicitante:		
En representación de la entidad:		
Domicilio fiscal:		
Domicilio a efectos de notificación:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
ESPECTÁCULO PROPUESTO (Adjuntar Ficha Artística, Plano de Luces y Plano de Escenografía)		
Título:		
Duración:	Descanso:	
FORMATO:		
Modalidad (Baile, canto o música):		
Autor:		Director:
Adaptación/ Dramaturgia:		Música:
V	Vestuario:	
II	Iluminación:	Sonido:
	Distribución:	Producción:
Lugar y fecha de estreno:		
Personal en Gira (nº):		

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCION DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, el interesado autoriza, con la cumplimentación del presente formulario, a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a que incorpore los datos de carácter personal aportados en este formulario a un fichero de contactos, gestionado por dicha agencia, identificado como PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FLAMENCO, con la finalidad de promoción y gestión de actividades del Instituto Andaluz del Flamenco.
Si lo desea, el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico lop.d.aaiicc@juntadeandalucia.es , indicando la siguiente referencia en el mismo: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FLAMENCO.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE/AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

El abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que los siguientes documentos* obran en poder de Consejería de Educación, Cultura y Deporte/ Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren

Documento	Consejería/Agencia	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....
2.....
3.....
4.....

En.....a.....de.....de 201...

Fdo.:

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años

ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

El abajo firmante, **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

En.....a.....de.....de 201...

Fdo.:

**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR**

D/Dª(nombre del titular de los derechos)....., como titular de los de derechos de explotación de la obrapor medio de la presente autorizo a..... para el ejercicio de los derechos de explotación necesarios para la inclusión de dicha obra en en programa “El Flamenco viene del Sur 2015” así como la representación de la obra....., por un periodo de(Indefinido o especificar duración).

Sevilla, dede 20....

Fdo.:.....

Nombre y apellidos:.....

D.N.I.:.....

NOTA: Se admitirá, en su caso, la correspondiente autorización del SGAE o cualquier otra entidad de gestión de derechos de autor.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de junio de 2014, del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se efectúa la segunda convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales (línea 2), reguladas en la Orden de 2 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el IFAPA, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) (BOJA núm. 133, de 10.7.2014).

Advertidos errores en la Resolución de 26 de junio de 2014, del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se efectúa la segunda convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales (línea 2), reguladas en la Orden de 2 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el IFAPA, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía num. 133, de 10 de julio de 2014, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En el Resuelvo PRIMERO, apartado segundo, donde dice:

«Anexo III»

Debe decir:

«Anexo»

- En el Resuelvo SEGUNDO, apartado b), donde dice:

«Anexo III»

Debe decir:

«Anexo»

- En el Resuelvo TERCERO, donde dice:

«La solicitud deberá ajustarse al formulario que incorpora la presente convocatoria como Anexo I y deberá dirigirse a la Presidencia del IFAPA»

Debe decir:

«La solicitud deberá ajustarse al formulario disponible en la página web de IFAPA»

- En el Resuelvo DÉCIMO PRIMERO, apartado tercero, donde dice:

«Se considerarán acciones de seguimiento ordinarias las memorias trimestrales, anuales y finales que se regulan en el apartado 23.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la línea de ayuda 2».

Debe decir:

«Se considerarán acciones de seguimiento ordinarias las memorias trimestrales y finales que se regulan en el apartado 23.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la línea de ayuda 2».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 17.1 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña María Belén Ruiz Lupión, para ocupar el puesto directivo de Directora de Cuidados de Enfermería del Distrito Sanitario de A. Primaria Poniente de Almería (Almería), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 29 de mayo de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 17.1 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Antonio Velázquez Salas, para ocupar el puesto directivo de Director de Cuidados de Enfermería del Distrito Sanitario de A. Primaria Sevilla (Sevilla), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 3 de junio de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 6 de mayo de 2014 (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2014) para el que se nombra al candidato/a que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46. de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 10 de julio de 2014. - El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

A N E X O

DNI: 15.911.438-S.

Primer apellido: Irastorza.

Segundo apellido: Aldasoro.

Nombre: M.^a Aránzazu.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio Gestión Sanitaria.

Código puesto: 2159210.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Viceconsejería (Sevilla).

Denominación del puesto: Gbte. Planificación (8761710) *.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. Accs: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico RPT : XXXX- 17.978,40.

Cuerpo: P- A-111.

Área Funcional/Relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 3.

* Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Profesionales), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41001 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de julio de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Localidad: Córdoba.

Denominación del puesto: Letrado/a Administración Sanitaria.

C.P.T.: 2138110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Area Funcional: Defensa y Asesoramiento Jurídico.

Nivel C.D.: 26.

C. Especifico: XXXX- 16.220,64.

Experiencia: 3 años.

Titulación: Ldo./a Derecho.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Presidencia, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 79 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General del Consejo Consultivo, sito en Granada, Plaza de Bibataubín, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos, alegados y acreditados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del citado Reglamento, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a las publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 10 de julio de 2014.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

A N E X O

Consejo Consultivo de Andalucía.
Centro directivo: Secretaría General del Consejo.
Centro destino: Secretaría General del Consejo.
Código Sirhus: 8018110.
Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo de Administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo Preferente: A111.
Área funcional: Administración Pública.
Áreas relacionales: Presupuestos y Gestión Económica y Recursos Humanos.
Nivel: 26.
Complemento específico: 16.196,88.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de un contrato posdoctoral vinculado a Grupos de Investigación CEIMAR en la Universidad de Almería.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades; por artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre; así como por el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, y modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio), ha resuelto convocar a concurso público un contrato posdoctoral vinculado a Grupos de Investigación CEIMAR en la Universidad de Almería (Anexo I).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Régimen Jurídico.

La presente Resolución se regirá por lo establecido en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y por las presentes bases.

2. Objeto.

2.1. Las universidades que forman parte del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR), conscientes de su responsabilidad social en materia de docencia como instituciones de educación superior, han venido realizando importantes esfuerzos para la mejora de su calidad docente, el incremento de la oferta existente y la adaptación de sus enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en materia de infraestructuras, equipamiento e innovación en los métodos educativos. Como instrumento central en el proceso para conseguir la mayor calidad docente, se dedica un esfuerzo especial a la formación de los estudios de Posgrado, tanto a las enseñanzas de máster como a la formación para el doctorado.

Con el objetivo de fomentar la carrera investigadora de los mejores currículos universitarios y que los egresados e investigadores enfoquen su actividad hacia la investigación relacionada con el ámbito marino-marítimo, la Universidad de Almería lanza la presente convocatoria de contratos posdoctorales con objeto de reforzar líneas de investigación prioritarias en el seno del CEIMAR desarrolladas por grupos de la Universidad de Almería.

2.2. Se convoca al amparo de esta convocatoria un contrato posdoctoral para reforzar la siguiente línea de investigación presentes en la UAL:

- Nutrición en Acuicultura: Desarrollo de modelos in vitro aplicables a la evaluación de nutrientes y prebióticos.

Perfil solicitado: El/la doctor/a a contratar deberá tener experiencia en el manejo de técnicas microbiológicas. Se valorarán positivamente los conocimientos y experiencia en el diseño y operación de biorreactores microbiológicos y en enzimología.

Igualmente, se considerarán con preferencia aquellas solicitudes que acrediten vínculos de los candidatos con empresas cuya actividad esté relacionada con las líneas indicadas y particularmente si la empresa participa en la cofinanciación del contrato.

En el caso de que los méritos aportados no fuesen suficientes para justificar la contratación en alguna de las líneas señaladas, la Comisión de Valoración podrá dejar desierta la convocatoria.

3. Forma de provisión.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del baremo establecido en el Anexo II de las presentes bases.

4. Requisitos de los solicitantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1. Estar en posesión del título de Doctor en el momento de presentación de la solicitud, que incluye el pago de los derechos del título. A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del doctorado la de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

4.2. Tener la nacionalidad de alguno de los tres países que forman la agregación CEIMAR, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en la normativa europea aplicable.

4.3. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La contratación de extranjeros no comunitarios quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que los autorice para trabajar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre; en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009; y las demás disposiciones que resulten de aplicación.

4.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Este requisito deberá de acreditarse en el momento de la firma del contrato.

4.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

4.6. Haber obtenido el título de Doctor en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria. También podrán presentar su solicitud los titulados cuya fecha de obtención del doctorado sea posterior al 1 de enero de 2006 y que acrediten que en este periodo se ha dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes. Para acreditar esta condición será indispensable presentar el libro de familia, para el primero de los casos, o documento emitido por organismo oficial que acredite la dependencia del familiar, en el segundo.

4.7. No haber sido contratado en la modalidad de contrato o beca posdoctoral en cualquiera de las universidades con sede CEIMAR u otra entidad, con una duración igual o superior a cuatro años, salvo en los casos de personas con discapacidad, que será de seis años.

Todos los requisitos en los que no se especifique expresamente otra cosa deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Requisitos del director/a.

El director del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora, será necesario estar en posesión de al menos dos sexenios activos. El director deberá de estar vinculado a uno de los grupos adscritos al CEIMAR dentro de la UAL durante el período de vigencia del contrato y en situación de servicio activo.

6. Características del contrato.

6.1. El contrato posdoctoral se adecuará a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación enmarcadas dentro de la línea especificada en el punto 2.2.

b) El contrato se celebrará por escrito entre el investigador posdoctoral y la Universidad de Almería, siendo con dedicación a tiempo completo y de un año de duración.

6.2. La retribución del contrato será de 1.600 euros brutos mensuales incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

6.3. La formalización de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con las otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con pensiones, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del investigador, excepto en los casos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. El disfrute del contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

6.4. El contrato posdoctoral no supone en ninguna forma ni medida un compromiso de cualquier clase de incorporación posterior a la plantilla de la administración empleadora.

6.5. Las renunciaciones a los contratos, dirigidas al Rector de la Universidad de Almería, deberán presentarse en el Registro General de dicha administración con una antelación mínima de 15 días.

6.6. Para las renunciaciones que se produzcan entre los beneficiarios del contrato dentro de los seis primeros meses a partir de la fecha de incorporación a la Universidad de Almería, la Comisión de Valoración podrá hacer propuesta de sustitución siguiendo el orden de prelación establecido tras el baremo de las solicitudes recibidas.

7. Efectos del contrato.

El contrato surtirá efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras su firma por los interesados y la Universidad de Almería.

8. Obligaciones del trabajador.

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba las obligaciones que asuma el trabajador. Asimismo, el trabajador tendrá las obligaciones que establezca la normativa que le sea de aplicación.

a) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de adjudicación del contrato, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.

b) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

c) Cumplimentar un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.

d) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.

La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de «Buenas Prácticas en Investigación».

A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

9. Solicitudes.

9.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOJA. Adicionalmente, se publicará en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, así como en la página web de CEIMAR en la Universidad de Almería:

<http://cms.ual.es/UAL/investigacion/cei/index.htm>.

9.2. Las solicitudes y la documentación acreditativa pertinente irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y se presentarán en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJAP-PAC).

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección infopdi@ual.es dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

9.3. Toda la información referente al proceso podrá consultarse en la página web de CEIMAR en la Universidad de Almería: <http://cms.ual.es/UAL/investigacion/cei/index.htm>.

Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Solicitud de contrato conforme a impreso normalizado. La descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato deberá ser avalada por el director del solicitante.

b) Curriculum vitae actualizado. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en Journal Citation Reports, y en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI. Indicar igualmente si cumple alguno de los otros criterios recogidos en el baremo.

d) Fotocopia compulsada de las certificaciones académicas oficiales en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la licenciatura o ingeniería correspondiente.

e) En el caso de estancias en otro centro de investigación, carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

f) Libros: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

g) Capítulos de libros y Actas de congresos: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

h) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó el año y el autor.

i) Comunicaciones a Congresos: Fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación.

j) Se evaluarán los trabajos publicados o aceptados para su publicación.

10. Admisión de aspirantes.

10.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de diez días hábiles, se aprobará por Resolución del Rector la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos y en la página web de CEIMAR en la Universidad de Almería: <http://cms.ual.es/UAL/investigacion/cei/index.htm>.

10.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, no pudiéndose reformular en este plazo las solicitudes presentadas.

10.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos y en las direcciones de internet en la página web de CEIMAR en la Universidad de Almería: <http://cms.ual.es/UAL/investigacion/cei/index.htm>, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

10.4. La Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector por los interesados, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC.; también se podrá interponer contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de Julio).

11. Valoración de solicitudes.

La valoración de las solicitudes será realizada por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta el baremo incluido en el Anexo II de esta convocatoria. Las decisiones de carácter académico y científico de la son inapelables.

12. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida por el Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue, el coordinador del Campus de Excelencia objeto de esta convocatoria, la Directora de Secretariado de Gestión de Investigación, el Director de la OTRI, el responsable de los Servicios Centrales de Investigación y un funcionario del Servicio de Gestión de Recursos Humanos que actuará como Secretario.

13. Resolución y publicación.

La Comisión de Valoración aprobará la propuesta de adjudicación provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La referida propuesta se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, así como en la dirección web de la Universidad de Almería: <http://cms.ual.es/UAL/investigacion/cei/index.htm>. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la LRJAP-PAC.

Resueltas las posibles reclamaciones por la Comisión de Valoración, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se dictará propuesta definitiva de adjudicación que se publicará en el tablón de anuncios antes referido, teniendo el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJAP-PAC. Adicionalmente se publicará en la dirección web: <http://cms.ual.es/UAL/investigacion/cei/index.htm>.

Contra la resolución de la reclamación anterior podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la LRJAP-PAC.

Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que éstas se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dicha propuesta y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJAP-PAC.

Esta resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

14. Financiación de los contratos.

Los contratos que se financien al amparo de esta convocatoria se imputarán a la financiación de la asignada a CEIMAR para actividades de la Universidad de Almería en el eje estratégico de Mejora Científica y de Transferencia: Plan General de Impulso a la Investigación y Transferencia de Conocimiento.

Almería, 11 de julio de 2014.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Objeto: Reforzar la línea de investigación en la UAL de «Nutrición en Acuicultura: desarrollo de modelos in vitro aplicables a la evaluación de nutrientes y prebióticos».

Tipo de contrato: Contrato posdoctoral.

Dedicación: A tiempo completo.

Duración: 12 meses.

Salario bruto mensual: 1.600 € incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.

El salario no está afectado por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Bolsa de trabajo: Sí.

Lugar donde se desarrollará el trabajo a realizar por el contratado: Universidad de Almería.

Director/a del contrato: El doctor de la UAL que avale el proyecto de investigación presentado por el candidato/a.

Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:

- Titulación académica requerida: Doctor. La fecha de obtención del título debe estar comprendida entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria. También podrán presentar su solicitud los titulados cuya fecha de obtención del doctorado sea posterior al 1 de enero de 2006 y que acrediten que en este período se ha dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes.

- No haber sido contratado en la modalidad de contrato o beca posdoctoral en cualquiera de las universidades con sede CEIMAR u otra entidad, con una duración igual o superior a cuatro años, salvo en los casos de personas con discapacidad, que será de seis años.

- Se requiere experiencia en el manejo de técnicas microbiológicas.

- Otros méritos valorables: conocimientos y experiencia en el diseño y operación de biorreactores microbiológicos y en enzimología.

Funciones y tareas a realizar: Colaboración en el diseño y puesta en funcionamiento de un modelo in vitro de intestino aplicable a la evaluación de nutrientes y prebióticos. Aplicación de técnicas analíticas de microbiología y bioquímica digestiva. Participación en la discusión de los resultados y la redacción de las publicaciones y/o patentes que se deriven de las investigaciones objeto del contrato.

ANEXO II

BAREMO DE APLICACIÓN

Méritos del candidato	Puntos
Expediente académico	(1-4) x 3,75
Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 7,5 puntos):	
Extranjeros	Cada mes: 1,20
Españoles	Cada mes: 0,80
Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos):	
Libros de impacto internacional	Cada uno hasta: 2,0
Libros de impacto nacional	Cada uno hasta: 1,0
Artículos de impacto internacional	Cada uno hasta: 1,5
Artículos de impacto nacional	Cada uno hasta: 0,5
Capítulos de libro de impacto internacional	Cada uno: 1,5
Capítulos de libro de impacto nacional	Cada uno: 0,7
Actas de congresos de impacto internacional	Cada una: 0,3
Actas de congresos de impacto nacional	Cada una: 0,1
Comunicaciones a congresos de impacto internacional	Cada una: 0,05
Comunicaciones a congresos de impacto nacional	Cada una: 0,03
Vinculación con una empresa/institución	
Vinculación con una empresa/institución acorde a las líneas de investigación	Hasta 1,0
Cofinanciación del contrato por la empresa/institución	4,0

NOTAS:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en Science Citation Index, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo.

- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo.

Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el Congreso y no solamente un resumen del mismo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de julio de 2014, por la que se establece la suplencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería (BOJA núm. 134, de 11.7.2014).

Advertido error en la Resolución de 2 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se establece la suplencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería (BOJA núm. 134, de 11 de julio de 2014)), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

En el cuarto párrafo del apartado primero del Resuelto, donde dice: «y a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Comercio y Empleo»; debe decir: «y a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 15 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, relativo a la composición de la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra prevista en el artículo 184 del Estatuto de Autonomía para Andalucía como órgano bilateral de relación entre el Estado y la Comunidad Autónoma en el ámbito de la financiación autonómica.

Corresponde a dicha Comisión la concreción, aprobación, actualización y el seguimiento del sistema de financiación, así como la canalización del conjunto de relaciones fiscales y financieras entre ambas Administraciones. De conformidad con lo establecido en el citado artículo 184, la Comisión Mixta estará integrada por un número igual de representantes del Estado y de la Comunidad Autónoma, y la Presidencia será ejercida de forma rotatoria entre las dos partes en turnos anuales. Mediante Acuerdo con la Administración del Estado se ha fijado en cinco el número de vocales que paritariamente se deben designar por cada una de las Administraciones.

Las designaciones actualmente vigentes fueron efectuadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2011, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública. No obstante, y como consecuencia de los cambios producidos en las estructuras orgánicas de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se hace necesario adecuar la composición de la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la referida Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales.

En su virtud, y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de julio de 2014, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero. Nombrar representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía a las siguientes personas:

Presidencia: la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Vocales:

- La persona titular de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública.
- La persona titular de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- La persona titular de la Secretaría General de Hacienda.
- La persona titular de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego.
- La persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona titular de la Presidencia podrá disponer la asistencia del titular de cualquier otro centro directivo en sustitución de alguna de las vocalías anteriores.

Segundo. La persona titular de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública ejercerá la Presidencia de la Comisión en caso de ausencia de su titular.

Tercero. La Secretaría de la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión será desempeñado por la persona titular del puesto denominado Subdirección General de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego. La persona titular de la Presidencia podrá disponer la sustitución de la Secretaría.

Cuarto. Queda sin efecto el Acuerdo de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a los representantes en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 9 de julio de 2014, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones; se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención.

En el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y en el artículo 9 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se establece que la base imponible de ambos impuestos estará constituida por el valor real de los bienes y derechos transmitidos. A este respecto, el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que el valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria podrá ser comprobado por la Administración tributaria mediante estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal. Concretamente, se recoge en este artículo que «dicha estimación por referencia podrá consistir en la aplicación de los coeficientes multiplicadores que se determinen y publiquen por la Administración tributaria competente, en los términos que se establezcan reglamentariamente, a los valores que figuren en el registro oficial de carácter fiscal que se tome como referencia a efectos de la valoración de cada tipo de bienes. Tratándose de bienes inmuebles, el registro oficial de carácter fiscal que se tomará como referencia a efectos de determinar los coeficientes multiplicadores para la valoración de dichos bienes será el Catastro Inmobiliario».

En este sentido y en virtud de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma por la Ley 18/2010, de 16 de julio, del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, el artículo 37.2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, establece que cuando se utilice el medio de comprobación de valores referido en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, el valor real de los bienes inmuebles de naturaleza urbana se podrá estimar a partir del valor catastral que figure en el correspondiente registro fiscal.

Para ello, al valor catastral correspondiente a la fecha de realización del hecho imponible se le aplicará un coeficiente multiplicador que tendrá en cuenta el coeficiente de referencia al mercado establecido en la normativa reguladora del citado valor y la evolución del mercado inmobiliario desde el año de aprobación de la ponencia de valores. Asimismo, se establece en el referido artículo 37.2 que la Consejería competente en materia de Hacienda publicará anualmente los coeficientes aplicables al valor catastral y la metodología seguida para su obtención.

Por tanto, en el ejercicio de la habilitación señalada, se dicta la presente Orden por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral a efectos de la liquidación de los hechos imposables que se devenguen desde el día de entrada en vigor de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2014, se establecen las reglas para su aplicación y, asimismo, se publica la metodología seguida para su obtención.

En cuanto al contenido de la Orden, debe señalarse que la misma tiene en cuenta lo dispuesto en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, cuyo artículo 158.1 establece que, en caso de aplicación del medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se exigirá que «la metodología técnica utilizada para el cálculo de los coeficientes multiplicadores, los coeficientes resultantes de dicha metodología y el periodo de tiempo de validez hayan sido objeto de aprobación y publicación por la Administración tributaria que los vaya a aplicar».

Los cálculos, metodología y consideraciones aplicadas para la definición de los coeficientes multiplicadores que sirven de fundamento a la presente Orden para aprobar los coeficientes, permiten alcanzar los siguientes objetivos:

1.º Desarrollar el medio de comprobación de valores de bienes inmuebles establecido en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

2.º Facilitar a las personas interesadas el valor de los bienes inmuebles objeto de adquisición o transmisión para hacer efectivo el ejercicio del derecho reconocido en los artículos 34.1.n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 38 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

De esta manera, la presente Orden establece los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondientes a cada municipio de Andalucía para aquellos hechos imponible que se devenguen desde el día de entrada en vigor de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2014.

Al igual que se hacía en órdenes anteriores, se incluye en la presente Orden una cautela procedente de la redacción dada al artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en la que se establece que «Cuando el valor declarado por las personas interesadas fuese superior al resultante de la comprobación, aquél tendrá la consideración de base imponible. Si el valor resultante de la comprobación o el valor declarado resultase inferior al precio o contraprestación pactada, se tomará esta última magnitud como base imponible».

Como consecuencia de lo anterior, se señala en la presente Orden que la Administración tributaria podrá comprobar el precio o contraprestación pactada entre las partes.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y en uso de las facultades que me confieren los artículos 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 21.1 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 37.2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar, por referencia al mismo, el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se devenguen desde el día de entrada en vigor de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2014, y establecer las reglas para la aplicación de los citados coeficientes.

Asimismo, tiene por objeto publicar la metodología empleada para su obtención, que figura en el Anexo I de la presente Orden.

Por otra parte, y con la finalidad de posibilitar la valoración de bienes inmuebles situados en el territorio de otra Comunidad Autónoma a partir de valores utilizados por esta última, se regula expresamente la utilización del medio de valoración consistente en la remisión al valor fijado por la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se sitúa el bien a valorar.

Artículo 2. Coeficientes.

Se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar, por referencia al mismo, el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen desde el día de entrada en vigor de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2014. Dichos coeficientes figuran en el Anexo II de la presente Orden para cada municipio de Andalucía.

Artículo 3. Reglas para la aplicación de los coeficientes y efectos.

1. La estimación del valor de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excepto los bienes de interés cultural, con construcciones cuyas tipologías constructivas sean de los siguientes usos: residencial (viviendas y anejos), oficinas, almacenamiento, comercial (excepto mercados y supermercados) e industrial (excepto industrias fabriles y servicios de transportes), se realizará aplicando los coeficientes aprobados en el artículo anterior al valor catastral de la fecha del hecho imponible.

2. La aplicación de los coeficientes, como medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, estará condicionada a la verificación de que la referencia catastral corresponde al bien inmueble objeto de declaración.

3. En las transmisiones de bienes o derechos sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados prevalecerá el precio o contraprestación pactada cuando resulte superior al valor declarado o al estimado de acuerdo con lo establecido por esta Orden.

A tal efecto, la Administración podrá comprobar la veracidad y exactitud del precio o contraprestación pactada.

4. Tratándose de bienes inmuebles de naturaleza urbana a los que no sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, la Administración podrá estimar su valor aplicando los coeficientes aprobados en el artículo anterior al valor catastral de la fecha del hecho imponible, una vez comprobada la coincidencia de las características físicas, económicas y legales de las bases de datos catastrales con las reales del mismo.

5. Si a la fecha del hecho imponible, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, se hubiesen actualizado todos los valores catastrales de un mismo municipio, y esta circunstancia no se hubiese tenido en cuenta en el cálculo de los Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral para 2014, el coeficiente a aplicar será el recogido para el municipio en el Anexo II de la presente Orden, dividido por el coeficiente de actualización catastral publicado en las leyes de presupuestos generales del Estado para el municipio y año en cuestión.

Artículo 4. Cálculo, obtención y consignación de valores.

Las personas interesadas en conocer el valor que la Administración Tributaria asigna a los bienes inmuebles de naturaleza urbana objeto de adquisición o transmisión podrán calcular dicho valor en la forma establecida en el artículo anterior para los bienes especificados en su apartado 1.

Los valores así obtenidos podrán consignarse en las declaraciones y autoliquidaciones tributarias de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo anterior.

Disposición adicional primera. Valoración de inmuebles situados en el territorio de otra Comunidad Autónoma.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para la estimación del valor real de los bienes inmuebles de naturaleza urbana regulados en el artículo 3 de esta Orden, radicados en el territorio de otra Comunidad Autónoma, podrá aplicarse la metodología técnica utilizada para el cálculo de los coeficientes multiplicadores y los coeficientes resultantes de dicha metodología aprobados y publicados por la Comunidad Autónoma en cuyo territorio radiquen los bienes.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para determinar el valor real de inmuebles situados en el territorio de otra Comunidad Autónoma, podrá utilizarse el medio de valoración consistente en precios medios de mercado, aplicando la metodología o el sistema de cálculo aprobados y publicados por dicha Comunidad Autónoma, utilizado para determinar dichos precios medios en función del tipo de bienes, así como los valores resultantes.

Disposición adicional segunda. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el ámbito de su competencia, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I

Metodología empleada para la obtención de los coeficientes multiplicadores establecidos en el Anexo II conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

Para la obtención de los coeficientes multiplicadores del valor catastral aplicables desde el día de entrada en vigor de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2014 se ha seguido la misma metodología que en el mismo periodo del ejercicio 2013, con el correspondiente análisis de la información de mercado disponible procedente de diversas fuentes de información, lo que ha supuesto la realización de tres procesos de cálculo diferenciados:

1. Cálculo del coeficiente multiplicador del valor catastral.
2. Cálculo del valor medio para cada municipio.
3. Reajuste del coeficiente multiplicador del valor catastral.

1. Cálculo del coeficiente multiplicador del valor catastral.

El coeficiente multiplicador del valor catastral (CMVC) se obtiene como cociente entre el coeficiente de variación del mercado inmobiliario (CVMI), desde el año de aprobación de las ponencias de valores totales hasta el año 2013, y el producto del coeficiente de relación al mercado (RM) por el coeficiente de actualización del valor catastral (CAVC) desde el año de aplicación de la revisión catastral hasta el año 2014, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{CMVC} = \text{CVMI} / (\text{RM} \times \text{CAVC})$$

Siendo:

CMVC: Coeficiente por el que ha de multiplicarse el valor catastral, para obtener el valor real del bien inmueble.

CAVC: Coeficiente de actualización del valor catastral.

RM: Coeficiente de relación al mercado.

CVMI: Coeficiente de variación del mercado inmobiliario.

Estos coeficientes se calculan para cada municipio, de la siguiente manera:

- a) Coeficiente de actualización del valor catastral (CAVC).

Multiplicando los coeficientes de actualización del valor catastral publicados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios comprendidos entre el año de aplicación de la revisión catastral y el año 2014.

- b) Coeficiente de relación al mercado (RM).

Para los municipios cuyas revisiones catastrales han surtido efecto en el año 1994 y siguientes, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de octubre de 1998, sobre aprobación del módulo de valor M y del coeficiente RM y sobre modificación de Ponencias de valores, es de 0,5.

Para el resto de los municipios, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 13 de junio de 1983, de normas sobre cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones, de aplicación en la revisión de los valores catastrales de bienes de naturaleza urbana, el coeficiente de relación al mercado, obtenido como la relación entre el valor catastral y el valor de mercado, es de 0,71.

- c) Coeficiente de variación del mercado inmobiliario (CVMI).

Para la obtención del coeficiente de variación del mercado inmobiliario se utilizan las estadísticas elaboradas por los departamentos de la Administración del Estado competentes en materia de Vivienda sobre el índice general de precios y sobre precios de la vivienda, con datos obtenidos de las tasaciones hipotecarias de las compraventas formalizadas en escritura pública, cuya serie histórica abarca desde el primer trimestre de 1987.

El coeficiente de variación del mercado inmobiliario se obtiene dividiendo el precio medio del metro cuadrado de las viviendas o el índice general de precios de la vivienda en el año 2013 por el del año de aprobación de la ponencia de valores. Para ello se utilizan tanto datos trimestrales como anuales.

En el primer caso, se comparan los valores del cuarto trimestre de cada año y, en el segundo, los valores medios anuales. Cuando no estén publicados los valores de todos los trimestres del último año y, por tanto, del valor medio anual, para obtener la variación en este año se considera la evolución de los cuatro últimos trimestres disponibles.

Para aquellos municipios cuyo año de aprobación de ponencias sea anterior a 1987, se toma como valor inicial el correspondiente al de 1987.

Los coeficientes se calculan utilizando las tablas elaboradas por los departamentos de la Administración del Estado competentes en materia de Vivienda para los siguientes criterios:

- Media nacional.
- Media de Andalucía.
- Según tamaño del municipio.
- Según áreas geográficas homogéneas.
- Según localización o situación geográfica.

Cada municipio se encuadra, en función de su población, dentro de un grupo de los posibles para cada criterio.

Para cada municipio se calculan varios valores del coeficiente multiplicador del valor catastral (CMVC), atendiendo a los criterios de presentación de las estadísticas (media nacional, media de Andalucía, tamaño del municipio, localización y áreas geográficas) y, a su vez, utilizando datos medios anuales y trimestrales. De los valores obtenidos se considera el valor mínimo.

2. Cálculo del valor medio para cada municipio.

Con el fin de analizar el efecto de la aplicación de los coeficientes multiplicadores del valor catastral obtenidos en el apartado anterior se ha calculado un valor medio de la Vivienda, en cada municipio, a partir de las siguientes fuentes:

a) Operaciones de compraventa elevadas a escritura pública de las que se ha recibido ficha notarial en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se han calculado dos valores a partir de esta fuente de información:

- Un valor medio para los municipios en los que existen datos.
- Un valor medio por tamaño de municipios, agrupados según el número de unidades urbanas de los mismos, que permite fijar un valor para todos los municipios.

b) Estadísticas publicadas por el Ministerio competente en materia de Vivienda para el tercer trimestre de 2013, para los municipios mayores de 25.000 habitantes, del valor medio de venta en el mismo de las viviendas libres.

c) Valor medio de referencia y/o de mercado utilizado por la Gerencia Regional del Catastro en Andalucía como representativo de cada municipio en la coordinación de las ponencias de valores totales.

d) Valor mínimo a declarar resultado de la aplicación del CMVC obtenido en el primer cálculo.

e) Información sobre tasaciones hipotecarias de viviendas ubicadas en Andalucía realizadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria.

f) Información sobre ofertas de compraventa de viviendas obtenida a través de una empresa especializada con implantación en todo el territorio de Andalucía, con la que se ha firmado un contrato de servicios al efecto.

El valor medio es el resultado de la media aritmética de todos los valores obtenidos en las letras anteriores de cada municipio.

3. Reajuste del coeficiente multiplicador del valor catastral.

Se ha obtenido la relación entre el valor resultante de la aplicación de los coeficientes obtenidos en el apartado 1 al valor catastral medio de la vivienda actualizado al año 2014 y el valor medio de cada municipio obtenido en el apartado 2, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCM = (CMVC \times ValCatMedViv) / ValMed$$

Siendo:

RCM: La relación entre el valor resultante de la aplicación de los coeficientes y el valor medio de cada municipio.

CMVC: El coeficiente multiplicador del valor catastral calculado en el apartado 1 por el que ha de multiplicarse el valor catastral.

ValCatMedViv: El valor catastral medio de la vivienda en el municipio y actualizado al año 2014.

ValMed: Valor medio obtenido para cada municipio en el apartado 2.

Esta relación (RCM) entre el valor resultante y el valor medio se ha calculado para cada municipio así como para el total de Andalucía.

Por último, se ha realizado un reajuste de los coeficientes multiplicadores del valor catastral obtenidos en el apartado 1, al alza o a la baja, de forma que se consiga que la relación (RCM) de cada municipio se ajuste al valor obtenido para el total de Andalucía.

ANEXO II

Coefficientes multiplicadores del valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efecto de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones de los hechos imponible que se devenguen durante la vigencia de la presente Orden.

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
PROVINCIA DE ALMERÍA		
Abla	2005	1,92
Abrucena	2005	1,91
Adra	2013	1,60
Albánchez	2007	1,70
Alboloduy	2012	1,41
Albox	2002	3,05
Alcolea	2009	1,80
Alcóntar	2006	1,88
Alcudia de Monteagud	2011	1,69
Alhabia	2012	1,42
Alhama de Almería	2004	2,30
Alicún	2012	1,60
Almería	2008	1,24
Almócita	2012	1,60
Alsodux	2012	1,87
Antas	2008	2,19
Arboleas	2004	2,91
Armuña de Almanzora	2006	1,94
Bacares	2006	2,71
Bayárcal	2010	1,33
Bayarque	2006	1,57
Bédar	2007	1,88
Beires	2012	1,61
Benahadux	2005	1,41
Benitagla	2011	1,39
Benizalón	2011	2,07
Bentarique	2010	1,43
Berja	2010	1,55
Canjáyar	2008	2,24
Cantoria	2006	1,77
Carboneras	2002	2,86
Castro de Filabres	2009	1,61
Chercos	2007	1,80
Chirivel	2007	1,92
Cóbdar	2007	1,77
Cuevas del Almanzora	1999	2,82
Dalías	2010	2,08
Ejido (El)	2004	1,46
Enix	2009	2,18

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
Felix	2001	3,11
Fines	2003	2,25
Fiñana	2005	1,56
Fondón	2001	3,66
Gádor	2005	1,81
Gallardos (Los)	2007	1,90
Garrucha	2009	1,57
Gérgal	2007	1,99
Huécija	2012	1,52
Huércal de Almería	2002	1,73
Huércal-Overa	2013	1,87
Illar	2012	1,80
Instinción	2012	2,15
Laroya	2006	1,88
Lájar de Andarax	2009	1,78
Líjar	2007	1,59
Lubrín	2009	2,22
Lucainena de las Torres	2009	2,10
Lúcar	2006	1,69
Macael	2000	2,25
María	1999	3,99
Mojácar	2014	1,64
Mojonera (La)	2006	1,11
Nacimiento	2005	1,88
Níjar	2010	1,24
Ohanes	2009	2,13
Olula de Castro	2011	1,78
Olula del Río	2003	1,71
Oria	2006	2,64
Padules	2009	2,11
Partaloa	2006	1,74
Paterna del Río	2012	1,89
Pechina	2013	1,61
Pulpí	2009	1,77
Purchena	2006	1,82
Rágol	2011	1,35
Rioja	2005	1,62
Roquetas de Mar	2012	1,24
Santa Cruz de Marchena	2012	1,53
Santa Fe de Mondújar	2005	1,43
Senés	2011	1,58
Serón	2006	2,55
Sierro	2006	2,23
Somontín	2006	1,75
Sorbas	2009	1,78

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
Sufí	2006	2,41
Tabernas	2005	1,76
Taberno	1996	2,58
Tahal	2011	1,50
Terque	2008	1,97
Tijola	2006	1,78
Tres Villas (Las)	2005	1,93
Turre	1999	3,09
Turrillas	2011	1,96
Uleila del Campo	2009	1,78
Urrácal	2006	2,19
Velesique	2012	1,63
Vélez-Blanco	2007	1,88
Vélez-Rubio	1995	3,39
Vera	2010	1,35
Viator	2003	2,09
Vícar	2008	1,13
Zurgena	2006	1,92
PROVINCIA DE CÁDIZ		
Alcalá de los Gazules	2005	1,91
Alcalá del Valle	2009	1,65
Algar	2006	2,39
Algeciras	2009	1,24
Algodonales	2006	2,23
Arcos de la Frontera	2000	3,17
Barbate	2010	1,61
Barrios (Los)	1994	2,34
Benalup-Casas Viejas	2004	1,83
Benaocaz	2007	1,20
Bornos	2003	2,52
Bosque (El)	2007	1,23
Cádiz	1996	2,71
Castellar de la Frontera	2008	1,41
Chiclana de la Frontera	2008	1,38
Chipiona	2007	1,22
Conil de la Frontera	2008	1,28
Espera	2006	1,91
Gastor (El)	2008	1,32
Grazalema	2009	1,19
Jerez de la Frontera	2008	1,25
Jimena de la Frontera	2007	1,23
Línea de la Concepción (La)	2001	2,66
Medina-Sidonia	2004	2,01
Olvera	2005	1,84
Paterna de Rivera	2004	1,70

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
Prado del Rey	2006	1,80
Puerto de Santa María (El)	1994	2,11
Puerto Real	2009	1,39
Puerto Serrano	2007	1,24
Rota	1998	2,79
San Fernando	1999	3,07
San José del Valle	2006	2,03
San Roque	2010	1,14
Sanlúcar de Barrameda	1999	3,55
Setenil de las Bodegas	2008	1,30
Tarifa	2010	1,52
Torre Alháuquime	2007	1,62
Trebujena	2004	2,07
Ubrique	2006	1,74
Vejer de la Frontera	2006	1,84
Villaluenga del Rosario	2007	1,25
Villamartín	2002	2,28
Zahara	2009	1,24
PROVINCIA DE CÓRDOBA		
Adamuz	2004	2,17
Aguilar de la Frontera	1999	3,01
Alcaracejos	2002	2,62
Almedinilla	1998	3,04
Almodóvar del Río	2009	1,42
Añora	2005	2,07
Baena	2005	1,79
Belalcázar	2005	2,55
Belmez	2006	2,48
Benamejí	2012	1,25
Blázquez (Los)	1996	3,81
Bujalance	2007	2,05
Cabra	2005	1,56
Cañete de las Torres	2008	1,50
Carcabuey	2001	2,20
Cardeña	2002	2,20
Carlota (La)	2004	2,08
Carpio (El)	1994	2,48
Castro del Río	1999	2,95
Conquista	2004	1,80
Córdoba	1995	2,70
Doña Mencía	2005	1,90
Dos Torres	2001	2,16
Encinas Reales	2001	2,41
Espejo	2002	2,19
Espiel	1986	3,41

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
Fernán-Núñez	1998	3,62
Fuente la Lancha	2008	1,99
Fuente Obejuna	2006	1,94
Fuente Palmera	2010	1,56
Fuente-Tójar	1998	3,10
Granjuela (La)	2006	1,77
Guadalcázar	2008	1,60
Guijo (El)	2006	2,24
Hinojosa del Duque	1989	3,33
Hornachuelos	2006	1,94
Iznájar	2001	3,17
Lucena	2000	1,94
Luque	1998	2,84
Montalbán de Córdoba	1998	3,22
Montemayor	1998	2,83
Montilla	1997	3,05
Montoro	2003	2,80
Monturque	2005	1,57
Moriles	2000	2,21
Nueva Carteya	2003	2,22
Obejo	2008	1,29
Palenciana	2001	2,59
Palma del Río	2009	1,51
Pedro Abad	2007	2,60
Pedroche	2001	2,55
Peñarroya-Pueblonuevo	2006	1,94
Posadas	2007	1,88
Pozoblanco	2004	1,71
Priego de Córdoba	1994	2,39
Puente Genil	1996	2,56
Rambla (La)	2005	2,08
Rute	2000	2,40
San Sebastián de los Ballesteros	2008	1,18
Santa Eufemia	2002	2,67
Santaella	2004	2,00
Torrecampo	2006	1,63
Valenzuela	2004	2,30
Valsequillo	2006	2,14
Victoria (La)	2008	1,72
Villa del Río	2002	2,10
Villafranca de Córdoba	2008	1,58
Villaharta	2006	2,06
Villanueva de Córdoba	2007	2,24
Villanueva del Duque	2004	2,14
Villanueva del Rey	2006	2,11

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
Villaralto	2001	2,71
Villaviciosa de Córdoba	2005	1,91
Viso (El)	2002	1,90
Zuheros	2005	1,54
PROVINCIA DE GRANADA		
Agrón	2009	1,95
Alamedilla	2005	3,07
Albolote	2000	2,34
Albondón	2010	2,13
Albuñán	2007	1,78
Albuñol	2009	1,65
Albuñuelas	2007	1,66
Aldeire	2005	2,46
Alfacar	2003	2,01
Algarinejo	2008	2,29
Alhama de Granada	2006	1,61
Alhendín	2002	2,38
Alicún de Ortega	2007	1,48
Almegijar	1994	4,77
Almuñécar	1997	3,26
Alpujarra de la Sierra	2012	1,96
Alquife	2007	2,36
Arenas del Rey	2009	2,00
Armillá	1999	2,47
Atarfe	2012	1,37
Baza	2009	1,41
Beas de Granada	2005	2,54
Beas de Guadix	2008	2,48
Benalúa	2004	2,39
Benalúa de las Villas	2010	1,91
Benamaurel	2007	2,96
Bérchules	2013	2,25
Bubión	1994	3,91
Busquistar	2014	1,68
Cacín	2009	2,20
Cádiar	2013	1,63
Cájar	2014	1,31
Calahorra (La)	2007	1,78
Calicasas	2005	2,27
Campotéjar	2010	1,95
Caniles	2007	1,48
Cáñar	1994	4,44
Capileira	2013	2,39
Carataunas	1994	6,06
Cástaras	1994	4,32

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
Castilléjar	2009	1,64
Castril	2011	1,89
Genes de la Vega	2002	2,28
Chauchina	2000	2,59
Chimeneas	2009	2,17
Churriana de la Vega	1999	2,33
Cijuela	2004	1,74
Cogollos de Guadix	2005	2,01
Cogollos de la Vega	2005	2,29
Colomera	2010	2,06
Cortes de Baza	2008	2,78
Cortes y Graena	2007	2,87
Cuevas del Campo	2007	2,75
Cúllar	2006	2,24
Cúllar Vega	2004	1,54
Darro	2008	2,16
Dehesas de Guadix	2005	2,61
Deifontes	2010	1,85
Diezma	2007	2,38
Dílar	1996	2,47
Dólar	2007	2,46
Dúdar	2007	1,82
Dúrcal	2012	1,37
Escúzar	2006	1,95
Ferreira	2005	4,55
Fonelas	2007	1,72
Freila	2007	2,14
Fuente Vaqueros	2003	2,33
Gabias (Las)	2000	2,28
Galera	2009	1,78
Gobernador	2009	2,22
Gójar	2000	2,02
Gor	2007	2,22
Gorafe	2004	2,43
Granada	1997	2,73
Guadahortuna	2005	2,43
Guadix	2005	2,07
Guajares (Los)	2009	2,12
Gualchos	2010	1,86
Güéjar Sierra	2007	1,79
Güevéjar	1996	2,10
Huélago	2008	1,84
Huéneja	2007	2,67
Huéscar	2011	2,10
Huétor de Santillán	2004	2,04

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
Huétor Tájar	2005	1,90
Huétor Vega	2001	2,17
Íllora	2007	1,80
Ítrabo	2006	1,79
Iznalloz	2009	1,68
Jayena	2009	1,88
Jerez del Marquesado	2008	1,89
Jete	2006	1,70
Jun	2004	1,67
Juñeres	2010	1,92
Láchar	1996	1,96
Lanjarón	2006	1,58
Lanteira	2007	1,71
Lecrín	2007	2,42
Lentegí	2006	1,96
Lobras	2013	2,35
Loja	2013	1,56
Lugros	2007	1,94
Lújar	2010	2,48
Malahá (La)	2006	1,80
Maracena	2012	1,31
Marchal	2008	2,36
Moclín	2007	2,14
Molvizar	2010	2,19
Monachil	1995	2,45
Montefrío	2008	2,04
Montejícar	2010	1,76
Montillana	2009	1,81
Moraleda de Zafayona	2005	2,53
Morelábor	2009	2,05
Motril	2006	1,18
Murtas	1994	5,50
Nevada	2013	2,14
Nigüelas	2005	1,90
Nívar	2005	1,56
Ogijares	2000	2,15
Orce	2011	1,95
Órgiva	1994	3,85
Otívar	2006	1,38
Otura	1999	2,63
Padul	2008	1,67
Pampaneira	2013	1,53
Pedro Martínez	2010	2,36
Peligros	1995	2,32
Peza (La)	2007	2,04

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
Pinar (El)	2008	1,54
Pinos Genil	2007	1,62
Pinos Puente	2001	2,41
Piñar	2009	1,45
Polícar	2008	2,57
Polopos	2006	1,49
Pórtugos	1994	5,35
Puebla de Don Fadrique	2011	1,96
Pulianas	2010	1,48
Purullena	2007	2,19
Quéntar	2006	1,57
Rubite	2010	2,23
Salar	2006	1,90
Salobrefía	2014	1,62
Santa Cruz del Comercio	1996	3,95
Santa Fe	2000	2,25
Soportújar	1994	4,92
Sorvilán	2010	1,95
Taha (La)	2010	2,70
Torre-Cardela	2010	1,90
Torvizcón	1994	4,59
Trevélez	2011	1,50
Turón	2010	2,76
Ugíjar	2010	1,92
Valderrubio	2001	2,41
Valle (El)	2008	1,77
Valle del Zalabí	2007	1,63
Válor	2013	1,85
Vegas del Genil	1999	3,07
Vélez de Benaudalla	2007	1,70
Ventas de Huelma	2009	1,50
Villamena	2008	1,79
Villanueva de las Torres	2008	1,35
Villanueva Mesía	1996	2,08
Víznar	1995	2,28
Zafarraya	2009	1,91
Zagra	2008	2,32
Zubia (La)	2000	2,36
Zújar	2007	1,70
PROVINCIA DE HUELVA		
Alájar	1990	4,06
Aljaraque	2000	2,57
Almendo (El)	1990	2,35
Almonaster la Real	2010	2,11
Almonte	1995	3,00

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
Alosno	2005	2,24
Aracena	2004	2,20
Aroche	2010	2,21
Arroyomolinos de León	2011	1,68
Ayamonte	1996	2,67
Beas	2007	1,61
Berrocal	2013	1,51
Bollullos Par del Condado	2001	2,80
Bonares	2002	2,51
Cabezas Rubias	1990	3,38
Cala	2010	1,50
Calañas	2010	1,70
Campillo (El)	2012	1,58
Campofrío	1990	2,88
Cañaverall de León	2011	2,03
Cartaya	1998	3,13
Castaño del Robledo	1990	3,65
Cerro de Andévalo (El)	1989	2,28
Chucena	2003	2,52
Corteconcepción	2011	1,92
Cortegana	2011	1,48
Cortelazor	2009	1,97
Cumbres de Enmedio	2009	2,41
Cumbres de San Bartolomé	1990	3,85
Cumbres Mayores	1989	2,86
Encinasola	2012	1,80
Escacena del Campo	2008	1,68
Fuenteheridos	2010	1,82
Galaroza	2011	1,80
Gibraleón	2005	1,80
Granada de Río-Tinto (La)	1990	2,89
Granado (El)	1989	2,59
Higuera de la Sierra	2011	1,80
Hinojales	1990	3,58
Hinojos	1990	2,80
Huelva	2000	2,85
Isla Cristina	1997	2,66
Jabugo	2009	1,79
Lepe	2013	1,76
Linares de la Sierra	2010	1,95
Lucena del Puerto	2008	1,24
Manzanilla	2011	1,65
Marines (Los)	2009	1,83
Minas de Riotinto	2006	2,02
Moguer	2002	2,20

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
Nava (La)	1990	2,60
Nerva	2006	1,92
Niebla	2005	2,22
Palma del Condado (La)	2008	1,45
Palos de la Frontera	2002	2,61
Paterna del Campo	2008	2,04
Paymogo	1989	2,17
Puebla de Guzmán	2013	1,71
Puerto Moral	2010	1,67
Punta Umbría	2010	1,09
Rociana del Condado	2003	2,54
Rosal de la Frontera	1990	2,66
San Bartolomé de la Torre	2009	1,42
San Juan del Puerto	2007	1,13
San Silvestre de Guzmán	2013	2,04
Sanlúcar de Gadiana	1990	2,77
Santa Ana la Real	2009	2,10
Santa Bárbara de Casa	1989	2,91
Santa Olalla del Cala	2009	1,68
Trigueros	2004	2,04
Valdelarco	2011	1,88
Valverde del Camino	2003	2,44
Villablanca	1990	3,14
Villalba del Alcor	2007	1,70
Villanueva de las Cruces	1989	1,77
Villanueva de los Castillejos	2013	1,64
Villarrasa	1990	2,54
Zalamea la Real	2012	1,60
Zufre	2011	1,61
PROVINCIA DE JAÉN		
Albanchez de Mágina	2003	3,46
Alcalá la Real	2009	1,31
Alcaudete	2008	1,65
Aldeaquemada	2009	1,99
Andújar	2011	1,45
Arjona	2007	2,11
Arjonilla	2006	1,73
Arquillos	2008	1,71
Arroyo del Ojanco	2009	2,21
Baeza	2000	2,41
Bailén	1995	2,03
Baños de la Encina	2009	1,72
Beas de Segura	2009	1,64
Bedmar y Garciez	2006	1,85
Begijar	2005	1,91

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
Bélmez de la Moraleda	2008	1,80
Benatae	1994	2,76
Cabra del Santo Cristo	2006	1,91
Cambil	2010	2,00
Campillo de Arenas	2009	1,69
Canena	2004	1,81
Carboneros	1994	2,52
Cárcheles	1994	3,02
Carolina (La)	1994	2,16
Castellar	2008	1,41
Castillo de Locubín	2004	2,13
Cazalilla	2007	1,62
Cazorla	2000	2,89
Chiclana de Segura	2006	2,42
Chilluévar	2008	2,18
Escañuela	2005	1,79
Espelúy	2007	2,62
Frailes	2004	1,92
Fuensanta de Martos	2005	1,78
Fuerte del Rey	2005	1,89
Génave	1994	2,21
Guardia de Jaén (La)	2009	1,50
Guarromán	2009	2,25
Higuera de Calatrava	2007	1,85
Hinojares	2008	2,12
Hornos	2008	1,46
Huelma	2006	1,59
Huesa	2004	2,40
Ibros	2008	1,58
Iruela (La)	2008	1,72
Iznatoraf	2008	2,14
Jabalquinto	2006	1,80
Jaén	1997	1,73
Jamilena	2007	2,06
Jimena	2008	2,41
Jódar	2000	1,98
Lahiguera	2005	2,41
Larva	2008	1,99
Linares	2002	2,27
Lopera	2005	2,19
Lupión	2005	2,19
Mancha Real	2000	2,19
Marmolejo	1996	1,94
Martos	1996	2,28
Mengíbar	1999	2,20

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
Montizón	2006	2,46
Navas de San Juan	2008	1,38
Noalejo	1994	2,96
Orcera	2010	2,29
Peal de Becerro	2003	2,24
Pegalajar	1994	2,62
Porcuna	2007	1,34
Pozo Alcón	2004	2,25
Puente de Génave	1994	3,03
Puerta de Segura (La)	1994	2,39
Quesada	1994	3,08
Rus	2006	1,99
Sabiote	2005	2,40
Santa Elena	1994	2,35
Santiago de Calatrava	2007	1,53
Santiago-Pontones	2008	1,72
Santisteban del Puerto	2008	2,06
Santo Tomé	2006	2,00
Segura de la Sierra	2009	2,06
Siles	2010	2,49
Sorihuela del Guadalimar	2005	2,02
Torre del Campo	1996	1,65
Torreblascopedro	2007	2,72
Torredonjimeno	2007	1,46
Torreperogil	2008	1,64
Torres	2006	2,11
Torres de Albánchez	2010	1,79
Úbeda	2009	1,16
Valdepeñas de Jaén	1994	2,19
Vilches	2003	2,63
Villacarrillo	2008	1,89
Villanueva de la Reina	2004	1,94
Villanueva del Arzobispo	2005	2,04
Villardompardo	2007	1,63
Villares (Los)	2009	1,45
Villarodrigo	1994	3,12
Villatorres	2002	2,77
PROVINCA DE MÁLAGA		
Alameda	2006	1,23
Alcaucín	2000	3,41
Alfarnate	2009	1,55
Alfarnatejo	2006	1,68
Algarrobo	2003	2,40
Algatocín	2008	2,37
Alhaurín de la Torre	2010	1,24

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
Alhaurín el Grande	1997	2,53
Almáchar	2008	1,83
Almargen	2006	1,79
Almogía	2005	2,05
Álora	2000	3,46
Alozaina	2008	1,52
Alpandeire	2007	1,63
Antequera	2013	1,65
Árchez	2007	1,86
Archidona	2006	1,84
Ardales	2007	1,32
Arenas	2009	2,18
Arriate	2005	1,43
Atajate	2009	1,44
Benadalid	2008	1,41
Benahavís	1996	1,70
Benalauría	2008	2,09
Benalmádena	2006	1,11
Benamargosa	2009	1,37
Benamocarra	2007	1,81
Benaolán	2009	1,50
Benarrabá	2008	1,49
Borge (El)	2008	1,98
Burgo (El)	2009	1,33
Campillos	2014	1,87
Canillas de Aceituno	2007	1,91
Canillas de Albaida	2007	1,95
Cañete la Real	2007	2,22
Carratraca	2008	1,69
Cartajima	2008	1,54
Cártama	2000	3,09
Casabermeja	2005	1,87
Casarabonela	2008	1,62
Casares	2006	1,22
Coín	2002	2,15
Colmenar	2011	1,33
Comares	2008	2,33
Cómpeta	2008	1,64
Cortes de la Frontera	2007	1,42
Cuevas Bajas	2000	3,34
Cuevas de San Marcos	2009	1,46
Cuevas del Becerro	2006	1,32
Cútar	2009	2,10
Estepona	2008	1,10
Faraján	2008	1,95

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
Frigiliana	2003	2,03
Fuengirola	2005	1,18
Fuente de Piedra	1998	3,13
Gaucín	2009	1,87
Genalguacil	2008	1,47
Guaro	2006	1,65
Humilladero	2005	1,63
Igualeja	2008	1,84
Istán	2004	2,39
Iznate	2006	1,31
Jimera de Líbar	2008	1,40
Jubrique	2009	2,09
Júzcar	2008	1,78
Macharaviaya	2008	1,45
Málaga	2009	1,25
Manilva	2011	1,00
Marbella	2012	1,31
Mijas	2004	1,26
Moclinejo	2008	1,58
Mollina	2006	1,30
Monda	2006	1,41
Montejaque	2007	1,67
Nerja	2003	1,77
Ojén	2011	1,05
Parauta	2008	2,06
Periana	2000	2,99
Pizarra	2010	1,32
Pujerra	2008	1,41
Rincón de la Victoria	2014	1,69
Riogordo	2007	1,50
Ronda	2013	1,52
Salares	2007	1,85
Sayalonga	2007	2,01
Sedella	2008	1,82
Sierra de Yeguas	2007	1,42
Teba	2005	2,03
Tolox	2008	2,04
Torremolinos	2002	1,96
Torrox	2013	1,61
Totalán	2009	1,43
Valle de Abdalajís	2009	1,27
Vélez-Málaga	2008	1,27
Villanueva de Algaidas	2007	1,48
Villanueva de la Concepción	2001	2,70
Villanueva de Tapia	2005	1,62

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
Villanueva del Rosario	2007	1,32
Villanueva del Trabuco	2007	1,51
Viñuela	2006	1,57
Yunquera	2006	1,67
PROVINCIA DE SEVILLA		
Aguadulce	2009	1,61
Alanís	2008	1,77
Albaida del Aljarafe	2006	1,38
Alcalá de Guadaíra	2010	1,22
Alcalá del Río	2005	1,71
Alcolea del Río	2007	1,64
Algaba (La)	2013	1,60
Algámitas	2009	1,66
Almadén de la Plata	2008	1,51
Almensilla	1999	2,60
Arahal	1999	2,65
Aznalcázar	2006	1,63
Aznalcóllar	2006	1,71
Badolatosa	2009	1,54
Benacazón	2013	1,58
Bollullos de la Mitación	1997	2,31
Bormujos	2010	1,19
Brenes	1996	2,30
Burguillos	2004	1,71
Cabezas de San Juan (Las)	2007	1,71
Camas	2003	2,33
Campana (La)	2007	1,54
Cantillana	2006	1,94
Cañada Rosal	2008	1,67
Carmona	2001	2,85
Carrión de los Céspedes	2006	1,53
Casariche	2007	1,46
Castilblanco de los Arroyos	2008	1,68
Castilleja de Guzmán	2010	1,65
Castilleja de la Cuesta	2001	2,25
Castilleja del Campo	2006	1,75
Castillo de las Guardas (El)	2006	1,80
Cazalla de la Sierra	2008	1,39
Constantina	1996	2,35
Coria del Río	2013	1,55
Coripe	2006	2,01
Coronil (El)	1995	2,60
Corrales (Los)	2009	1,47
Cuervo de Sevilla (El)	2007	1,86
Dos Hermanas	2006	1,39

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
Écija	2005	1,69
Espartinas	2005	1,19
Estepa	2007	1,21
Fuentes de Andalucía	2008	1,36
Garrobo (El)	2008	1,28
Gelves	2000	2,37
Gerena	2008	1,65
Gilena	2008	1,59
Gines	2013	1,42
Guadalcanal	2009	1,34
Guillena	2004	1,67
Herrera	2005	1,64
Huévar del Aljarafe	2006	1,39
Isla Mayor	2007	2,09
Lantejuela (La)	2009	1,42
Lebrija	2002	2,32
Lora de Estepa	2009	2,07
Lora del Río	2003	2,63
Luisiana (La)	2008	1,41
Madroño (El)	2006	1,85
Mairena del Alcor	2003	2,24
Mairena del Aljarafe	2001	2,30
Marchena	2005	1,98
Marinaleda	2007	1,76
Martín de la Jara	2009	1,60
Molares (Los)	1995	2,65
Montellano	2006	1,51
Morón de la Frontera	1997	2,77
Navas de la Concepción (Las)	2009	1,48
Olivares	2009	1,49
Osuna	2004	1,78
Palacios y Villafranca (Los)	1996	2,84
Palomares del Río	2002	1,80
Paradas	2007	2,12
Pedraera	2008	1,75
Pedroso (El)	2008	1,12
Peñaflor	2007	1,40
Pilas	2000	2,30
Pruna	2009	1,81
Puebla de Cazalla (La)	2007	1,40
Puebla de los Infantes (La)	2007	1,49
Puebla del Río (La)	2005	1,91
Real de la Jara (El)	2009	1,97
Rinconada (La)	1996	2,52
Roda de Andalucía (La)	2008	1,40

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
Ronquillo (El)	2005	1,83
Rubio (El)	2009	1,98
Salteras	2003	1,91
San Juan de Aznalfarache	2004	1,55
San Nicolás del Puerto	2008	1,57
Sanlúcar la Mayor	2003	1,99
Santiponce	1998	3,05
Saucejo (El)	2009	1,57
Sevilla	2001	3,12
Tocina	2007	1,67
Tomares	2004	1,34
Umbrete	2012	1,45
Utrera	2002	2,10
Valencina de la Concepción	1999	2,55
Villamanrique de la Condesa	2006	1,83
Villanueva de San Juan	2009	1,94
Villanueva del Ariscal	2006	1,17
Villanueva del Río y Minas	2007	1,91
Villaverde del Río	1998	2,70
Viso del Alcor (El)	2006	1,52

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de la Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su art. 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que, en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado, y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de esta Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el período comprendido entre los días 5 y 29 de agosto,

RESUELVO

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Huelva, a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Huelva, durante el período comprendido entre los días 5 al 13 de agosto, ambos inclusive, y a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Huelva, durante el período comprendido entre los días 14 al 29 de agosto, ambos inclusive.

Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar dicha circunstancia.

Huelva, 11 de julio de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 15/2014, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 15/2014 interpuesto por Sindicato de Enfermería SATSE Sevilla contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 6 de marzo de 2014 por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación a don Manuel González Suárez, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de mayo de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Cardenal Herrera Oria», de Málaga. (PP. 1805/2014).

Examinada la documentación presentada por don Francisco José González Díaz, representante legal de Fundación Diocesana de Enseñanza S.^a María de la Victoria, entidad titular del centro docente privado «Cardenal Herrera Oria» (Código 29004407), ubicado en Pasaje Almendrales, núm. 6, de la localidad de Málaga (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, de fecha 10 de abril de 2014.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Cardenal Herrera Oria» (Código 29004407), ubicado en Pasaje Almendrales, núm. 6, de la localidad de Málaga (Málaga), cuya titularidad es Fundación Diocesana de Enseñanza S.^a María de la Victoria, para la etapa educativa del 2.º ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA nº 135 de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 20 de mayo de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Barco de Papel», de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 1670/2014).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Margarita Romero Lozano, representante de «Escuela de Bebés Barco de Papel, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Barco de Papel», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 3 unidades del primer ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Barco de Papel», promovido por «Escuela de Bebés Barco de Papel, S.L.L.», como entidad titular del mismo, con código 41021317, ubicado en C/ Ciaurriz, 93, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 5 de junio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Tierrallana», de Aljaraque (Huelva). (PP. 1959/2014).

Examinada la documentación presentada por doña Rocío Arranz Alés, representante legal de Centros Familiares de Enseñanza, S.A., entidad titular del centro docente privado «Tierrallana» (Código 21001284), ubicado en C/ Abeto, s/n, Urbaniz. Dehesa Golf, de la localidad de Aljaraque (Huelva), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, de fecha 23 de mayo de 2014.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Tierrallana» (Código 21001284), ubicado en C/ Abeto, s/n, Urb. Dehesa Golf de la localidad de Aljaraque (Huelva), cuya titularidad es Centros Familiares de Enseñanza, S.A., para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135 de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 10 de junio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San José», de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1966/2014).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a Dolores Moral Ruiz, representante legal de la Congregación de Hijas del Patrocinio de María, entidad titular del centro docente privado «San José» (Código 29008607), ubicado en C/ San Juan, núm. 1, de la localidad de Vélez-Málaga (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, de fecha 19 de mayo de 2014.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «San José» (Código 29008607), ubicado en C/ San Juan, núm. 1, de la localidad de Vélez-Málaga (Málaga), cuya titularidad es la Congregación de Hijas del Patrocinio de María, para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 4 de junio de 2014, se ratificó la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de junio de 2014.- El Director General, Rafael Granados Ruíz.

A N E X O

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO

CAPÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, así como por lo establecido en este Reglamento.

Artículo 2. Elecciones.

1. La Federación Andaluza de Tiro Olímpico procederá a la elección de su Asamblea General, de su Presidente o Presidenta y Comisión Delegada, cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural. Desde el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General hasta la proclamación del Presidente o Presidenta electo/a no podrá transcurrir más de tres meses.

CAPÍTULO I

Convocatoria

Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad de éste, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha indicada en el apartado 3 del artículo anterior.

2. Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan convocado elecciones, el Secretario General para el Deporte instará de la entidad deportiva el cumplimiento de la legalidad y, de no hacerlo, convocará directamente el proceso electoral a los órganos federativos de gobierno y representación, conforme a lo previsto en el artículo 25.c) de la Ley del Deporte.

3. En todo caso, el mandato de los que resulten electos finalizará el año en el que, conforme a las normas generales, la Federación Andaluza de Tiro Olímpico deba celebrar nuevas elecciones.

4. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico incluirá:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 4. Censo.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

2. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por cada estamento:

a) Clubes y secciones deportivas.

b) Deportistas.

c) Técnicos-Entrenadores.

d) Jueces-Árbitros.

3. El censo deberá publicarse por la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tienen carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Artículo 5. Calendario.

1. El proceso electoral federativo estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General.

El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico se ajustará al calendario marco que sigue:

FASE PREVIA O DE ELABORACIÓN DEL CENSO

Día	
1	Convocatoria del proceso electoral federativo.
4	Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
5	Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web.
6	Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.
20	Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior
23	Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.
24	Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1. del presente Reglamento.

FASE ELECTORAL O DE CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

Día	
0 (*)	Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
7	Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
12	Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.
13	Inicio del plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día	
17	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
20	Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas a la Asamblea General.
23	Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18.2. del presente Reglamento.
30	Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
36	Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.
39	Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
44	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones
47	Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.
48	Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación. Remisión de convocatoria de reunión de Asamblea General para la elección de Presidente, Comisión Delegada y demás órganos federativos.
52	Fin del plazo de presentación a candidaturas a la Presidencia de la Federación.
55	Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.
56	Inicio del plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
60	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
63	Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
67	Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta y Comisión Delegada.
69	Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.
70	Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
72	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones
75	Proclamación del Presidente o Presidenta electo y miembros de Comisión Delegada por la Comisión Electoral Federativa.

(*) El día 0 es el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria.

Artículo 6. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación, en la de sus delegaciones territoriales y en su página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente o Presidenta.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para cuyo cumplimiento, la Comisión Gestora, dentro de los tres días siguientes a la convocatoria, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, mediante correo electrónico, los siguientes datos: federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta la convocatoria, día de inicio efectivo del proceso electoral, calendario electoral, horario de apertura de los lugares donde esté expuesta y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Tiro Olímpico y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. En caso de que alguna delegación carezca de la infraestructura o medios personales necesarios para mantener abiertas la delegación en los términos indicados, se deberá publicar toda la documentación electoral en la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, previa autorización de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte. Además, por la Federación se adoptarán las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por todos los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública.

Artículo 7. Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario el de la propia Federación.

2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente, abandonar dicha Comisión.

3. En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de la federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará de entre sus miembros a un Presidente de la misma, que lo será en funciones de la federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 8. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas web de la federación y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en plazo de tres días resolverá lo que proceda.

A efectos del cómputo del plazo señalado en el párrafo anterior, la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte dirigirá a la Comisión Gestora certificado con indicación de la fecha de exposición en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para que lo traslade a la Comisión Electoral Federativa junto con certificación de la propia Comisión Gestora acreditativa de las fechas de publicación del anuncio de convocatoria en la sede federativa y en su página web.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado anteriormente, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme a la normativa de aplicación.

Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte la convocatoria íntegra del proceso electoral, así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación.

CAPÍTULO II

Organización Electoral Federativa

Artículo 10. Órganos Electorales Federativos.

Integran a organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas Electorales.

Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación durante el proceso electoral y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Artículo 12. Comisión Electoral Federativa.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativos se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

2. La integran tres miembros, elegidos junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a los titulares de la Presidencia y Secretaría.

3. La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la federación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos

de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, la que resolverá en tres días.

4. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que se elija a los nuevos miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo. En ese plazo solo podrán ser suspendidos o cesados previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

5. Los integrantes de la Comisión Electoral Federativa, una vez elegida la persona titular de la Presidencia de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo/a.

6. Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral Federativa, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tendrá carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

8. A la Comisión Electoral Federativa, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

a) La admisión y proclamación de las candidaturas.

b) La designación por sorteo, de las Mesas Electorales.

c) Autorización a los interventores.

d) Proclamación de los candidatos electos.

e) El conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.

f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral cuando resulte necesario.

9. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.

b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.

c) Las pruebas que considere oportuno aportar.

d) Petición concreta que se realiza.

e) Lugar, fecha y firma.

10. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes los tres miembros y, por unanimidad, acepten su celebración. Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría simple de sus miembros, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

11. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y Resoluciones se expondrán en la sede oficial de la federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y su página web o, si así está autorizado por el Director General de Actividades y Promoción del Deporte, en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

12. La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

13. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

14. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

Artículo 13. Mesas Electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta de la votación. Quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, dos de sus miembros. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario el más joven.

3. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como Interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Presidir la votación, mantener el orden durante la misma, realizar el escrutinio y velar por la pureza del sufragio.

b) Comprobar la identidad de los votantes.

c) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se consignará el nombre de los miembros de la misma y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma. El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los Interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

CAPÍTULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General: Número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, estarán representados los clubes y secciones deportivas, los deportistas, los Técnicos-Entrenadores y los Jueces-Árbitros.

2. El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico será de ochenta, la distribución de los miembros de la Asamblea General entre los distintos estamentos será:

a) El 40% en representación de Clubes deportivos y secciones deportivas (32 asambleístas).

b) El 40% en representación de los deportistas (32 asambleístas).

c) El 10% en representación de Técnicos-Entrenadores (8 asambleístas).

d) El 10% en representación de Jueces-Árbitros (8 asambleístas).

3. Cuando la totalidad de los integrantes de un estamento no permitiera alcanzar el mínimo de representación asignada, el porcentaje no cubierto se atribuirá proporcionalmente al resto de los estamentos, efectuando el reparto de modo que no superen el índice máximo de proporcionalidad establecido en la legislación vigente (70, 40, 20 y 20 por ciento respectivamente).

4. La Asamblea General tendrá un miembro más en el supuesto, previsto en el artículo 33.2 de este Reglamento, de cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Tiro Olímpico distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tenga.

2. Se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integra la Asamblea.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

b) Los deportistas, Técnicos-Entrenadores y Jueces-Árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos, desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que, en dicha modalidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la propia Federación Andaluza de Tiro Olímpico. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por la federación nacional o internacional correspondiente a la respectiva modalidad o especialidad deportiva. También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos, desde el inicio de la temporada anterior, los cargos o puestos de: Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o Presidente de los Comités Técnicos de Árbitros y de Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector en aquel que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme al criterio de preferencia por el estamento en el que se ostente mayor antigüedad.

En el mismo sentido, cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma Federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva modalidad o especialidad deportivas.
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

b) Los deportistas, Técnicos-Entrenadores y Jueces-Árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o, en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votaría en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los Documentos Nacionales de Identidad o Pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto descrito en el apartado 3 de este mismo artículo, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El voto por correo podrá materializarse por cualquiera de las tres modalidades siguientes:

a) En las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

En cada proceso electoral, la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, comunicará a la Comisión Gestora correspondiente una relación con la ubicación concreta de las dependencias habilitadas al efecto en cada Delegación Territorial de la Consejería, así como en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, para su publicación en la página web federativa en lugar destacado y junto al modelo oficial de papeleta de voto y al documento correspondiente al Anexo I del presente Reglamento, como mínimo, desde el día anterior al período de votación por correo. La misma relación de dependencias habilitadas se publicará en la web de la Consejería competente en materia de deporte.

El horario de presentación del voto por correo en las Delegaciones Territoriales será de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, e igualmente los lunes, martes y jueves, de 16,00 a 19,00 horas.

La persona electora que quiera ejercer su derecho a voto por esta modalidad acudirá a acreditar su personalidad a la dependencia concreta designada al efecto de cualquiera de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, y exhibirá al personal funcionario habilitado a estos efectos, el ejemplar original vigente y con fotografía de su titular, de cualquiera de los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de residencia o Permiso de conducir. En ningún caso se admitirá a estos efectos documentos no vigentes, ni fotocopia de los mismos.

Una vez verificada la identidad de la persona compareciente por el personal funcionario habilitado y en su presencia, la persona compareciente introducirá en un sobre los siguientes documentos:

- Un escrito, conforme al Anexo I del presente Reglamento, firmado por la persona compareciente indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el personal funcionario habilitado (conservando, si así lo desea, una copia sellada del mismo, que deberá aportar);

- Fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de residencia, o Permiso de conducir; cuyo documento original se haya exhibido anteriormente al funcionario habilitado para acreditar la personalidad.

- Fotocopia de la licencia federativa en vigor (que no podrá ser sustituida por ningún otro documento) y

- El sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación.

En el anverso y reverso del citado sobre conteniendo la documentación anteriormente relacionada se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

No abrir este sobre en Registro General.

Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte
C/ Levíes, 17.
41004-Sevilla.

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Reverso:

Nombre y apellidos del remitente.

Estamento de (se consignará el correspondiente).

Modalidad o Especialidad de (la correspondiente, en su caso).

Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

Todos los sobres recibidos en las Delegaciones Territoriales serán remitidos por éstas, en los dos días hábiles siguientes al último día válido para la presentación del voto por correo, a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte para su custodia.

b) A través del Servicio de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado urgente, previa comparecencia ante Notario:

La persona electora que quiera ejercitar su voto por este medio, acudirá a una oficina de Correos y Telégrafos y remitirá mediante correo certificado urgente, un sobre en cuyo anverso y reverso se consignarán los mismos datos establecidos para el sobre mencionado en el anterior apartado a), conteniendo la siguiente documentación:

- Un escrito, conforme al modelo Anexo II del presente Reglamento, con firma notarialmente legitimada de la persona electora, indicando la emisión de su voto por esta modalidad.
- Fotocopia de su DN I, Pasaporte, Permiso de residencia o Permiso de conducir, en vigor.
- Fotocopia de la licencia federativa en vigor (que no podrá ser sustituida por ningún otro documento) y
- El sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

c) Voto electrónico:

Para los procesos electorales federativos a celebrar a partir de 2016, mediante un procedimiento de voto electrónico (que será regulado mediante Orden de la Consejería competente en materia de Deporte), en el que se cumplan los principios de universalidad, igualdad, libertad y secreto de la votación, junto con las salvaguardas procedimentales de transparencia, verificabilidad y seguridad del mismo, contenidos en los estándares jurídicos, operativos y técnicos del voto electrónico recomendados por la normativa de la Unión Europea.

La presentación del voto por correo en las tres modalidades citadas deberá realizarse conforme a lo establecido en el calendario electoral, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El período de votación por correo, que será el mismo para las tres modalidades, no será inferior a siete días naturales.

- Comenzará el mismo día en que se ponga a disposición el modelo oficial de la papeleta de voto y finalizará el sexto día natural anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos por la Mesa Electoral los sobres entregados o certificados en los cinco días naturales anteriores a la fecha de celebración de las votaciones.

Toda la documentación electoral recibida en la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, y en su caso, el voto electrónico, se pondrá a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el personal funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrir los sobres de votación y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

3. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

4. Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 19. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5º de la Orden de 31 de julio de 2007, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la disposición adicional 1.ª 1.g) de la indicada Orden.

Artículo 20. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento y circunscripción.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 21. Cese en la asamblea.

1. El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

2. El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

3. Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 22. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV

Elecciones a Presidente o Presidenta

Artículo 23. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico deberán contar con los requisitos siguientes:

Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, Técnicos-Entrenadores o Jueces-Árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación de la misma.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso del candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 24. Votación.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 13 del presente Reglamento y en el artículo 12

de la Orden de 31 de julio de 2007, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación del voto.

Artículo 25. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 26. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

CAPÍTULO V

Moción de censura y cuestión de confianza

Artículo 27. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

6. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

7. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 28. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea en el momento de la votación. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

CAPÍTULO VI

Elección de la Comisión Delegada

Artículo 29. Candidaturas.

Una vez constituida la nueva Asamblea General y después de proceder a la elección del Presidente, la Mesa Electoral solicitará de los miembros de la Asamblea, los nombres y apellidos de los miembros de la misma, que desean presentar su candidatura a la Comisión Delegada de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico. Una vez confeccionada una lista por provincia con los candidatos en representación de cada una de ellas, que deberán ser al menos uno por provincia, se procederá a la votación inmediatamente después de la votación a los miembros del Comité de Conciliación.

Artículo 30. Votaciones y proclamación del comité.

1. Los miembros de la Comisión Delegada, serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los todos los miembros de la Asamblea, presentes en el momento de la votación, previamente se eliminarán los candidatos que en el momento de la votación tengan alguna incompatibilidad para ser candidatos.

2. Para la votación, la Mesa Electoral proveerá a cada Asambleísta de unos sobres y papeletas en blanco en los que éstos anotarán el candidato elegido y lo depositarán en la urna correspondiente.

3. La Comisión Delegada la formarán los candidatos que más votos obtengan en cada provincia y por orden de votos obtenidos, el resto de candidatos serán los suplentes por cada provincia.

4. Los empates se dirimirán por una nueva votación con el mismo procedimiento, pero sobre los candidatos que obtuvieron igual número de votos, en cada provincia, en la primera votación. Este procedimiento se repetirá hasta que no quede ningún empate por dirimir.

5. Para la proclamación e impugnaciones de los miembros de la Comisión Delegada se utilizará el mismo procedimiento que con el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Artículo 31. Cobertura de bajas y vacantes.

Las bajas de los miembros de la Comisión, serán cubiertas automáticamente por los suplentes de cada provincia, cuando no quedasen suplentes de la provincia correspondiente para cubrir una vacante, se procederá a elegir nuevos suplentes, de la provincia con vacante, en la siguiente Asamblea General, siguiendo el mismo procedimiento que para la elección ordinaria.

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 32. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a la modalidad deportiva propia de dicha Federación.

Artículo 33. Representación de los clubes y secciones deportivas.

1. Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o por la persona que aquellos designen. Tal designación tendrá validez mientras no sea revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

En estos casos de cese de la confianza de la entidad proponente, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Federación.

Artículo 34. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 35. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera (medios personales y materiales). La Comisión Gestora pondrá a disposición de las mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

Segunda (Plazos). De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

Tercera (Comunicaciones a la Administración). A través del Presidente en funciones de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la asamblea General y de la proclamación del Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral Federativa.

Tras el proceso electoral, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente y su sustitución.

Cuarta (Incumplimiento de obligaciones electorales). La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Quinta (normativa supletoria). Para todo lo no previsto por el presente Reglamento Electoral Federativo, serán de aplicación la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, y las restantes normas que rigen su conformación orgánica.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

(Entrada en vigor). Este Reglamento entrará en vigor tras su ratificación por el Director General de Actividades y Promoción del Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

ANEXO I

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD DE EMISIÓN DEL VOTO POR CORREO PRESENTADA EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN _____

CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE _____

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE _____

ESTAMENTO: _____

MODALIDAD/ESPECIALIDAD: _____

D./D^a _____, con DNI n^o _____, y número de licencia _____, perteneciente al estamento y a la Modalidad o Especialidad arriba consignadas, por el presente documento declara su voluntad de votar por correo en el proceso electoral federativo arriba citado y presenta la documentación necesaria para la emisión del voto por correo para la elección a miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza arriba citada; de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

A tal fin se acompaña, y se aporta la documentación siguiente:

- Fotocopia de su DNI, Pasaporte, permiso de residencia en vigor, o Permiso de conducir, que contiene fotografía de su titular.
- Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
- Sobre cerrado en el que se contiene la papeleta de voto, según modelo de la página Web de la Federación
- Certificado expedido por el secretario del club, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante (solo en el caso de candidaturas al estamento de clubes o Secciones Deportivas).

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: (nombre y apellidos del interesado)

A LA PRESIDENCIA DE LA MESA ELECTORAL

ANEXO II

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD DE EMISIÓN DEL VOTO POR CORREO CON FIRMA NOTARIALMENTE LEGITIMADA

CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE _____

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE _____

ESTAMENTO: _____

MODALIDAD/ESPECIALIDAD: _____

D./D^a _____, con DNI n^o _____, y número de licencia _____, perteneciente al estamento y a la Modalidad o Especialidad arriba consignados, por el presente documento declara su voluntad de votar por correo en el proceso electoral federativo arriba citado y presenta la documentación necesaria para la emisión del voto por correo para la elección a miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza arriba citada; de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

A tal fin se acompaña, y se aporta la documentación siguiente:

- Fotocopia de su DNI, Pasaporte, permiso de residencia en vigor, o Permiso de conducir, que contiene fotografía de su titular.
- Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
- Sobre cerrado en el que se contiene la papeleta de voto, según modelo de la página Web de la Federación.
- Certificado expedido por el secretario del club, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante (solo en el caso de candidaturas al estamento de clubes o Secciones Deportivas).

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: (nombre y apellidos del interesado)

Compareciendo personalmente ante el notario D. _____, de la localidad de _____ a los efectos de legitimar notarialmente su firma arriba rubricada.

A LA PRESIDENCIA DE LA MESA ELECTORAL

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación del expediente de innovación del PGOU, relativo a la modificación de las determinaciones de la actuación de ordenación que se cita, del municipio de Tomares (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 23 de mayo de 2014, esta Delegación Territorial ha resuelto:

1.º Proceder al depósito e inscripción del 9.º Expediente de Innovación del PGOU, relativo a la modificación de las Determinaciones de la Actuación de Ordenación AO-9 «El Manchón» del municipio de Tomares (Sevilla), aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 3 de abril de 2014, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existentes, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 10 de junio de 2014, y con el número de registro 6127, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Tomares.

A N E X O

MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA TERCIARIO COMERCIAL

TÍTULO VIII. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS DEL SUELO URBANO

CAPÍTULO VII

ORDENANZA NÚM. 6. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA TERCIARIO COMERCIAL (TC) (OP)

TEXTO INNOVADO.

Art. VIII. 90. Delimitación y subzonas.

Subzona TC-4:

Incluye los terrenos en los que la actividad terciaria consiste fundamentalmente en el uso comercial compatible con el uso de la pequeña industria ó del almacenaje. Comprende aquellas zonas donde actualmente existen estas actividades, como el Polígono Los Remedios, o se implantan a consecuencia de una modificación del planeamiento general anterior, como la actuación de ordenación AO-9, «El Manchón», procedente de la Modificación núm. 35 del PGOU anterior de 1985 o por la ordenación detallada establecida en las actuaciones de planeamiento previstas por la presente Revisión, las actuaciones de ordenación AO-6 «Separta» y AO-8 «Los Barrillos». Se subdivide en tres (3) grupos:

- Enclave 1.º: Se incluyen en este grupo las manzanas donde se mantienen las alineaciones de edificación actualmente existentes o se establecen nuevas en alineación a vial.

- Enclave 2.º: Se incluyen en este grupo las manzanas a las que se les establece un retranqueo de la edificación de tres (3 m) metros respecto a la línea de fachada. El espacio libre resultante de dicho retranqueo se dedicará exclusivamente a aparcamiento y acerado de uso público y dominio privado, como complemento del viario público existente.

- Enclave 3.º: Comprende la actuación AO-6, que regula las edificaciones y actividades de carácter terciario existentes en la antigua vía pecuaria «Cordel de Villamanrique La Marisma».

Art. VIII.91. Unidad edificatoria.

a) En las áreas de edificación ya ejecutadas, las unidades de actuación, a efectos edificatorios, serán las parcelas catastrales constituidas a la entrada en vigor del Plan General, cuyas formas y dimensiones aproximadas, se recogen en el Plano de Información I.04 «Catastro Suelo Urbano». No obstante se permitirán modificaciones o ajustes de pequeña entidad, en los límites de la parcela catastral, siempre que estén debidamente justificados.

Art. VIII.92. Condiciones de parcelación.

Subzona TC-4:

- TC-4.1 y TC4.2: Cien (100 m²) metros cuadrados de superficie y una fachada mínima de nueve (9) metros.
- TC-4.3: La parcela existente.

Art. VIII.93. Condición de agregación de parcelas.

Se autorizarán las agregaciones de varias parcelas, a fin de agruparse en una unidad edificatoria.

Art. VIII.94. Ocupación máxima de parcela sobre y bajo rasante.

Subzona TC-4:

- TC-4.1: Cien por cien (100%).
- TC-4.2: Ochenta y cinco por ciento (85%).
- TC-4.3: Treinta por ciento (30%).

Art. VIII.95. Posición de la edificación.

Subzona TC-4:

- TC-4.1: Alineación a vial.
- TC-4.2: Retranqueo de la edificación tres (3) metros en frente de fachada excepto la parcela municipal, por su previa cesión de suelo para aparcamiento público.
- TC-4.3: Retranqueo de la edificación quince (15) metros en frente de fachada excepto en la fachada Sur cuyo retranqueo será de (3) metros.

Art. VIII.96. Altura de la edificación.

Subzona TC-4: Según se grafía en el plano de Ordenación.

- TC-4.1: Dos (2) plantas (PB +1) altura máxima y ocho (8) metros o tres (3) plantas (PB +2) y doce (12) metros.
- TC-4.2: Tres (3) plantas (PB +2) y doce (12) metros o cinco (5) plantas (PB +4) y veinte (20) metros.
- TC-4.3: Dos (2) plantas (PB +1) y nueve (9) metros, excepto en edificación singular doce (12) metros.

Art. VIII.97. Construcciones bajo rasante.

Se permite la construcción bajo rasante de una o más plantas, que no computarán a efectos del número de plantas definidas en estas normas si la parte superior del forjado no supera en 1,50 metros la rasante de la parcela.

Art. VIII.98. Edificabilidad.

Subzona TC-4:

- TC-4.1: Dos (2,00 m²e/m²s) metros cuadrados edificables por metro cuadrado suelo.
- TC-4.2: Dos cincuenta (2,50 m²e/m²s) metros cuadrados edificables por metro cuadrado suelo.
- TC-4.3: Cero treinta (0,30 m²e/m²s) metros cuadrados edificables por metro cuadrado suelo.

Sección 2.^a Condiciones particulares de uso

Art. VIII.99. Usos característicos.

Los usos característicos de la zona, con carácter general, serán el uso terciario en todas sus categorías, excepto en la subzona TC-3, enclave 3.º, que se describe pormenorizadamente en esta ordenanza. El uso de bares con música y discoteca se prohíben en las subzonas TC-1 y TC-2.

La parcela definida por las calles Camino Viejo, Olvera y Castañeda de la subzona TC-4.2, se califica con el uso pormenorizado de gran superficie minorista, a los efectos de lo establecido en el artículo 32. del TRLCIA.

Art. VIII.100. Usos complementarios.

a) Además de los señalados anteriormente se permite, con carácter no exclusivo vinculado al uso característico, el uso terciario/Garaje-aparcamiento, siendo obligatoria la dotación mínima de aparcamiento que marcan las condiciones generales de uso, salvo en la subzona TC-4, para la que no se exige dotación mínima, excepto en los casos siguientes:

- Que la actividad supere los 1.500 m²e, siendo para ese caso obligatoria una dotación mínima de 1 plaza cada 50 m²e de edificación destinada a uso comercial, y una plaza cada 100 m²e de edificación destinada a otros usos.

- En el enclave 2. por retranqueo de la edificación se genera una plaza de aparcamiento cada 250 m²e.
- En la parcela definida por las calles Camino Viejo, Olvera y Castañeda de la subzona TC-4, una dotación mínima b/r de 240 plazas.

En dicha parcela por su uso de gran superficie minorista se proveerán 5 plazas por cada 100 m² de superficie útil para exposición y venta (artículo 39.2.a) del TRLCIA).

b) Expresamente para la subzona TC-4, además de lo indicado anteriormente, y sin que en ningún caso se supere el 30% del volumen asignado a la parcela, se permite, con carácter no exclusivo vinculado al uso característico, el uso industrial/almacenamiento, talleres artesanales, y pequeña industria. La definición de este último uso debe asimilarse a la de «producción artesanal» contenida en el apartado 1.d) del artículo V.58, y se regula en el artículo V.68

c) En la parcela definida por las calles Camino Viejo, Olvera y Castañeda de la subzona TC-4.2 se permite con carácter no exclusivo vinculado al uso pormenorizado de gran superficie minorista, el uso de instalaciones de suministro de carburantes para automóviles (gasolinera), regulado por el artículo V.70.

Art. VIII.101. Usos compatibles.

Como norma general, cualquiera de los usos compatibles podrá pasar a uso característico en aquellos casos en los que el Ayuntamiento aprecie que éste no modifica el carácter de la zona.

Con carácter exclusivo están permitidos los usos que se indican a continuación:

a) Uso industrial:

- Almacenamiento, talleres artesanales y pequeña industria. Debiendo asimilarse la definición de este último uso a la de «Producción artesanal» contenida en el apartado 1.d) del artículo V.58, y se regula en el artículo V.68.

- Talleres de mantenimiento del automóvil, regulado en el artículo V.69.

b) Uso dotacional y servicios públicos en todas sus clases y categorías.

Expresamente para la subzona TC-4, están permitidos con carácter exclusivo los usos anteriores, siempre que no consuman más del 40% del volumen total permitido en el sector y no superen una superficie de 1.500 m²e.

Independientemente de lo anterior, hay que señalar que, puesto que el sector posee un carácter principalmente comercial, no estará permitida la nueva implantación de las actividades señaladas en el artículo V.60 de estas normas.

Por otro lado en la parcela definida por las calles Camino Viejo, Olvera y Castañeda de la subzona TC-4.2 se permite como uso compatible al uso pormenorizado de gran superficie minorista, el uso de instalaciones de suministro de carburantes para automóviles (gasolinera), regulado por el artículo V.70.

MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE USO (En aplicación del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía)

TÍTULO V. REGULACIÓN DE USOS

CAPÍTULO IV

USO TERCIARIO

TEXTO INNOVADO

Art. V.25. Definición y Usos pormenorizados (OE).

1) El uso terciario es todo aquel que tiene por finalidad prestación de servicios tales como los de alojamiento temporal, de actividad comercial interior en sus distintas formas, de venta artesanal, información administración, gestión, actividades de intermediación financiera u otras, etc.

2) Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados:

a) Hospedaje: Es aquel servicio destinado a proporcionar alojamiento temporal a las personas, tales como hoteles, moteles, paradores, residencias, apartahotel etc.

b) Espectáculos y salas de reunión: son aquellas actividades reguladas en la Ley 13/99 de Espectáculos Públicos de Andalucía y el Decreto 78/02 de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Comercio interior: Es aquel servicio donde se desarrolla una actividad comercial consistente en el ejercicio profesional de adquirir productos para su reventa. Estas actividades comerciales están reguladas por la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, del Comercio Interior de Andalucía y su Texto Refundido, DL 1/2012, de 20 de marzo.

Dicha actividad comercial se desglosa en las siguientes:

- Actividad comercial minorista: que comprende el ejercicio profesional de la actividad de adquisición de productos para su reventa a la persona consumidora final.
- Actividad comercial mayorista: que comprende el ejercicio profesional de la actividad de adquisición de productos para su reventa a otros comerciantes, minoristas o mayoristas, o a empresas industriales o artesanas para su transformación.

A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares se distinguen los siguientes categorías:

1) Local comercial (establecimiento comercial individual, según artículo 21 TRLCIA): está constituido por una construcción o instalación de carácter permanente, donde se ejerce la actividad comercial de forma independiente.

2) Agrupación comercial (establecimiento comercial colectivo, según artículo 21 TRLCIA): es un conjunto de locales o establecimientos comerciales individuales integrados en edificio o complejo de edificios en los que ejercen las actividades de forma independiente pero comparten algunos de estos elementos:

- a) Acceso desde la vía pública.
- b) Aparcamiento privado.
- c) Servicios para clientes.
- d) Imagen comercial común.
- e) Perímetro común delimitado.

3) Gran superficie comercial (gran superficie minorista, según artículo 22 TRLCIA): tiene la consideración de gran superficie minorista todo establecimiento de carácter individual o colectivo en el que se ejerza la actividad comercial minorista y tenga una superficie útil para la exposición y venta al público superior a 2.500 m².

Quedan excluidos de esta consideración los mercados municipales y las agrupaciones comerciales.

d) Oficinas: es aquel servicio que corresponde a las actividades terciarias que se dirigen, como función principal, a prestar servicios de carácter administrativo, técnicos, financieros, de información u otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares. Se incluyen en esta categoría actividades puras de oficina, así como funciones de esta naturaleza asociadas a otras actividades principales no de oficina (industria, construcción o servicios) que consuman un espacio propio e independiente. Asimismo se incluyen servicios de información y comunicaciones, agencias de noticias o de información turística, sedes de participación política o sindical, organizaciones asociativas, profesionales, religiosas o con otros fines no lucrativos: despachos profesionales y otras que presenten características adecuadas a la definición anterior.

Dependiendo de la mayor o menor afluencia previsible de público se realiza la siguiente clasificación de categorías.

- 1.º Despachos profesionales, consultas médicas, etc.
- 2.º Talleres domésticos de relojeros, joyeros, etc.
- 3.º Inmobiliarias, agencias de viajes, bancos, colegios profesionales, etc.
- 4.º Academias.

Las actividades de 1.ª y 2.ª categoría, se considerarán clasificadas como uso residencial si se realiza en dependencias compartidas con vivienda y no ocupan más del 40% de las mismas.

Una actividad de 3.ª categoría, podrá ejercerse en un edificio destinado a uso residencial solo en el caso de que no se desarrolle por encima de la 2.ª planta del mismo.

e) Aparcamiento:

1. Se entiende como aparcamiento el espacio destinado a la estancia de vehículos, que cuando se ubica en espacio edificado se denomina Garaje, y cuando no, se denomina Aparcamiento en superficie.

2. Con independencia del régimen de titularidad pública o privada de los aparcamientos, a los efectos de estas normas y del establecimiento de las condiciones particulares se distinguen los siguientes tipos:

- a) Tipo I: Aparcamiento Privado: es el destinado a la provisión de las plazas de aparcamiento exigidas como dotación al servicio de los usos de un edificio o a mejorar la dotación al servicio de los usos del entorno. Su régimen de utilización predominante es el estable, en el que sus usuarios acceden a plazas, generalmente determinadas y de larga duración.

b) Tipo II: Aparcamiento Público: es el destinado a la provisión de plazas de aparcamiento de uso público. Su régimen de utilización característico es el transitorio o de rotación, en el que cualquier usuario puede acceder a cualquier plaza con estancia, generalmente, de corta o larga duración.

f) Agrupaciones Terciarias:

Se permite la agrupación de las actividades descritas en los apartados a), b), c) y d) en una misma edificación o en un conjunto de edificaciones funcionalmente unitarias cuando las condiciones particulares de la zona lo demanden.

Art. V.32. Dimensiones (OME) (artículo 23 TRLCIA).

1. Se entenderá por superficie útil para la exposición y venta al público la superficie total, esté cubierta o no, de los espacios destinados a exponer las mercancías con carácter habitual o permanente, o con carácter eventual o periódico, a la que puedan acceder las personas consumidoras para realizar las compras, así como la superficie de los espacios internos destinados al tránsito de personas. El cómputo se realizará desde la puerta o acceso al establecimiento.

2. En ningún caso tendrán la consideración de superficie útil para la exposición y venta al público, los espacios destinados exclusivamente a almacén, aparcamiento, o a prestación de servicios, ya sean estos últimos inherentes o no a la actividad comercial. En los establecimientos de jardinería no computará la superficie destinada a la producción de plantas para su venta posterior en viveros.

3. En las grandes superficies minoristas de carácter colectivo se excluirán del cómputo las zonas destinadas exclusivamente al tránsito común que no pertenezcan expresamente a ningún establecimiento. Si existiera algún establecimiento que delimitara parte de su superficie por una línea de cajas, el espacio que éstas ocupen se incluirá como superficie útil para la exposición y venta al público.

4. Para calcular la superficie útil para la exposición y venta al público sólo se computará la superficie estrictamente comercial, excluyéndose, por lo tanto, cualquier superficie destinada al ocio, la restauración o cualquier otra actividad distinta de la definida en el artículo 3 del TRLCIA.

5. En ningún caso la superficie de exposición y venta será menor de seis (6) metros cuadrados y no podrá servir de paso ni tener comunicación directa con ninguna vivienda, salvo que se tratase de una edificación unifamiliar.

Art. V.33. Circulación Interior (OME).

1. En los establecimientos comerciales de la categoría 1), definida en el artículo V.25.2 todos los recorridos accesibles al público tendrán una anchura mínima de uno veinte (1,20) metros y uno cuarenta (1,40) metros si tienen uso de carros; los desniveles se salvarán, mediante rampas o escaleras de igual anchura que el resto de los recorridos.

2. En los establecimientos comerciales de las categorías 2) y 3) definidas en el artículo V.25.2 los recorridos tendrán una anchura mínima de ciento cuarenta (140) centímetros y ciento ochenta (180) centímetros si tiene uso de carros; los desniveles se salvarán mediante rampas o escaleras de anchura igual que el resto de los recorridos.

En todo caso prevalecerán las dimensiones mínimas que resulten de la aplicación del Documento Básico. S.I. Seguridad en caso de incendios de CTE.

Art. V.34. Escaleras (OME).

El número de escaleras entre cada dos pisos será de una por cada quinientos (500) metros cuadrados de superficie útil de exposición venta en el piso inmediatamente superior, o fracción mayor que doscientos cincuenta (250) metros cuadrados, con una anchura de, al menos, ciento veinte (120) centímetros. Las escaleras se localizarán en los lugares de los que se deriven menores recorridos.

En todo caso prevalecerá el número y dimensiones mínimas que resulten de la aplicación del Documento Básico. S.I. Seguridad en caso de incendios de CTE o cualquier disposición que la supere.

Art. V.38. Aparcamientos (OME).

1. Cuando el uso comercial sea uso característico, se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada cincuenta (50) metros cuadrados de superficie comercial en las categorías 1) y 2) definidas en el artículo V.25.2.

2. Para las grandes superficies minoristas, (categoría 3) se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada veinte (20) metros cuadrados de superficie útil para la exposición y venta, según se establece en el artículo 39 del TRLCIA.

3. Para locales comerciales de superficie inferior a cien (100) metros cuadrados no se exigirá plaza de aparcamiento.

Art. V.39. Ordenación de la Carga y Descarga (OME).

Cuando la superficie útil para la exposición y venta alcance los dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados, se dispondrá dentro del local de una dársena con una altura libre mínima de trescientos cuarenta (340) centímetros, que se aumentará en una unidad por cada mil (1.000) metros cuadrados o fracción superior a quinientos (500). Las dimensiones mínimas de las dársenas serán de siete (7) metros de longitud y de cuatro (4) de latitud, y se dispondrá de tal forma que permitan las operaciones de carga y descarga en cada una de ellas simultáneamente sin entorpecer el acceso de vehículos.

Art. V.42. Grandes Superficies Comerciales (OME).

El establecimiento de grandes superficies minoristas se regulará en relación a la normativa aplicable al efecto, concretamente la Ley de Comercio Interior de Andalucía, 6/02, de 16 de diciembre, y su Texto Refundido D.L. 1/2012, de 20 de marzo.

Según se establece en el artículo 39 de dicho Texto los requisitos para la instalación o ampliación de grandes superficies minoristas son los siguientes:

1. Además de los requisitos necesarios para la instalación o ampliación de cualquier establecimiento comercial, las grandes superficies minoristas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar emplazada en suelo calificado de gran superficie minorista por el planeamiento urbanístico.
- b) Observación de las determinaciones establecidas por el plan de movilidad urbana correspondiente.

2. Sin perjuicio de las determinaciones que el planeamiento urbanístico establezca para la edificación de las grandes superficies minoristas, su instalación deberá garantizar:

a) La dotación de al menos cinco plazas de aparcamientos por cada 100 metros cuadrados de superficie útil para la exposición y venta al público. Cuando las plazas de aparcamientos sean subterráneas, la dotación será de al menos tres plazas por cada 100 metros cuadrados de superficie útil para la exposición y venta al público.

b) La recogida selectiva en origen de los residuos sólidos, orgánicos, vidrio, papel y cartón, metales y plásticos, así como tóxicos y peligrosos, para facilitar su reciclaje, de acuerdo con su legislación reguladora.

c) Existencia de instalaciones para la utilización de aguas regeneradas y pluviales.

d) La instalación de aguas grises o regeneradas, garantizando la imposibilidad de confundirlas con el agua potable o de contaminar su suministro. A tal efecto, ambas redes deberán ser totalmente independientes y fácilmente diferenciables por el color y la calidad de los materiales empleados en ellas.

e) Existencia de instalaciones receptoras de energía solar para satisfacer, al menos, las necesidades energéticas relativas al agua caliente sanitaria propia del edificio.

f) La utilización de combustibles líquidos o gaseosos, con preferencia a la energía eléctrica, para los usos de calefacción o calentamiento de agua, quedando prohibida las instalaciones para fuel-oil.

g) La accesibilidad a las personas con cualquier tipo de discapacidad.

ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-9

Denominación: El Manchón.

Clase de suelo: Suelo Urbano No Consolidado (SUNC).

Uso global: Terciario.

Planeamiento de desarrollo: PERI (si se modifican algunas determinaciones).

OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN

A pesar de los diversos planeamientos que han afectado al Sector El Manchón, desde el parcial inicial aprobado en 1987 y su reformado en el 1988, pasando por la Modificación Puntual núm. 35 del PGOU municipal, aprobada en 2011, hasta la Actuación de Ordenación AO-9, prevista en la revisión de dicho PGOU municipal, cuyo Texto Refundido se aprobó en 2005, no se ha conseguido culminar el completo y adecuado desarrollo del Sector, a pesar de su situación estratégica en el término municipal, frente a la SE-30, con fachada a las carreteras autonómicas A-8082 y A-8082R y colindante con la gran superficie comercial sita en el término municipal de San Juan de Aznalfarache.

La Sentencia del Tribunal de Justicia de Andalucía de 15 de mayo de 2007, ratificada por la del Tribunal Supremo de 7 julio de 2011, anuló las determinaciones de la citada Revisión en el ámbito del Sector El Manchón, por su drástica reducción de las dotaciones de equipamiento y espacios libres en el mismo, devolviendo la vigencia de la mencionada Modificación núm. 35.

En ejecución de dicha Sentencia, la presente Innovación plantea la recuperación de las dotaciones de equipamientos y espacios libres del Sector suprimidas por el planeamiento general anulado, situándolas en ubicaciones adecuadas. Además, considerando las circunstancias económicas actuales, se efectúa una revisión de su modelo adaptándolo a la edificación existente, de lo que se deriva una modificación de parte de sus

determinaciones, como son la supresión del retranqueo de la edificación y de la ampliación de la C/ Conil, además de una reducción moderada del aprovechamiento urbanístico, una reordenación de su dotación de aparcamientos y un actualización de sus usos.

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN

Ámbito: 146.760 m².

SSGG VV. Adscrito: 8.020 m²s.

Uso Global: 138.740 m²s.

Suelo Lucrativo: 74.710 m²s.

Suelo Lucrativo Municipal: 5.800 m²s

CESIONES

Espacios Libres: 14.223 m²s.

Deportivo: 3.400 m²s.

Socio-Cultural: 1.400 m²s.

Comercial: 1.400 m²s.

Varios e Infraestructuras: 43.607 m²s.

TOTAL: 64.030 m²s.

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

Tipología: Edificación en bloque cerrado.

Núm. de plantas máximo (Según Plano de Ordenación):

TC-4.1: 2 plantas (B+1) Altura máx. 9 m.

3 plantas (B+2) Altura máx. 12 m.

TC-4.2: 3 plantas (B+2) Altura máx. 12 m.

5 plantas (B+4) Altura máx. 20 m.

Coefficiente de edificabilidad: 1,112 m²e/m²s sobre la zona de uso global.

TC-4.1: 2,00 m²/m².

TC-4.2: 2,50 m²/m².

PROGRAMACIÓN: 2.º cuatrienio.

GESTIÓN

Sistema de actuación: Cooperación.

Instrumento: P. Reparcelación, P. Urbanización y obras públicas ordinarias.

Titularidad: Privada.

Iniciativa: Pública.

Edificabilidad total: 154.245 m²e.

Aprovechamiento objetivo: 138.820 ua.

Aprovechamiento subjetivo: 124.938 ua.

Cesión Ayuntamiento: 13.882 ua.

Aprovechamiento medio: 1.00 ua/m²s.

Sevilla, 23 de mayo de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1515/2013. (PP. 1714/2014).

NIG: 2906742C20130033771.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1515/2013. Negociado: 5.

E D I C T O

En el proceso arriba indicado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 79/2014

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Ocho de mayo de dos mil catorce.

Parte demandante: Gerardo Ramos Rojas y Ana Martín Martín.

Abogado: Juan Ruiz Nieto.

Procuradora: Marta María Justicia del Río.

Parte demandada: Dolores Jiménez Requena y Luis Jiménez Amores.

Objeto del juicio: Obligación de hacer (otros).

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Marta Justicia del Río en nombre y representación de Gerardo Ramos Rojas y Ana Martín Martín frente a Luis Jiménez Amores y Dolores Jiménez Requena, rebelde, debo condenar y condeno a la parte demandada a otorgar escritura pública correspondiente a la casa sita en Avenida Ramón y Cajal, núm. 160, de Málaga (con número registral 3648, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Nueve de Málaga) a favor de los demandantes, apercibiendo a la parte demandada de que en caso contrario se procederá a efectuarlo por el Juzgado y a su costa; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2933, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación, seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a don Luis Jiménez Amores y doña Dolores Jiménez Requena, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido y firmo el presente en Málaga, a veinte de mayo de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1599/2013.

NIG: 2906742C20130043649.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1599/2013. Negociado: IA.

De: Doña Juana Caballero Franco.

Procurador: Sr. Pablo Torres Ojeda.

Letrado: Sr. Juan Carlos Vergara Pérez.

Contra: Don José Rodríguez Sánchez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1599/2013, seguido a instancia de doña Juana Caballero Franco frente a don José Rodríguez Sánchez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Juana Caballero Franco contra don José Rodríguez Sánchez, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar, la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 1599 13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02» de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a fecha anterior.

Y encontrándose dicho demandado, don José Rodríguez Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a siete de julio de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 865/2012. (PP. 1430/2014).

NIG: 2906942C20120006254.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 865/2012. Negociado: 03.

De: CP Golf Gardens.

Procuradora: Sra. doña Olga del Castillo Yagüe.

Letrado: Sr. don Adolfo López Álvarez.

Contra: Doña María Lucía Vieira Araujo, don Dennis van Asselt y Bankia, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 865/2012, seguido a instancia de CP Golf Gardens frente a doña María Lucía Vieira Araujo, don Dennis van Asselt y Bankia, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 42/2013

En Marbella, a 25 de febrero de 2013.

Vistos por doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su Partido, los presentes autos núm. 865/2012 de Juicio ordinario de reclamación de cuotas de comunidad, en el que figuran como demandante la Comunidad de Propietarios Golf Gardens representada por la Procuradora Sra. del Castillo Yagüe y asistida por el Letrado Sr. López Álvarez, y como parte demandada don Dennis van Asselt, doña María Lucía Vieira Araujo y la entidad Bankia, S.A.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Golf Gardens condenando a la parte demandada don Dennis van Asselt y doña María Lucía Vieira Araujo a abonar a la actora la cantidad de 8.131 euros en concepto de principal más los intereses legales que se devenguen desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago, así como declarando la preferencia del crédito de la comunidad por importe de 3.983,39 euros frente a los préstamos hipotecarios que la entidad Bankia ostenta en relación con la finca registral 67.511 del Registro de la Propiedad de Marbella núm. 2, inscripciones 7.^a y 8.^a, condenando a esta entidad a estar y pasar por la anterior declaración y librando los correspondientes mandamientos.

Procede imponer a don Dennis van Asselt y doña María Lucía Vieira Araujo las costas originadas por la reclamación efectuada contra ellos.

No ha lugar a la imposición de costas a Bankia por la declaración de preferencia del crédito de la comunidad.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, a presentar ante este Juzgado en el plazo de veinte días previa liquidación de las tasas exigidas por la ley.

Así, por esta resolución lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrada Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella. Doy fe.»

Y encontrándose dichos demandados, doña María Lucía Vieira Araujo y don Dennis van Asselt, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a tres de mayo de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 133/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 133/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120001510.

De: Don Arturo Cruz Cáceres.

Contra: Xerezana de Instalaciones, Montajes, Obras y Servicios, S.L.U., y Corsan-Corvian Construcciones, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 133/2012, a instancia de la parte actora don Arturo Cruz Cáceres contra Xerezana de Instalaciones, Montajes, Obras y Servicios, S.L.U., y Corsan-Corvian Construcciones, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 1.7.14, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Arturo Cruz Cáceres contra las demandadas, Xerezana de Instalaciones, Montajes, Obras y Servicios, S.L.U., Fogasa y Corsan-Covian Construcciones, S.A., debo condenar y condeno a la demandada Xerezana de Instalaciones, Montajes, Obras y Servicios, S.L.U., a que abone al demandante la suma de 5.402,53 euros más el 10% en concepto de interés por mora, siendo responsable con carácter solidario la codemandada Corsan-Covian Construcciones, S.A., de la suma de 1.526,29 euros.

No se hace especial pronunciamiento de condena respecto de Fogasa.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Xerezana de Instalaciones, Montajes, Obras y Servicios, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1415/12.

Procedimiento: 1415/12. Ejecución de títulos judiciales 152/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120015539.

De: Don Alejandro González Moreno.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1415/12 a instancia de la parte actora don Alejandro González Moreno contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 16 de junio de 2014 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a diecisiete de junio de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Alejandro González Moreno contra Esabe Vigilancia, S.A., se dictó resolución judicial en fecha 13.2.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Estimando la demanda presentada por don Alejandro González Moreno contra Esabe Vigilancia, S.A., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de 8.10.2012, declarando extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de hoy, y condenando a la demandada que abone al trabajador en concepto de indemnización la cantidad de 71.618,40 euros, así como los salarios que resulten desde la fecha del despido 8.10.2012 hasta hoy, descontando en su caso las cantidades que hubiere percibido por otro trabajo. Estimando la demanda en reclamación de cantidad presentada por don Alejandro González Moreno contra Esabe Vigilancia, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al demandante la cantidad de 11.830,97 euros más el interés del 10%. No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial».

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado núm. Tres de Santiago de Compostela que con fecha 9.6.14 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 55/14.

Quinto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte por el órgano judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido, en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Esabe Vigilancia, S.A. por la suma de 113.166,05 € en concepto de principal (de las cuales 71.618,40 € corresponden a indemnización, 28.533,68 € de salarios de tramitación y 13.013,97 € de cantidad adeudada incluido el 10% de mora), más la de 22.633,21 € calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

LA MAGISTRADA

LA SECRETARIA

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1121/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 1121/2008 Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20080012237.

De: Don Francisco Javier Bello Salvador.

Contra: Seguriber, S.A., Segur Ibérica, S.A., y Vigilancia Integrada Vinsa, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1121/2008, a instancia de la parte actora don Francisco Javier Bello Salvador contra Seguriber, S.A., Segur Ibérica, S.A., y Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30.6.14, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Bello Salvador contra las demandadas Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., Seguriber, S.A. y Segur Ibérica, S.A., debo condenar y condeno a que le abonen las siguientes cantidades:

Vigilancia Integrada Vinsa, S.A.: 14,89 euros.

Seguriber, S.A.: 74,64 euros.

Segur Ibérica, S.A.: 226,18 euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la misma.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Seguriber, S.A., Segur Ibérica, S.A. y Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 802/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 802/2011 Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20110009589.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Conspro Venta del Pobre, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 802/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Conspro Venta del Pobre, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 30.9.13, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Conspro Venta del Pobre, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 573,29 euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Conspro Venta del Pobre, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1178/11.

NIG: 4109144S20110014032.

Procedimiento: 1178/11.

Ejecución núm.: 174/2014. Negociado: 2E.

De: Don David Maestre Martín.

Contra: Suministros la Plataforma, S.L.

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 174/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don David Maestre Martín contra Suministros la Plataforma, S.L., en la que con fecha 3.7.14 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a tres de julio de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don David Maestre Martín contra Suministros la Plataforma, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 11.3.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por don David Maestre Martín contra Suministros la Plataforma, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 1.980 euros, más el 10% en concepto de interés por mora».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título, se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Suministros la Plataforma, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.178 € euros en concepto de principal (1.980 € más 198 € de 10% de mora), más la de 435 € euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.
- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Secretaria

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a tres de julio de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación,

tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

- Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario que el ejecutado Suministros la Plataforma, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Suministros la Plataforma, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 77/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 77/2010. Ejecución 152/11. Negociado: 2E.
NIG: 4109144S20100000806.
De: Doña Luisa Gómez Benítez.
Contra: Black Queen, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 77/2010 a instancia de la parte actora doña Luisa Gómez Benítez contra Black Queen, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 27.4.2011 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a tres de julio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Luisa Gómez Benítez ha presentado demanda de ejecución provisional frente a Black Queen, S.L., dictándose auto de fecha 7.9.11 por el que se despachaba ejecución provisional contra la empresa demandada por la suma de 1.642,61 € (50% de la condena contenida en la sentencia). Dicha suma fue abonada por el Abogado del Estado y entregado el oportuno mandamiento de pago a la actora en fecha 20.11.11. En fecha 30.1.14 se presentó escrito por la actora solicitando la ejecución definitiva y en fecha 20.2.14 se presentó escrito por el Abogado del Estado interesando la subrogación de la ejecución por la cantidad de 1.642,61 €.

Segundo. En fecha 25.2.14 se dictó auto por el que se tenía por subrogado al Abogado del Estado en la presente ejecución y se despachaba ejecución en fecha 25.2.14 por un total de 1.642,61 € en concepto de principal € más la de 328,52 € calculados provisionalmente para intereses y costas. Dicha resolución fue aclarada por auto de fecha 23.5.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «1. Aclarar el auto dictado con fecha 25.2.14 en los siguientes términos: y DONDE DICE: «... procédase a despachar ejecución en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.642,61 € en concepto de principal, más la de 328,52 € calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de su ulterior liquidación», DEBE DECIR : «... procédase a despachar ejecución en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.898,27 € de principal más la de 780 € presupuestados para intereses y costas, de cuyo principal 1.642,61 € corresponden al Abogado del Estado ya que fueron anticipados por el Abogado del Estado y abonados a la actora y 2.255,66 € corresponden a la actora».

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Black Queen, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.898,27 euros de principal más la de 780 € presupuestados para intereses y costas, de cuyo principal 1.642,61 € corresponden al Abogado del Estado, ya que fueron anticipados por mismo y abonados a la actora y 2.255,66 € corresponden a la actora, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Black Queen, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 44/2014.

Procedimiento: 1500/12. Ejecución de títulos judiciales 44/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120016457.

De: Don Juan Antonio Jiménez Soriano.

Contra: Ventura Olives, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2014 a instancia de la parte actora don Juan Antonio Jiménez Soriano contra Ventura Olives, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 7.7.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a siete de julio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Juan Antonio Jiménez Soriano ha presentado demanda de ejecución frente a Ventura Olives, S.A.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 20.2.14, por un total de 13.041,37 € en concepto de principal más la de 2.609 € calculados para intereses y costas.

Tercero. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 16,07 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 13.025,3 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictara decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

A C U E R D O

Declarar a la ejecutada Ventura Olives, S.A., en situación de insolvencia parcial por importe de 13.025,3 euros de resto de principal mas la de 2.609 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Habiendo caducado el mandamiento de pago expedido a favor de la actora por la suma de 16,07 €, anúlense el mismo y expídase un nuevo mandamiento de pago por la misma suma a cuenta de principal, el cual le será entregado en la Secretaría de este Juzgado y caducará a los tres meses desde su expedición de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 467/06, de 21 de abril. Caso de no comparecer, transfírase dicha cantidad de conformidad con el art. 14 del mismo Decreto a la Cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados, transcurrido el plazo de un año desde la fecha del requerimiento o de emisión del mandamiento.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ventura Olives, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 2100/2014).

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ha resuelto convocar la licitación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, 41092, Sevilla.

d) Teléfono: 955 033 800. Fax: 955 033 816,

e) Correo electrónico: contratacion.ieca@juntadeandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio para la implantación de mejoras funcionales y tecnológicas en la plataforma tecnológica del callejero digital de Andalucía unificado «CDAU».

División por lotes y número: Sí. 2 lotes,

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Lote 1: 18 meses. Lote 2: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1. Importe: 191.351,40 €. Importe IVA: 40.183,80 €. Importe total: 231.535,20 €.

Lote 2. Importe: 61.454,55 €. Importe IVA: 12.905,45 €. Importe total: 74.360,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion> y en la dirección indicada en el punto 1.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Clasificación del contratista: Lote 1: Grupo V. Subgrupo 2. Categoría A.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 25.8.2014, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.

b) Fecha y hora: Se publicarán con la suficiente antelación en el Perfil de contratante.

10. Otras informaciones.

a) La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

11. Publicidad comunitaria: Ésta inversión está cofinanciada en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2007-2013.

12. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio previo al Diario Oficial de la Unión Europea: 2.1.2014.

Sevilla, 9 de julio de 2014.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), el Secretario General, José M.^a Alba Bautista.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2084/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 20/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Análisis, adaptación, gestión y explotación de las becas y ayudas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Plazo total: 12 meses, a partir del 16 de octubre de 2014, o del día siguiente a la formalización si esta fuera posterior.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación: Presupuesto de licitación (IVA excluido): ciento treinta y tres mil setecientos sesenta euros (133.760,00 €).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de licitación, IVA excluido (6.688,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 671 535 706-671 539 101-671 535 708-671 539 164.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Otra forma de obtención: En el Perfil de Contratante de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 1 de septiembre de 2014.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera: La exigida en la Cláusula 9.2.1.1.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica o profesional: La exigida en la Cláusula 9.2.1.1.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 2 de septiembre de 2014.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, y comunicar la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 9 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas.

e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 19 de septiembre de 2014, 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios.

Correrán a cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se anuncia a licitación pública por procedimiento abierto el servicio de cafetería en centros docentes de la provincia de Málaga, que se citan para los cursos 2014/15 y 2015/16. (PD. 2085/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga.
 - c) Número de expediente: SC SERV CAFETERIAS 14/16.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en centros docentes del provincia de Málaga.
 - b) División por lotes y números: Sí, 36 lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado (IVA excluido): 870.160,00 €.
Valor estimado lotes: Ver Anexo I-A PCAP.
5. Garantías.
Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe del valor estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. (Ver Anexo I-A PCAP).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Servicios Múltiples, Avda. de la Aurora, s/n, Pta. 11.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfonos: 951 038 064 - 951 038 475.
 - e) Telefax: 951 299 030.
 - f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=DTECD07&pkCegr=1387402&lite=N>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) El plazo de presentación de proposiciones es de 15 días naturales desde el día de la publicación del anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, sito en Avda de la Aurora, 47, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de las ofertas.
Acto Publico en la Sala de Juntas (Pta. 11) Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga.
Fecha y hora :Se comunicará a través del Perfil del Contratante.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y deporte de Málaga o enviará por Correo tres sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación por la que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre núm. 1, contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos, el sobre núm. 2, contendrá los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor y el sobre núm. 3, los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

b) La Mesa de Contratación comunicará a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Málaga, 10 de julio de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular, 04008, Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00061/ISE/2014/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.Descripción del contrato: Obra de ampliación de espacios educativos en el CEIP Padre Manjon de Benahadux (Almería) (AL082).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado, Sin Publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento cuarenta y un mil doscientos setenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (141.272,47 euros).
 - b) IVA: Veintinueve mil seiscientos sesenta y siete euros con veintidós céntimos (29.667,22 euros).
 - c) Importe total: Ciento setenta mil novecientos treinta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (170.939,69 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.7.2014.
 - b) Contratista: Albaida Infraestructuras, S.A. (CIF A04337309).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación:
Importe sin IVA: Ciento cinco mil trescientos diecisiete euros con noventa y cuatro céntimos (105.317,94 euros).
IVA: Veintidós mil ciento dieciséis euros con setenta y siete céntimos (22.116,77 euros).
Importe total: Ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con setenta y un céntimos (127.434,71 euros).
 - e) Fecha de formalización: 10.7.2014.

Almería, 10 de julio de 2014.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre corrección de errores de los expedientes que se citan.

Por el presente, se informa que los contratos que a continuación se relacionan, suscritos por la Empresa Pública de Andalucía, hoy Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, se refieren a actuaciones del Programa Regional de Espacios Públicos y Programa de Actuaciones Conmemorativas de Olavide, cofinanciadas por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional, con cargo al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2007-2013 (P.O.A. FEDER 2007-2013):

Expediente 2005/2703. Redacción proyecto de obra del espacio público denominado: Adecuación del tramo central de la travesía urbana en el municipio de Santa Elena en Jaén. La licitación y adjudicación del contrato se realiza mediante concurso restringido.

Expediente 2007/1260. Obras del proyecto de camino de servicio junto a la pasarela peatonal existente en la CA-329, Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida en el término municipal de Puerto Real. Cádiz. La licitación se publica en el BOJA de fecha 19 de abril de 2007 y la adjudicación del contrato se realiza mediante Resolución de 19 de julio de 2007.

Expediente 2005/2698. Redacción proyecto de obra del espacio público denominado: Plaza de la Constitución en Aldeaquemada. Jaén. La licitación y adjudicación del contrato se realiza mediante concurso restringido.

Sevilla, 8 de julio de 2014.- El Director, Fernando Herrera Mármol.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 2089/2014).

1. Entidad contratante.

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Gerencia Provincial de Granada.

b) Perfil del Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

2. Objeto, plazo y presupuesto de licitación de los contratos.

A) Rehabilitación energética y reparación del grupo 158 VPP, Caseria del Cerro, calle Modesto Cendoya, Merced Alta, 18013, Granada. (GR-0940).

Núm. expediente: 2014/21754.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Presupuesto: 425.230,27 euros (IVA excluido).

B) Rehabilitación energética y reparación del grupo 274 VPP, plaza M.^a Josefa Recio, C/ Joaquina Eguaras, en polígono Almanjáyar, 18013, Granada (GR-0981).

Núm. expediente: 2014/21753.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Presupuesto: 487.308,39 euros (IVA excluido).

C) Rehabilitación energética y reparación del grupo 75 VPP, C/ Molino, C/ Constitución, en Salobreña (Granada) (GR-0917).

Núm. expediente: 2014/21701.

Plazo de ejecución: Dos meses y medio (2,5).

Presupuesto: 293.647,96 euros (IVA excluido).

D) Rehabilitación energética y reparación del grupo 106 VPP, C/ Cuartel de Simancas, 1, 2, 3 y 4, 18600, Motril (Granada) (GR-0912).

Núm. expediente: 2014/21759.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: 393.414,15 euros (IVA excluido).

E) Rehabilitación energética y reparación del grupo 75 VPP, en Avda. Joaquina Eguaras, polígono Almanjáyar, 18013, Granada (GR-0915).

Núm. expediente: 2014/21741.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: 244.508,13 euros (IVA excluido).

F) Rehabilitación energética y reparación del grupo 118 VPP, en Plaza Venus y calle Urano, barriada de Huerta Carrasco, 18600, Motril (GR-0937).

Núm. expediente: 2014/21758.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Presupuesto: 412.397,18 euros (IVA excluido).

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Garantía provisional: No se exige.

5. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

a) Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 2.^a planta

b) Localidad y código postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

6. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación:

Hasta las 14,00 horas del día 25 de agosto de 2014.

b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, C/ San Antón, núm. 72, 2.ª planta, 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

7. Apertura de las proposiciones: En Gerencia Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en C/ San Antón, núm. 72, 2.ª planta, 18005, Granada, el día 4 de septiembre de 2014 a las siguientes horas:

A) 9,00 horas.

B) 10,00 horas.

C) 11,00 horas.

D) 12,00 horas.

E) 13,00 horas.

F) 14,00 horas.

8. Otras informaciones: Esta actuación está cofinanciada, por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, a través de la convocatoria para 2014 y 2015 de Incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo; por otro lado está cofinanciada por fondos propios de la Junta de Andalucía.

11. Posibilidad de subcontratación: Sí.

12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por los adjudicatarios.

Granada, 9 de julio de 2014.- El Gerente, Juan Hidalgo Hernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 2101/2014).

1. Entidad contratante:

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del Contratante: <http://contratacion.i-administración.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FY07>.

2. Objeto, plazo y presupuesto de licitación de los contratos.:

A) Rehabilitación energética y reparación del grupo 20 VPP, calle Chile, de Lepe (Huelva) (HU-7054).

Núm. expediente: 2014/22016.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presupuesto: 186.172,31 euros (IVA excluido).

B) Rehabilitación energética y reparación del grupo 50 VPP, Barriada Pescadores de Isla Cristina (Huelva) (HU-0914).

Núm. expediente: 2014/22038.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presupuesto: 268.254,86 euros (IVA excluido).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Garantía provisional: No se exige.

5. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Alemania, núm. 5.

b) Localidad y código postal: Huelva, 21002.

c) Teléfono: 959 004 700. Fax: 959 004 710.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 13 de agosto de 2014.

b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Domicilio: Avda. Alemania, núm. 5, C.P. 21002, Huelva.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

7. Apertura de las proposiciones: En la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en Avda. Alemania, núm. 5, de Huelva, el día 28 de agosto de 2014 a las siguientes horas:

A) 10,00 horas. Núm. expediente: 2014/22016.

B) 11,00 horas. Núm. expediente: 2014/22038.

8. Otras informaciones: Esta actuación está cofinanciada, por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, a través de la convocatoria para 2014 y 2015 de incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante el Decreto-Ley 1/2014 de 18 de marzo; por otro lado está cofinanciada por fondos propios de la Junta de Andalucía.

11. Posibilidad de subcontratación: Sí.

12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por los adjudicatarios.

Huelva, 11 de julio de 2014.- La Gerente, Carmen A. Centeno Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2098/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 902 525 100.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET648749.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de gestión y dinamización en el equipamiento de uso público Punto de Información Cazorla t.m. de Cazorla (Jaén).
 - c) División por Lotes y número de Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: T.m. de Cazorla (Jaén).
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses
 - f) Admisión de prórroga: Doce (12) + doce (12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 4.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 4.840,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 6.8.2014 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 20.8.2014 (10,30 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 11 de julio de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 49/14 CFC.

Notificado: Avedisco Gestiones, S.L.

Último domicilio: C/ José Recuerda Rubio, s/n, Ed. Viapol.
41018, Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 104/14 MG.

Notificado: Bodegones Andújar, S.L.

Último domicilio: C/ Herradores, 29 (P.I. Novaparq).
41820, Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 109/14 CFC.

Notificado: Hassan Lutfi Mohd Alnatour.

Último domicilio: C/ Juglar, 3.
41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 164/14 FAD.

Notificado: E.S. La Vega de Cantillana, S.L.

Último domicilio: Cr. Sevilla-Los Rosales, 22.
41320, Cantillana (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 167/14 FAD.

Notificado: Embutidos Marineros, S.L.U.

Último domicilio: P.I. Rematacaudales II; C/ Siglo XX, s/n, Apdo. 487.
11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 178/14 CFC.

Notificado: Francisco Padilla Pérez.

Último domicilio: Avda. María Auxiliadora, 39l.
41008, Sevilla.
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 181/14 CFC.
Notificado: Slice Salvador, S.L.
Último domicilio: C/ Álvarez Quintero, 2.
41004, Sevilla.
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 195/14 CFC.
Notificado: Huaguang Li.
Último domicilio: Bo. Parque Flores, fase I, local 27.
41015, Sevilla.
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 232/14 RP.
Notificado: Helival Tex, S.L.U.
Último domicilio: Avda. Ovidi Montllor, 6 (P.I. Lloma).
46960, Aldaia (Valencia).
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 284/14 FAD.
Notificado: Arinsal Europa, S.L.
Último domicilio: C/ Periodistes, 10 y 14, 3.º 1.
08041, Barcelona.
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 303/14 FAD.
Notificado: Tecnigades del Sur, S.L.
Último domicilio: C/ Alfonso XXII, 34.
41002, Sevilla.
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 309/14 CFC.
Notificado: Manuel Crespo Rodríguez.
Último domicilio: C/ Cerro Gordo, 73.
41089, Dos Hermanas (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 321/14 MG.
Notificado: Almacenes Delgado, S.L.
Último domicilio: C/ Ingeniero la Cierva, 71.
41006, Sevilla.
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego, EE.PP., EE.TT. y Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, 24, 29071, Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública para materias relativas a juego, o ante la Consejería de Justicia e Interior para las materias relativas a Espectáculos y Protección Animal.

Interesado: Antonio Díaz Benítez (Hamburgues.Anticrisis).
Expediente: 29/6957/2014/EP (AML).
Último domicilio: C/ Conejito de Málaga, 18. 29004, Málaga.
Acto que se notifica: Resoluc. Sobreseimiento y Arch. Proc. Sancionador.

Interesado: Adrián Barbu.
Expediente: I-J-MA- 121/2014 (cmb).
Último domicilio: Avda. de la Armanda, apto. 212. 29630, Torremuelle (Benalmádena).
Acto que se notifica: Trámite Audiencia Prohibido.

Interesado: Staff Mana, S.L.
Expediente: 29/7308/2014/M (JMO).
Último domicilio: C/ Joaquín Dicenta, 1. 29590, Campanillas (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo Inicio Proced. Sancionador.

Interesado: David Lara Guerrero (Pub Call'on).
Expediente: 29/7317/2014/EP (JMO).
Último domicilio: Plaza Ochavada.
Acto que se notifica: Acuerdo Inicio Proced. Sancionador.

Málaga, 11 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

EXPTE.: S-114/14.

ENCAUSADO: BABAKI TREAM, S.L.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN ACUERDO DE INICIO.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-022/14.

ENCAUSADO: ADRIÁN PELÍCANO REAL.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-024/14.

ENCAUSADO: EUSTAQUIO JESÚS MUDARRA ALONSO.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-051/14.

ENCAUSADO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/CONDE LÓPEZ MUÑOZ, 6, DE HUELVA.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-125/14.

ENCAUSADO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO DE SANTA FE, 12, DE HUELVA.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN ACUERDO DE INICIO.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-119/14.

ENCAUSADO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/MACÍAS BELMONTE, 17, DE HUELVA.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN ACUERDO DE INICIO.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-058/14.

ENCAUSADO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/HERNÁN CORTÉS, 10, DE HUELVA.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN RESOLUCIÓN Y 046.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-106/14.

ENCAUSADO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ NIEBLA, 2 DE HUELVA.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN ACUERDO DE INICIO.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-099/14.

ENCAUSADO: ARIPRESA.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN ACUERDO DE INICIO.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-044/14.

ENCAUSADO: CIUCU, S.C.A.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-107/14.

ENCAUSADO: PRODOSA PROYECTOS, S.L.U.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN ACUERDO DE INICIO.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-094/12.

ENCAUSADO: ORMONTE ESPAÑA, S.L.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN 046.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 7 de julio de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que notifica procedimiento para obtención de copias expedientes de la Sección B) Cijuela y Cijuela 2 y de solicitud de presentación de documentación acreditativa de nombramiento de administrador único de la sociedad que se cita.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la empresa «Impermeabilizaciones y Tratamientos Especiales para el Hormigón, S.L.», a continuación se comunica a través de éste anuncio que se han emitido escritos relativos al procedimiento de obtención de copias solicitadas de los expedientes de la Sección B) Cijuela y Cijuela 2, así como de solicitud de documentos acreditativos de nombramiento de administrador único de la sociedad citada en la persona de don Manuel Haro Conejero.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en la C/ Joaquina Egüaras, núm. 2, 5.ª planta, en la ciudad de Granada.

Granada, 25 de junio de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la relación de interesados en ayudas reguladas por el Decreto-Ley 8/2013, de 28 de mayo, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados en las Ayudas de la Línea 3: Creación de empresas de trabajo autónomo del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, reguladas por el Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, los extractos de actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras 2, 5.^a planta, cuerpo 2:

Expediente: 150972/2013.
Interesado/a: JESÚS HIDALGO JIMÉNEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 12/05/2014.

Expediente: 121867/2013.
Interesado/a: LORENZO GUERRERO ANTEQUERA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 13/05/2014.

Expediente: 123175/2013.
Interesado/a: FRANCISCO JAVIER VAO MORÓN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 08/05/2014.

Expediente: 120146/2013.
Interesado/a: SANDRO MARCENO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 12/05/2014.

Expediente: 122907/2013.
Interesado/a: JOSÉ MANUEL PUERTAS MARTÍNEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 08/05/2014.

Expediente: 122494/2013.
Interesado/a: ROSARIO CASAS GARCÍA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 08/05/2014.

Expediente: 102450/2013.
Interesado/a: KACEM HAMMOU.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 14/05/2014.

Expediente: 101545/2013.
Interesado/a: ANTONO MANUEL MARÍN CAPILLA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 26/03/2014.

Expediente: 104386/2013.
Interesado/a: JEIMIM ZHU.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 14/05/2014.

Expediente: 111534/2013.
Interesado/a: ELVIRA ESTHER MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 14/05/2014.

Expediente: 123343/2013.
Interesado/a: MARÍA ASUNCIÓN ESPÍNOLA GARCÍA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 07/05/2014.

Expediente: 125887/2013.
Interesado/a: MIGUEL ANGEL ROMÁN LUQUE.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 12/05/2014.

Expediente: 122549/2013.
Interesado/a: JOSÉ MANUEL HEREDIA FERNÁNDEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 08/05/2014.

Expediente: 148555/2013.
Interesado/a: MARÍA DOLORES NÚÑEZ GARCÍA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 12/05/2014.

Expediente: 148895/2013.
Interesado/a: NABEEL MOHAMMAD NAEEM.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 12/05/2014.

Expediente: 123368/2013.
Interesado/a: LUIS HIDALGO CHAVES.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 07/05/2014.

Expediente: 120777/2013.
Interesado/a: JOSÉ MANUEL NAVARRETE JIMÉNEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 12/05/2014.

Expediente: 103226/2013.
Interesado/a: M^a CRISTINA ESCUDERO LEVANDOSKY.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 14/05/2014.

Expediente: 124312/2013.
Interesado/a: MIARIA ISABEL MARFIL PRADOS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 07/05/2014.

Expediente: 105324/2013.
Interesado/a: M^a BEGOÑA MORENO MADRID.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 14/05/2014.

Expediente: 111485/2013.
Interesado/a: RUBÉN DARÍO BADILLO MARTÍNEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 14/05/2014.

Expediente: 121454/2013.
Interesado/a: ROBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 13/05/2014.

Expediente: 122094/2013.
Interesado/a: SONIA NATALIA FERNÁNDEZ AVILÉS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 08/05/2014.

Expediente: 120335/2013.
Interesado/a: FAYCAL EL AMRANI.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 12/05/2014.

Expediente: 119601/2013.
Interesado/a: FRANCISCO JAVIER RUIZ RUIZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 12/05/2014.

Expediente: 119965/2013.
Interesado/a: SARA RODRÍGUEZ ASENSIO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 12/05/2014.

Expediente: 104404/2013.
Interesado/a: ALVARO RAMÓN ESPAÑA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 14/05/2014.

Expediente: 125216/2013.
Interesado/a: DAVID NOGUERA MONTORO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 07/05/2014.

Expediente: 124399/2013.
Interesado/a: MARÍA INÉS FERNÁNDEZ MARTÍN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 07/05/2014.

Expediente: 111482/2013.
Interesado/a: ROCÍO LÓPEZ FERNÁNDEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 14/05/2014.

Expediente: 099360/2013.
Interesado/a: JOSÉ ANTONIO PADIAL GONZÁLEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 14/05/2014.

Expediente: 121792/2013.
Interesado/a: SANDRA ENCARNACIÓN TRUJILLO GONZÁLEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 13/05/2014.

Expediente: 119853/2013.
Interesado/a: SANDRO MARCENO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 12/05/2014.

Expediente: 118184/2013.
Interesado/a: SERGIO VERA IDOATE.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 05/05/2014.

Expediente: 119608/2013.
Interesado/a: MANUEL MILLÁN ALCAIDE.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 12/05/2014.

Expediente: 121902/2013.
Interesado/a: SERGIO GUTIÉRREZ GARCÍA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 15/05/2014.

Expediente: 106571/2013.
Interesado/a: FLORENTIN CALIN ALEXANDRU.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 14/05/2014.

Expediente: 106617/2013.
Interesado/a: ALEJANDRA VÁZQUEZ DEL REY NAVARRO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 14/05/2014.

Expediente: 124315/2013.
Interesado/a: ALVARO SUÁREZ RUEDAS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.
Fecha: 07/05/2014.

Plazo de interposición de recurso: Recurso de reposición ante esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 30 de junio de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 7 de julio de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1189/12/S/MA/186.

Núm. de Acta.: I292012000041784.

Interesado: Sistemas Radio Seguridad, S.L.

NIF: B92403492.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.5.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 765/14/S/MA/146.

Núm. de Acta.: I292014000018302.

Interesado: García Chacón, José Luis.

NIF: 25047466Y.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9.5.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 936/14/S/MA/186.

Núm. de Acta.: I292014000005467.

Interesado: Brockett, Lynne Louise.

NIF: Y2404161P.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.5.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su Integridad.

Acto notificado: Trámite de audiencia.
Fecha: 14/04/2014.
Número Expediente: 382-2012-4725.
Interesados: Chuks Okobia y Nereida Vaca Ortiz.

Acto notificado: Resolución de inscripción de baja.
Fecha: 25/02/2014.
Número Expediente: 386-2014-0173.
Interesada: M.^a del Carmen Ten Martínez.

Acto notificado: Resolución de inscripción de baja.
Fecha: 24/03/2014.
Número Expediente: 386-2014-0228.
Interesados: Abel González Espinosa y Ana Libia González Coronas.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.
Fecha: 25/11/2013.
Número Expediente: 382-2013-4715.
Interesados: Joaquín Esteban Muñoz y Briki Badía.

El lugar donde los interesados disponen de los expedientes completos para su consulta es Paseo de la Estación núm. 19, 2.^a planta.

Igualmente se le significa que disponen del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que a su derecho convenga, en el trámite de audiencia; y de un mes, para formular recurso de alzada, el caso de las resoluciones; todos estos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 10 de julio de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.

Núm. de expediente: 387-2012-5259.

Solicitantes: Francisco García Alonso y Consuelo Acosta Castillo.

Último domicilio conocido: C/ Carril, 51, Huércal Overa.

Asunto: Comunicación de Requerimiento de Documentación, en relación a la cual y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si en el plazo de 10 días tras esta notificación no realiza la subsanación pertinente se la tendrá por desistida de su solicitud. Así mismo, se les comunica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.5 de la Ley 30/1992, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución establecida en el art. 19.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o en su caso, el transcurso del plazo concedido.

Para conocer el contenido íntegro de estos actos, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 8 julio de 2014, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Procedimiento de Desamparo (DPAL) 353-2007-04000103-1 (EQM 1), referente a la menor M.G.M.M., dicta Resolución de Archivo del Procedimiento por Mayoría de Edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Remedios Miranda Sáez, al encontrarse en paradero desconocido según la información que obra en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que contra la presente Resolución acordada, podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 8 julio de 2014, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Procedimiento de Desamparo (DPAL) 353-2007-04000103-1 (EQM 1), referente a la menor M.G.M.M., dicta Resolución de Archivo del Procedimiento por Mayoría de Edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Eusebio Martínez Vázquez, al encontrarse en paradero desconocido según la información que obra en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que contra la presente Resolución acordada, podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 22 mayo de 2014, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Procedimiento de Desamparo (DPAL) 353-2000-04000114-1 (EQM 3), referente al menor JG.F.D., ha resuelto el archivo del procedimiento por cumplir el menor la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don José Fornieles Fuentes y doña Rosa Díaz López, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y resultar este incorrecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 2 julio de 2014, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de Protección (DPAL) 353-2005-04000317-1 (EQM 3), referente a la menor FD.G.C., ha resuelto el Cese y la nueva delegación de la guarda del menor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Dolores Gómez Cortés, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 4 junio de 2014, la Jefa de Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los expedientes de Protección (DPAL) 353-2012-00002603-1 y 352-2012-0000667-1 (EQM 3), referente a los menores C.N., y R.G.A.D., y previa autorización de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acuerda el Establecimiento de Régimen de Relaciones Familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana Pop, al no haberse podido practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicho acuerdo cabe oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., en Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de junio de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por el que se dispone la notificación del acto que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiéndose dictado Resolución de Prescripción de la acción de reintegro de la subvención concedida a Editorial Doble J, S.L., en base a la Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, correspondiente a su convocatoria del año 2005, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a la entidad Editorial Doble J, S.L, que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la Resolución de Prescripción de la acción de reintegro de fecha 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro y tener constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación, sitas en Sevilla, calle Santa María la Blanca, núm. 1

- Palacio de Altamira.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados, asimismo, desde el día siguiente a la publicación de la mencionada resolución, a tenor de lo establecido en los artículos 10.1.^a), 14.1 (Regla Primera), y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2014.- El Director General, David Luque Peso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 30 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita de la propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador, tramitado por la comisión de posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 19 de mayo de 2014, se dicta por el órgano instructor propuesta de resolución de procedimiento sancionador, tramitado por la comisión de posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida propuesta de resolución a la persona presuntamente responsable, don Guy Adelalard Van Den Bussachelle, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la propuesta de resolución y constancia de su conocimiento, indicándole, asimismo, la puesta de manifiesto del procedimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, sitas en Paseo de la Caridad, núm. 125, 3.ª planta, Almería, en horario de 9 h a 14 h.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, comenzará a computarse el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que el interesado estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento

Almería, 30 de mayo de 2014.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/12.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Avda. de la Aurora, 47. Edificio Servicios Múltiples 29071 Málaga, y teléfonos 951 038 009 o 951 038 016.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Núm. Lote	Interesado/a	Curso	Núm. Expte.
16	ARANGUEZ LOPEZ, MARTA	2011/12	122290/000232

Málaga, 26 de junio de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/13.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, en Avda. de la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, 29071, Málaga, y teléfonos 951 038 009 o 951 038 016.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Núm. Lote	Interesado/a	Curso	Núm. Expte.
18	ESCUDERO RECIO CRISTIAN	2012/13	132290/000172
18	FERNANDEZ CAMPOS OSCAR	2012/13	132290/000202

Málaga, 27 de junio de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/12.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, en Avda. de la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, 29071, Málaga, y teléfonos 951 038 009 o 951 038 016.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Núm. Lote	Interesado/a	Curso	Núm. Expte.
19	DEL PUERTO NUÑEZ EVA	2011/12	122290/000254
19	GARCIA ROMERO AARON	2011/12	122290/000265
19	HORNBY OLIVER JAMES	2011/12	122290/000328
19	LOOR MUÑOZ MARILYN	2011/12	122290/000260
19	ODGHIRI OUDGHIRI ANAS	2011/12	122290/000266
19	PARADAS SOLIS MARIA CRISTINA	2011/12	122290/000287
19	ROJAS PIEDRAHITA JENNY ANDREA	2011/12	122290/000276

Málaga, 30 de junio de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 6 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la C/ Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto. Contra las indicadas Resoluciones, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMNO/A
29-2009-M-9	29-2	AMAL KHOUADRI
98-2009-M-2141	29-16	ISABEL ADRIANA GUZMÁN GUZMÁN
29-2010-J-143	29-12	JESÚS MANUEL PÉREZ CUMBRE
29-2010-J-204	29-2	M.ª DEL MAR COBOS BRESCIA
29-2010-J-244	29-3	ESMERALDA SANTIAGO LOSADA
29-2010-J-267	29-5 (PRACT)	MARTÍN CARLOS CORRADINI MARIANI
29-2010-J-401	29-27	DAVID MORENO VALDERRAMA
29-2010-J-426	29-1	PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA
98-2010-I-499	29-11	ALFREDO MARÍN COBOS
98-2010-F-78	29-4	LUIS EDUARDO PELÁEZ CORCHIS
98-2010-J-329	29-28	RAFAEL FALCÓN VERA
98-2010-I-494	29-12	JONATHAN GISPert PEÑA

Málaga, 6 de julio de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndole un plazo de 10 días desde la recepción del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese.

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMNO
29-2010-J- 112	29- 1	MARCELA FABIANA MARENCHINO POLETI
29-2010-J- 112	29- 5	ELCIS ROSANA ALVAREZ RODRIGUEZ
29-2010-J-166	29- 9	Mª ISABEL DOBLAS SALGUERO
29-2010-J-182 (C Y P)	29- 4	REMEDIOS CAMPOS MERCHAN
29-2010-J-221	29- 3	HICHAM MOUNTASSIR ABOULFADL
29-2010-J-239	29- 61	ROSA AMARA MARTIN CISNEROS
29-2010-J-244	29- 11	TIMOTEO FRANCISCO TRIGUERO AGUILERA
29-2010-J-264	29- 2	NATALIA BAEZ ZEA
29-2010-J-277	29- 4	VANESA DIAZ BARBERO
29-2010-J-279	29- 8	PABLO ANTONIO TEUSTSCH OUALLE
29-2010-J-286	29- 1	EVA JULIETA PONCE YAGUE
29-2010-J-302	29- 1	SANTIAGO MARTIN CALVÉ VELÁZQUEZ
29-2010-J-314	29- 3	M. CARMEN CAALLERO DOMÍNGUEZ
29-2010-J-319	29- 8	SONIA QUESADA JIMÉNEZ
29-2010-J-368	29- 3	RAQUEL ROMÁN CARRIÓN
29-2010-J-426	29- 9	OMAR AJOUN
29-2010-J-437	29- 1	SEBASTIÁN ESPEJO MORENO
29-2010-J-499	29- 16	DAMIÁN MENGIBAR PACENTI
29-2010-N-1	29- 36	JENNIFER LISBETH VERDUGA REA
98-2010-J-114	29- 65	MARGOT MILUSKA ZUMETA ACOSTA
98-2010-J- 207	29- 27	ELISABETH MORENO PALACIOS
98-2010-J- 228	29- 240	YESSICA PALACIOS MONROY
98-2010-J- 261	29- 35	FRANCISCO JOSÉ BENÍTEZ JIMÉNEZ
98-2010-J- 310	29- 327	JUAN JOSÉ VALENZUELA GUTIÉRREZ
98-2010-J- 310	29- 330	ALEJANDRO MUÑOZ CANTÓN
98-2010-J- 310	29- 339	JUAN CARLOS OLIDEN ESCURRA
98-2010-D- 1213	29- 7	FRANCISCO JAVIER MADRID CORPAS
10100-CS - 10	239- 9	JOSÉ ANTONIO ARISTA GARCÍA

Málaga, 7 de julio de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería.

Expediente: AL-02367/2013 Matrícula: 71-80DLK- Titular: ESPEJO ESPEJO JUAN Domicilio: C/VILLA SIERRA, 1 Co Postal: 14550 Municipio: SIERRA (LA) O BUENAVISTA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 9 de Septiembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 453,5 Hora: 09:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA MONTILLA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 15:10 HORAS DE FECHA 21/08/2013 Y LAS 22:20 HORAS DE FECHA 21/08/2013 DESCANSO REALIZADO 07:10 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:10 HORAS DE FECHA 21/08/2013 Y LAS 22:20 HORAS DE FECHA 21/08/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE RECOGE DISCO FECHA 21-08-13. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-02624/2013 Matrícula: -- Titular: TTES MAJISAL SL Domicilio: AVDA. EUROPA, 163 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2013 Vía: SERVICIO DE TRANSPORTES Punto Kilométrico: Hora: 09:00 Hechos: SEGÚN SE DETALLA EN ACTA N° 38/2013, INFRACCIÓN DE NATURALEZA MUY GRAVE CONSISTENTE EN LA NEGATIVA U OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN QUE IMPOSIBILITEN TOTAL O PARCIALMENTE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LEGAL O REGLAMENTARIAMENTE TENGAN ATRIBUIDAS, ASÍ COMO LA DESATENCIÓN TOTAL O PARCIAL A SUS INSTRUCCIONES O REQUERIMIENTOS, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 33, PÁRRAFO 3 Y 4 DE LA LOTT, ESTANDO TIPIFICADA EN EL ART. 140.12 DE LA LOTT Y SANCIONADA MEDIANTE EL ART. 143.1.i) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-02709/2013 Matrícula: AL-000287-AH Titular: EUROFRAN 2020 SL Domicilio: MURILLO 14 Co Postal: 30892 Municipio: LIBRILLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2013 Vía: AL3111 Punto Kilométrico: 5,5 Hora: 09:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA NIJAR NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SUSTITUCIÓN DE UN VEHÍCULO POR AVERÍA. TRANSPORTA CARTON EN UN SEMIRREMOLQUE DE ARRENDAMIENTO CARECIENDO DE CONTRATO. CONDUCTOR: JOSE LUIS VARGAS BENEVIDES. Normas Infringidas: 142.9 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: AL-02710/2013 Matrícula: AL-000287-AH Titular: EUROFRAN 2020 SL Domicilio: MURILLO 14 Co Postal: 30892 Municipio: LIBRILLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2013 Vía: AL3111 Punto Kilométrico: 5,5 Hora: 09:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA NIJAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DESDE 19-09-13-AL27-09-13.-NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA. CONDUCTOR: JUAN LUIS VARGAS BENAVIDES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-02892/2013 Matrícula: 24-58CDP- Titular: HERMAGAS SL Domicilio: PL. DEL ROLLO, 6 Co Postal: 45140 Municipio: NAVALMORALES (LOS) Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 7 de Noviembre de 2013 Vía: AL1051 Punto Kilométrico: 0 Hora: 10:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ROQUETAS DE MAR SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 20/10/2011. . TACOGRAFO MARCA KIENZLE VDO, MODELO 1318, NUMERO 3695216. CONDUCTOR: JUAN JESUS FUENTES MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-02950/2013 Matrícula: 77-75DCJ- Titular: TTES DE LIQUIDOS ALCOREÑOS, S.L. Domicilio: C/ CARNICERO 10 Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2013 Vía: A92N Punto Kilométrico: 108 Hora: 11:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA SEVILLA INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACIÓN O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN PLACA DEL LIMITADOR CONSISTENTE EN UNA PEGATINA LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA E ILEGIBLE. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA.
CONDUCTOR: FRANCISCO JAVIER CASADO RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: AL-03000/2013 Matrícula: -- Titular: AMBAR URGENTE SLU Domicilio: AVDA. PRINCIPES DE ESPAÑA Nº 153 - BJ Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2013 Vía: SERVICIO DE TRANSPORTES Punto Kilométrico: Hora: 09:00 Hechos: SEGÚN SE DETALLA EN ACTA NUM. 41/2013, INFRACCIÓN DE NATURALEZA MUY GRAVE CONSISTENTE EN LA NEGATIVA U OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN QUE IMPOSIBILITEN TOTAL O PARCIALMENTE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LEGAL O REGLAMENTARIAMENTE TENGAN ATRIBUIDAS, ASÍ COMO LA DESATENCIÓN TOTAL O PARCIAL A SUS INSTRUCCIONES O REQUERIMIENTOS, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 33, PÁRRAFOS 3 Y 4 DE LA LOTT, ESTANDO TIPIFICADA EN EL ART. 140.12 DE LA LOTT Y ART. 197.6 DEL ROTT Y SANCIONADA MEDIANTE EL ART. 143.1.i) DE DICHA LEY Y ART. 201.1.i) DEL REGLAMENTO. Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-03019/2013 Matrícula: AL-005974-0 Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Domicilio: C/ ZURGENA, Nº 22 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 1 de Agosto de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 420,5 Hora: 10:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VICAR INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 102.2 DE LA LOTT, PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCIAS. NO QUEDA ACREDITADA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. TAMPOCO JUSTIFICA QUE LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLOS. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000213080103 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO.
CONDUCTOR: JOSE FRESNEDA MADRID. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-03061/2013 Matrícula: 32-42GBD- Titular: TRANSPORTES DE HORMIGONES STO. CRISTO SL Domicilio: C/SAN MATEO, 10, 2º C Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 406 Hora: 11:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA EJIDO (EL) LLEVANDO EL RELOJ DEL TACÓGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAIS DE MATRICULACIÓN O A LA REAL SIEMPRE QUE ELLO IMPIDA LA LECTURA. MARCA LAS 03:19, DEBIENDO MARCAR LAS 11:05. SE RECOGE HOJA REGISTRO DEL DIA DE LA FECHA.
CONDUCTOR: JUAN ANTONIO MANZANO LOZANO. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-03121/2013 Matrícula: 82-78FNG- Titular: LOGARSA DE DISTRIBUCIONES, SL Domicilio: CORTADORES, 04 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 3 de Diciembre de 2013 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 3,1 Hora: 08:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALHAMA DE ALMERIA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 14/09/2011. EQUIPADO CON TACOGRAFO MARCA MANNESMAN, MOD., 1318, NUMERO FABRICACIÓN 3601027.
CONDUCTOR: JOSE MANUEL SANCHEZ GARCIA. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 401,00

Expediente: AL-03122/2013 Matrícula: 82-78FNG- Titular: LOGARSA DE DISTRIBUCIONES, SL Domicilio: CORTADORES, 04 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 3 de Diciembre de 2013 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 3,1 Hora: 08:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALHAMA DE ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. AUTORIZACION DE TRANSPORTE CADUCADA DE FECHA 30-06-09. TRANSPORTA HARINA.
CONDUCTOR: JOSE MANUEL SANCHEZ GARCIA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: AL-00681/2014 Matrícula: GR-006145-AW Titular: JUAN CRISTOBAL PALENZUELA PEÑA Domicilio: C/ JUEGOS DE ATENAS, 15 BL.4 BJ PUERTA F Co Postal: 04131 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 4 de Marzo de 2014 Vía: AL3117 Punto Kilométrico: 1,7 Hora: 10:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 08:00 HORAS DE FECHA 03/03/2014 Y LAS 08:00 HORAS DE FECHA 04/03/2014 DESCANSO REALIZADO 08:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:40 HORAS DE FECHA 03/03/2014 Y LAS 07:40 HORAS DE FECHA 04/03/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. NO SE TIENEN EN CUENTA DOS MICROCONDUCCIONES AL APLICASE CRITERIOS MINISTERIO DE FOMENTO.
CONDUCTOR: ANTONIO JAVIER SALVADOR RUIZ Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: AL-02788/2013 Matrícula: 02-45GJJ- Titular: GRUPO DAESJOLYNA SL Domicilio: AVDA. EUROPA, 100 EDIF. LA NOVA ESTRADA Co Postal: 03580 Municipio: ALFAZ DEL PI Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2013 Vía: A92N Punto Kilométrico: 108,5 Hora: 10:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALFAS DEL PI(L') HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 2000 KGS. EXCESO: 2000 KGS. 100% TRANSPORTA MUEBLES.
CONDUCTOR: IGNACIO INIESTA PEREZ. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá a su cobro por la vía de apremio, sirviendo el presente anuncio de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Jefa de Servicio de Transportes (P.D. Resolución 15.11.1999 BOP núm. 248 de 30.12.1999), María del Mar Vizcaino Martínez.

Almería, 3 de julio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería.

<p>Expediente: AL-02569/2013 Matrícula: 17-52DSC- Titular: FH BIOCA SL Domicilio: C/CANTARRANAS, 12 Co Postal: 18613 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 547 Hora: 19:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA BARCELONA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CONDUCTOR:JOSE ANTONIO FRAGUAS PEREZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: AL-02627/2013 Matrícula: 28-58DMP- Titular: MARPE GESTIÓN PATRIMONIAL SL CONST. Domicilio: C/ PABLO CASAL N° 3 PUENTE DEL RÍO Co Postal: 04779 Municipio: ADRA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 7 de Octubre de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 464,5 Hora: 10:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUENTE DEL RIO HASTA OLULA DEL RIO CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. FALTAN HOJAS DE REGISTRO DEL 28-09-13 HASTA EL 06-10-13 INCLUSIVE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02934/2013 Matrícula: 45-74CSP- Titular: SEGURA LOPEZ E HIJOS SL Domicilio: SIERRA ALHAMILLA, NAVE 5, PG.IND.LA JUAIDA Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 494 Hora: 17:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MASALAVES HASTA VICAR REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. - TRANSPORTA 11587 KGS DE ENVASES DE PLASTICO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIA. NO PRESENTA COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACIÓN. CONDUCTOR: AUREL GRECU. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02935/2013 Matrícula: 45-74CSP- Titular: SEGURA LOPEZ E HIJOS SL Domicilio: SIERRA ALHAMILLA, NAVE 5, PG.IND.LA JUAIDA Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 494 Hora: 17:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MASALAVES HASTA VICAR SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 20/06/2011. - PLACA DE MONTAJE MARCA VDO PRECINTADA POR TALLERES UBEDAUTO S.L., N° TALLER AUTORIZADO E1-500. TACOGRAFO MARCA SIEMENS VDO, MODELO 1324.71, N° SERIE 842890 Y N° HOMOLOG E1-83. CONDUCTOR. AUREL GRECU. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: AL-00030/2014 Matrícula: 46-00BZN- Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Domicilio: AVDA. EURO, 7, BIS, 3° PUERTA 312 Co Postal: 47009 Municipio: VALLADOLID Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 2 de Diciembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 560 Hora: 05:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA CREVILLEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 14:45 HORAS DE FECHA 26/11/2013 Y LAS 14:00 HORAS DE FECHA 27/11/2013 DESCANSO REALIZADO 06:30 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 03:30 HORAS DE FECHA 27/11/2013 Y LAS 10:00 HORAS DE FECHA 27/11/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. - SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA DE FECHA 26/27-11-13 Y 27/27-11-13 DONDE SE APRECIA LA MINORACION. CONDUCTOR. JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>

Expediente: AL-00315/2014 Matrícula: 88-72DXG- Titular: FERNANDO TORRES SALINAS Domicilio: C/ ZAFIRO, N° 19 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2014 Vía: LOCAL SAN AGUSTIN Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 08:10 HORAS DE FECHA 15/01/2013 Y LAS 08:10 HORAS DE FECHA 16/01/2013 DESCANSO REALIZADO 08:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:10 HORAS DE FECHA 16/01/2013 Y LAS 08:10 HORAS DE FECHA 16/01/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA.
CONDUCTOR: FERNANDO TORRES SALINAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: AL-00316/2014 Matrícula: 88-72DXG- Titular: FERNANDO TORRES SALINAS Domicilio: C/ ZAFIRO, N° 19 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2014 Vía: LOCAL SAN AGUSTIN Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA EJIDO (EL) FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. EN LUGAR DE INICIO RESEÑA CODIGO POSTAL EN LUGAR DE LA POBLACION O TERMINO MUNICIPAL. ASI MISMO EN LUGAR RESERVADO PARA EL NOMBRE RESEÑA NUM DE DNI. EN ANVERSO DEDISCO RELATIVO AL DIA DE LA FECHA HACE CONSTAR DIA 22-01-2014, CUANDO DEBE PONER DIA 23-01-2014. SE ADJUNTA DISCO.
CONDUCTOR: FERNANDO TORRES SALINAS. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: AL-00317/2014 Matrícula: 88-72DXG- Titular: FERNANDO TORRES SALINAS Domicilio: C/ ZAFIRO, N° 19 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2014 Vía: LOCAL SAN AGUSTIN Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS RELATIVOS AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16-01-2014 HASTA EL 21-01-2014. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.
CONDUCTOR: FERNANDO TORRES SALINAS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-00324/2014 Matrícula: 55-15CWZ- Titular: SIENCO LOGISTICA SL Domicilio: CALLE FLAMENCO, NUM 17 BIS Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2014 Vía: A1050 Punto Kilométrico: 5 Hora: 09:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA SIN LLEVAR EN EL VEHÍCULO LAS MARCAS DE IDENTIFICACIÓN E INDICACIONES REGLAMENTARIAS O LLEVARLAS EN LUGARES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. LLEVA DISTINTIVOS ATP CADUCADOS INSTALADOS EN EL VEHICULO Y LOS ACTUALIZADOS EN EL INTERIOR DE LA CABINA DEL CONDUCTOR SIN SER VISIBLES. TRANSPORTA PAN ULTRACONGELADO PARA REPARTO EN SUPERMERCADOS DIA DESDE HUERCAL DE ALMERIA HASTA EL EJIDO.-. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL VEHICULO.
CONDUCTOR: MANUEL SILVA MARTINEZ. Normas Infringidas: 142.16 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá a su cobro por la vía de apremio, sirviendo el presente anuncio de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Jefa de Servicio de Transportes (P.D. Resolución de 15.11.1999 BOP núm. 248, de 30.12.1999), María del Mar Vizcaino Martínez.

Almería, 10 de julio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Comercio Interior.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, una vez intentada la notificación personal sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Comercio, situado en la Avda. del Gran Capitán, núm. 12, planta baja, de Córdoba, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo indicado, el cual comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación:

Interesado: Sofás Las 3B, S.L. - CIF: B-14930564.

Expediente sancionador: 14014/14.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Tecnocórdoba. Avda. Principal de las Quemadillas. C/ Polonia, 180, Código Postal: 14014, Córdoba.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Córdoba, 19 de junio de 2014.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/GR-605/2013.

Interesado/reclamado: Serunid, S.L. CIF: B0006449.

Domicilio: C/ Rubén Darío, 102.

Municipio: 08030, Barcelona.

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A18051755.

Extracto del Laudo: Se declara la obligación del interesado/reclamado de abonar al reclamante la cantidad de 238,16 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral en Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 16 de junio de 2014.- El Delegado, Manuel Morales García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1546/2014).

Expediente: GR-26455.

Asunto: Obras en zona de policía (Muro, puerta y valla).

Peticionario: Antonio Vargas Maldonado.

Cauce: Rambla Pileta.

Término municipal: Turón (Granada).

Lugar: Polígono 7. Parcela 303.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 26 de mayo de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica al interesado/a liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la providencia que se indica a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, Centro Operativo Provincial del Plan Infoca, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Expediente: TEI-137/11-CA. El Cuartón, S.A. LG El Cuartón, s/n, 11380, Tarifa.

Liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la tasa: 917,43 euros.

Cádiz, 11 de julio de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de Sanidad Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Nombre y apellidos: Makrocárnicas del Sur, S.A.

DNI/NIF: A- 18942466.

Procedimiento/núm. Expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0318/2013, en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de mayo de 2014, del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 11 de julio de 2014.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de bases para la provisión de plazas de Policía Local.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA DE LA PLANTILLA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de junio de 2014 de la Junta de Gobierno Local, y su modificación acordada en sesión de fecha 4 de julio de 2014.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,58 euros, cantidad que se hará efectiva en el número de cuenta ES93 3063 0054 1211 4654 0123 o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar inexcusablemente el nombre y NIF del aspirante.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», conforme al resultado del sorteo público aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 38, de 13 de febrero de 2014).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en dos partes: La primera de ellas en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test de 50 a 100 preguntas, con respuestas alternativas, donde sólo una respuesta será la correcta a elegir entre cuatro posibles, determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de la realización del mismo y relacionado con el temario que se determina en el Anexo III de esta convocatoria. Para la resolución de este cuestionario tipo test y a la hora de proceder a la calificación del mismo, cada error descontará un 25% de la puntuación de una pregunta correcta. Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente.

La segunda de ellas consistirá en la resolución de un caso práctico, determinado por el órgano de selección, momentos antes de su realización, cuyo contenido estará relacionado con el indicado temario.

Cada parte de la prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en contestaciones y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final, será de la suma dividida por 2. Para su realización de la prueba en su conjunto se dispondrá de un máximo de 3 horas.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio, pasando a la segunda fase los/las cuatro aspirantes que mayor puntuación haya obtenido.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas,

todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10''	4'20''
Mujeres	4'30''	4'40''	4'50''

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea

de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Priego de Córdoba, 11 de julio de 2014.- La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 3 de julio de 2014, del Consorcio de la Vega Sierra Elvira, de modificación de los Estatutos. (PP. 2021/2014).

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO 3.º DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA ASAMBLEA DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2014, EN LA QUE SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD, LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES DE LOS ESTATUTOS DE ESTE CONSORCIO PARA ADAPTARLOS A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, QUEDANDO POR TANTO COMO SIGUE

Artículo 1. Constitución del Consorcio.

Al Amparo de lo Establecido en los artículos 87 de la ley 7/85, de 2 de abril, 110 de R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se constituyó el Consorcio Para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

Habiendo sido modificados sus Estatutos en varias Ocasiones, fundamentalmente por lo dispuesto en la Ley de Autonomía Local de Andalucía artículo 78 de la Ley 5/2010, de 11 de junio. Actualmente lo componen las entidades que se enumeran el Anexo A.

Podrán incorporarse en lo sucesivo al Consorcio, en la forma prevista en los presentes Estatutos, aquellos otros organismos públicos, entidades privadas y demás asociaciones sin ánimo de lucro, que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común.

Artículo 3. Naturaleza y ámbito de aplicación.

El Consorcio podrá prestar sus servicios en municipios que sin pertenecer al mismo lo soliciten, pudiendo utilizar cualquiera de los procedimientos establecidos en la legislación vigente, en especial los dispuestos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Es una Entidad local de Cooperación territorial siempre que el Consorcio este participado mayoritariamente por entidades locales que persigan fines en materia de interés local, de naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia e independiente de las entidades que lo integran y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se recogen en los presentes Estatutos.

Artículo 13. Adscripción.

El Consorcio de la Vega Sierra Elvira queda adscrito al Ayuntamiento de Maracena por ser la Administración Pública que a fecha de 12.3.2014 ostenta la mayoría de votos, 11 votos, siendo el segundo, Albolote con 10 votos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Sesiones.

... siempre que haya asuntos para ello.

Artículo 21. Aportaciones.

b) A los efectos del apartado anterior, los organismos públicos, entidades privadas, asociaciones y demás Entidades sin ánimo de lucro se le computarán los mismos habitantes que el pueblo que menos tenga.

c) Se podrán establecer Cuotas Extraordinarias:

1. Cuando la Asamblea comprometa gastos que no hayan estado previstos en el Presupuesto inicialmente aprobado, prorrateándose conforme a los apartados anteriormente.
2. Cuando se trate de cuotas extraordinarias para cofinanciar un convenio, subvención, etc. Concedido a este Consorcio por otras Administraciones Públicas y Entidades. Serán sufragadas por la Entidad

consorciada beneficiaria de dicho programa, subvención, etc., y será aprobado dicho expediente por el Presidente del Consorcio.

d) Las aportaciones básicas y, en su caso, las extraordinarias, del apartado c) 1 serán reflejadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Artículo 24. Presupuestación.

El Consorcio Vega Sierra Elvira estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que esté adscrito en ese momento, todo ello de conformidad en lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición anual vigésima de la Ley 30/1992.

Artículo 27. Cuentas. ... y disposición adicional vigésima del apartado 4.º de la Ley 30/1992.

Artículo 29. Régimen Jurídico.

c) En lo no previsto en los apartados anteriores se aplicará lo que la legislación Estatal o autonómica establezca para las Entidades locales.

Artículo 31. Separación del Consorcio.

En el supuesto de organismos públicos, entidades privadas, asociaciones y demás Entidades sin ánimo de lucro deberá solicitarlo el órgano que sea competente en las mismas, y se requerirá la misma tramitación anterior.

3. Adoptado acuerdo de separación de un municipio, el Consorcio lo remitirá, junto con la modificación producida en los estatutos al BOJA para su publicación y se comunicará a la Consejería competente.

Atarfe, 3 de julio de 2014.- El Gerente, Manuel Hernández García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 1 de julio de 2014, de «Baco Bodegas Asociadas Cooperativas», Sdad. Coop. de C-LM., y de la Sdad. Coop. And. «Dcoop», de fusión. (PP. 2014/2014).

En Asamblea General Extraordinaria de Baco Bodegas Asociadas Cooperativas, S. Coop. de C-LM. y en Asamblea General Ordinaria de DCOOP, Sdad. Coop. And., celebradas en segunda convocatoria el 12 de junio de 2014 en Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y el 18 de junio de 2014 en Úbeda (Jaén), respectivamente, se aprobó la fusión por absorción de Baco Bodegas Asociadas Cooperativas, S. Coop. de C-LM por DCOOP, Sdad. Coop. And., en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión. Se informa del derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho de separación de los socios disconformes en los términos establecidos, respectivamente, en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y en los artículos 105 y 106 de la Ley de Cooperativas de Castilla la Mancha, y en los plazos previstos en dichos artículos.

Todo lo cual se hace público a los efectos legales oportunos, en Antequera (Málaga) y Alcázar de San Juan (Ciudad Real), 1 de julio de 2014.- El Presidente de Baco, Sdad. Coop. de C-LM., Ángel Villafranca Lara; el Presidente de Dcoop, Sdad. Coop. And., José Moreno Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 5 de junio de 2014, de la Sdad. Coop. And. Mobiliario y Decoración del Sur, de acuerdo de disolución. (PP. 1685/2014).

ACUERDO DE DISOLUCIÓN

En Asamblea General Extraordinaria y Universal, celebrada el 21 de mayo de 2014 en el domicilio social de la empresa, se adoptó por unanimidad de los socios y al amparo de lo previsto en el apartado d) del artículo 79 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el acuerdo de disolución y liquidación, cese del órgano de administración y nombramiento como liquidador a don Miguel Pérez Morales.

Lucena, 5 de junio de 2014.- El Presidente, Juan Carlos Roldán Navas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 1 de julio de 2014, de la Sdad. Coop. And. «Procasur» y de la Sdad. Coop. And. «Dcoop», de fusión. (PP. 2013/2014).

En Asamblea General Ordinaria de estas sociedades, celebradas en segunda convocatoria el 28 de mayo de 2014 en Antequera (Málaga) y el 18 de junio de 2014 en Úbeda (Jaén), respectivamente, se aprobó la fusión por absorción de Procasur, Sdad. Coop. And. por Dcoop, Sdad. Coop. And., en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho a separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Antequera, 1 de julio de 2014.- El Presidente de Procasur, Sdad. Coop. And., Gabriel García Aranda; el Presidente de Dcoop, Sdad. Coop. And., José Moreno Moreno.